



Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90438

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Resolución de 15 de julio de 2024, de la Secretaria de Estado de Trabajo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de julio de 2024, por el que se aprueba el Plan Anual para el Fomento del Empleo Digno 2024.

El Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de julio de 2024 ha adoptado el Acuerdo por el que se aprueba el Plan Anual para el Fomento del Empleo Digno 2024, según lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.

A los efectos de dar publicidad al mencionado Acuerdo, esta Secretaría de Estado de Trabajo ha resuelto disponer la publicación del citado Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» como anexo a la presente resolución.

Madrid, 15 de julio de 2024.-El Secretario de Estado de Trabajo, Joaquín Pérez Rey.

ANEXO

Acuerdo por el que se aprueba el Plan Anual para el Fomento del Empleo Digno 2024, según lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo

PLAN ANUAL PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO DIGNO 2024

1. Introducción

La Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo, los Planes Anuales para el Fomento del Empleo Digno y el Sistema Público Integrado de Información de los Servicios de Empleo son los instrumentos que la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, establece para la coordinación del Sistema Nacional de Empleo.

La actual Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo (EEAAE) 2021-2024 fue aprobada mediante Real Decreto 1069/2021, de 4 de diciembre. Un factor clave para el éxito de esta nueva Estrategia fue la colaboración y el consenso que se alcanzó en el seno del Sistema Nacional de Empleo, con las Comunidades Autónomas y con los Interlocutores Sociales.

Tanto la Estrategia como los Planes Anuales para el Fomento del Empleo Digno se configuran como el marco para la coordinación y ejecución de las políticas de activación para el empleo en toda España, siendo una referencia compartida, a partir del cual los servicios públicos de empleo deben diseñar y gestionar sus propias políticas.

De este modo, la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024 constituye el marco para la determinación de objetivos comunes a conseguir por el conjunto de servicios públicos de empleo, al establecer un instrumento que garantiza la igualdad en el acceso y atención a los beneficiarios de las políticas de activación para el empleo en toda España. Todo ello, sin perjuicio de permitir la suficiente flexibilidad para su adaptación a las características de las personas beneficiarias de los servicios en las distintas Comunidades Autónomas, de tal manera que se garantice, en todo momento, la cohesión social y la diversidad territorial, así como la eficacia y eficiencia en la utilización de fondos públicos.

En dicha Estrategia, elaborada de forma participativa en el seno del Sistema Nacional de Empleo e informada por la Conferencia Sectorial de 28 de abril de 2021 con apoyo unánime de las Comunidades Autónomas, se reflejan las políticas activas de empleo y de intermediación laboral que se desarrollan en el conjunto del Estado.

cve: BOE-A-2024-14810 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90439

Además, contiene el análisis de la situación y tendencias del mercado de trabajo, los principios de actuación y objetivos estratégicos y estructurales a alcanzar en materia de políticas de activación para el empleo, así como el marco presupuestario, fuentes de financiación y los criterios de gestión de los fondos.

La nueva Estrategia establece cinco objetivos estratégicos, y dentro de cada uno de éstos, se incluyen los objetivos específicos (un total de 15), que se desarrollan en distintas medidas (27 en total).

La finalidad última de la Estrategia es coordinar los esfuerzos que realizan los distintos agentes del Sistema Nacional de Empleo para mejorar su eficacia y eficiencia en la consecución de unos objetivos comunes para las políticas de activación, de conformidad con los principios recogidos en la misma.

El contexto en el que se aprueba el Plan Anual para el Fomento del Empleo Digno 2024 está fuertemente condicionado tanto por la ejecución de las inversiones y reformas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia como por la guerra entre Ucrania y Rusia, hechos ambos que centran la agenda de política económica del Gobierno de España.

Dicho esto, el Plan 2024 concreta los objetivos a alcanzar en este año en el conjunto de España y en cada una de las distintas Comunidades Autónomas.

El Plan recoge, asimismo, los indicadores que se van a utilizar para valorar el grado de consecución de dichos objetivos, partiendo de la experiencia de la evaluación del Plan 2023, de forma que adquiere un carácter vertebrador en la gestión de las políticas de apoyo activo al empleo e incorpora un enfoque integrado de su planificación, ejecución y evaluación. De esta manera, se consolidan los cambios introducidos en Planes anteriores con respecto a los indicadores, que han sido objeto de una notable simplificación, y que en este ejercicio continúan experimentando una mejora de la claridad y transparencia en el proceso de evaluación.

Este plan incorpora, dentro de su planteamiento general, un conjunto de medidas que responden a una serie de innovaciones legislativas que han condicionado su inclusión.

Así, dado que el mismo continúa en desarrollo, sigue siendo fundamental citar en primer lugar el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, y validado por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision – CID), de 13 de julio de 2021. En él se incluyen, dentro del componente 23 «Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo» una serie de reformas e inversiones en el ámbito de las políticas activas de empleo.

Entre las mismas se incluyen el Plan Garantía Juvenil Plus 2021-2027 de trabajo digno para las personas jóvenes, que se inscribe en el Plan Estratégico Juventud Avanza y que fue aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de junio de 2021, habiéndose publicado por Resolución de 24 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo o el Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

Por otra parte, deben destacarse otras reformas entre las que se encuentran las aprobadas a principios de 2023, como son, fundamentalmente, el Real Decreto ley 1/2023, de 10 de enero, de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de las personas artistas y la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo. Reformas, todas ellas, que contribuyen sin duda a la construcción del nuevo marco normativo de la política de empleo que España comprometió con la Comisión Europea en el citado Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Asimismo, en el marco de los compromisos adquiridos en el PRTR, hay que hacer referencia a otras dos normas fundamentales como son, por un lado, el Real





Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90440

Decreto 438/2024, de 30 de abril, por el que se desarrollan la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo y los servicios garantizados establecidos en la Ley 3/2023, de Empleo, recientemente publicado en el BOE de 1 de mayo de 2024 y por otro, el Real Decreto-ley 2/2024, de 21 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para la simplificación y mejora del nivel asistencial de la protección por desempleo.

Por otra parte, en el Plan 2024 se ha tenido en cuenta el resultado de la tercera evaluación realizada por la Red de Servicios Públicos Europeos y que se completó durante el mes de junio de 2022.

En esta tercera evaluación, pese a las mejoras destacadas por las instancias europeas en varios campos de actuación, se han hecho una serie de recomendaciones. Entre ellas se encuentran la necesidad de la elaboración y aplicación de un marco estratégico coherente y global para los empleadores en estrecha colaboración entre el SEPE y todos los SPE de las Comunidades Autónomas. Así, la estrategia marco podría servir de orientación para el desarrollo de estrategias concretas que tengan en cuenta la estructura y las necesidades específicas de los empleadores en las diferentes Comunidades Autónomas.

Por otra parte, se sugiere también la mejora de los procesos operativos, pues existe un enorme potencial sobre el que se podría basar la revisión sistemática de los procesos. En concreto, se remarca de abordar actuaciones como la necesidad de intensificar la cooperación y las interfaces entre el SEPE y los SPE de las Comunidades Autónomas en el ámbito provincial, en los que se toman las decisiones relativas al derecho a las prestaciones de los demandantes de empleo (SEPE) y su apoyo a través de las Políticas Activas de Empleo (PAE), así como a otros servicios ofrecidos por las oficinas locales de los SPE autonómicos. Otra recomendación consiste en la aplicación de mecanismos de co-creación del personal del SEPE y los SPE de las Comunidades Autónomas para revisar y ajustar los procesos.

Además, se considera muy útil expandir y ampliar la cooperación horizontal y vertical de los grupos de interés del Sistema Nacional de Empleo (SNE) o la creación de plataformas apropiadas para compartir sistemáticamente experiencias entre las distintas administraciones y de mecanismos que promuevan actividades y proyectos de intercambio mutuo.

Por último, en este Plan se sigue considerando imprescindible fundamentar las decisiones relativas a las PAE, los servicios y los procesos en una base empírica más sólida, lo que contribuye sin duda a aumentar los resultados del SNE y a lograr una mayor eficiencia de estos. Para ello, se pusieron en marcha fórmulas para desarrollar y aplicar un plan de evaluación en cooperación entre el SEPE y los SPE de las Comunidades Autónomas para iniciar estudios de impacto a escala nacional, la creación de una base de datos en la que se recojan sistemáticamente los resultados del impacto de las PAE y de los servicios y los procesos, que puedan ser utilizadas por el personal de todos los niveles organizativos del SNE para tomar decisiones informadas tanto en el proceso de asesoramiento e integración individual como en la gestión y gobernanza del SNE, así como la necesidad de garantizar el análisis de la eficiencia y que los resultados de la evaluación, junto con los resultados de las encuestas de satisfacción realizadas por todos los SPE autonómicos de forma comparable, informen de forma sistemática y transversal el proceso de toma de decisiones.

Este Plan 2024 se ha elaborado en colaboración con las Comunidades Autónomas, tras informe de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales de 4 de abril de 2024 e informe del Consejo General del Sistema Nacional de Empleo de la misma fecha, con carácter previo a su aprobación por el Gobierno mediante Acuerdo del Consejo de Ministros. Desde esa fecha, el presente Plan Anual se aplica de hecho por el conjunto de los Servicios Públicos de Empleo, sin perjuicio de lo que se disponga en su aprobación final.

En último lugar, conforme a lo establecido en el título VI de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, este Plan Anual para el Fomento del Empleo Digno se someterá a una

cve: BOE-A-2024-14810 Verificable en https://www.boe.es





Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90441

evaluación continuada, planificada, dirigida en el seno del Sistema Nacional de Empleo y realizada con carácter externo e independiente, desarrollándose de manera adicional al conjunto de evaluaciones internas que se realicen dentro del Sistema Nacional de Empleo.

El Plan 2024 cuenta con 5 anexos, destinados respectivamente a los servicios y programas de apoyo activo al empleo (anexos I y II), a la dotación presupuestaria (anexo III), a los indicadores para la evaluación del Plan (anexo IV) y, por último, al programa de transversalización de la igualdad de género en las políticas activas de empleo (anexo V).

Asimismo, tiene importantes elementos destacables respecto al anterior. Así, entre otros extremos, se destaca que:

- Aplica la Ley 3/2023, de febrero, de Empleo, de manera que incluye como servicios comunes, los servicios garantizados regulados en esta norma y desarrollados a través del Real Decreto 438/2024, de 30 de abril, por el que se desarrollan la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo y los servicios garantizados establecidos en la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, que ha entrado en vigor el 2 de mayo de 2024.
- Con la entrada en vigor de la Orden TES/1077/2023, de 28 de septiembre, por la que se establecen, en el ámbito competencial del Servicio Público de Empleo Estatal, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas de políticas activas de empleo previstos en el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, los programas comunes de activación para el empleo pasan a circunscribirse a los definidos en el citado Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre.
- En su elaboración se han tenido en cuenta los colectivos de atención prioritaria que determina la Ley de Empleo.
- En el Plan Anual 2023 se establecieron por primera vez objetivos mínimos cuantitativos para el número de atenciones a las personas demandantes de empleo. El presente Plan Anual, también por vez primera, desagrega territorialmente esa cuantificación de objetivos para cada una de las Comunidades Autónomas.
- Las evaluaciones de los Planes Anuales 2021 y 2022 han identificado los patrones de atención que tienen mayor impacto en la empleabilidad. El presente Plan Anual incentiva la utilización de esas atenciones, y establece indicadores para realizar su seguimiento. El funcionamiento del sistema de incentivos se basa en una reserva de fondos de eficacia que se establecerá a lo largo de 2024. Estos fondos se distribuirán en base a los indicadores que tendrán en cuenta el uso de las medidas que mayor impacto tienen en la empleabilidad. El sistema de incentivos estará operativo para la distribución de fondos de fondos de 2025, en la próxima Estrategia Española de Apoyo Activo al empleo (2025-2028). Las mismas evaluaciones ponen de manifiesto que la empleabilidad mejora con la calidad de la atención prestada, y esta calidad está directamente relacionada con la consolidación de las redes de orientación profesional. Este Plan Anual incentiva esa consolidación, y contempla un indicador para medirla. Los incentivos a la utilización de medidas eficaces en la mejora de la empleabilidad, se asignarán mediante una reserva de eficacia en los fondos a distribuir en futuros ejercicios.
- Se establece un objetivo global de mejora de la empleabilidad del 10 %, relacionado con la prestación y el seguimiento de las atenciones descritas en el punto anterior. El Real Decreto-ley 2/2024, de 21 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para la simplificación y mejora del nivel asistencial de la protección por desempleo, establece el acceso a servicios garantizados para las personas protegidas por ese nivel asistencial. Este Plan Anual fija un plazo de seis meses tras su entrada en vigor, para que a todas las personas protegidas mayores de 45 años se les garantice un perfil realizado por su Servicio Público de Empleo. Este Plan Anual contempla la elaboración de un indicador para el seguimiento de esta garantía.

cve: BOE-A-2024-14810 Verificable en https://www.boe.es





Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90442

- El mencionado Real Decreto-ley 2/2024 garantiza, para todas las personas protegidas, un itinerario vinculado a la formalización de un acuerdo personal de empleo, así como la asignación de un tutor o tutora. También se establece un indicador en este Plan Anual que facilite el seguimiento de estas atenciones.
- La misma norma establece, en su Disposición Adicional Segunda, que la inversión realizada en políticas activas de empleo en favor de las personas mayores de 52 años se analizará por parte de las Organizaciones sindicales y empresariales más representativas. Así pues, a lo largo del desarrollo de este Plan Anual, se facilitarán a estas Organizaciones la información y los datos necesarios para ese análisis.
- Con el objetivo de mejorar el seguimiento y monitorización del PAFED, el Plan introduce un nuevo cuadro de mando para el seguimiento, entre otras, del conjunto de medidas descritas en los puntos anteriores. Además de facilitar dicho seguimiento por parte de los Servicios Públicos de Empleo, el cuadro de mando se informará a partir de septiembre de 2024 trimestralmente a la Comisión Ejecutiva Central del SEPE, y a partir de 2025, se publicará con esa frecuencia. Los indicadores de seguimiento se establecerán a nivel provincial una vez quede aprobada la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2025-2028. Se mantiene la agrupación y síntesis de los servicios y programas propios, de manera que el número de programas y servicios propios para el conjunto de los seis Ejes en este PAFED 2024, alcanza un total de 31.
- Se mantiene el Programa Común PC00004 Red de orientadores para el proceso de acompañamiento en coherencia con la necesaria especialización y profesionalización del personal de los servicios públicos de empleo que recoge el artículo 30 de la Ley de Empleo, así como para la adecuada atención personalizada a las personas, empresas y demás entidades empleadoras usuarias prevista en la Disposición adicional primera del Real Decreto 438/2024, de 30 de abril, por el que se desarrollan la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo y los servicios garantizados establecidos en la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.
- El Programa Común PC00038 Transversalización de la igualdad de género en las políticas activas de empleo, que tiene como objetivo favorecer e integrar la transversalidad de género en el diseño, desarrollo y evaluación de las políticas activas de empleo se mantiene en el PAFED 2024, ofreciendo una diversidad de actuaciones en esta materia sobre las que las Comunidades Autónomas han realizado su propia selección.
- Se alinean los servicios y programas del Eje 4 Igualdad de oportunidades en el acceso al empleo con las directrices establecidas en el artículo 13 de la Ley de Empleo, que ahora incluye los servicios y programas que comprenden las actuaciones dirigidas a aquellos colectivos que tienen mayor dificultad en el acceso o permanencia en el empleo, con especial consideración a la situación de las personas con discapacidad, personas en situación de exclusión social, personas con responsabilidades familiares, víctimas del terrorismo y mujeres víctimas de violencia de género y otras formas de violencia contra la mujer, de acuerdo con lo establecido en la ley de empleo.
- Está alineado con el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, puesto que el componente 23 «Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo», buscando la complementariedad con las inversiones del Componente 23 y del Componente 19.I3, con los objetivos de la Palanca VIII y con los 4 ejes transversales del PRTR.

2. Análisis de contexto: situación actual del mercado de trabajo

Tras alcanzar su nivel pre-COVID ya en 2022, el crecimiento de la economía española en 2023, según el avance del cuarto trimestre de 2022 de la Contabilidad Nacional Trimestral, fue del 2,5 %. Se superan las previsiones establecidas a inicios del año a pesar de la incertidumbre geopolítica, de una inflación todavía elevada, aunque con tendencia descendente en los últimos meses, y del alza de los tipos de interés.

cve: BOE-A-2024-14810 Verificable en https://www.boe.es





Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90443

El valor del PIB a precios corrientes para el conjunto del año 2023 se situó en 1.462.070 millones de euros, un 8,6 % superior al de 2022.

La economía nacional encadena un tercer crecimiento anual tras la extraordinaria caída sufrida en 2020 por motivo de la pandemia; aunque en el segundo semestre mostró síntomas de una cierta ralentización, en la primera mitad del año, el PIB español creció un 3,4 % interanual, una tasa superior a la registrada en el mismo período por las principales economías de la Unión Europea.

Este crecimiento se basó, tanto en la aportación de la demanda interna, que aguantó el impacto de la inflación y de las subidas de costes -aun cuando su aportación de 1,7 puntos es inferior en 1,1 puntos porcentuales a la de 2022, basada en una evolución positiva del poder adquisitivo de los hogares y un buen comportamiento del mercado laboral-, como en la aportación de la demanda externa, en buena parte por el dinamismo de las exportaciones, que contribuyó en 0,8 puntos a su crecimiento, 2,1 puntos menos que su aportación en 2022.

El mercado laboral experimentó un crecimiento muy notable y alcanzó las mayores cifras de la serie histórica. Según los datos de la Encuesta de Población Activa, el número de personas ocupadas en el cuarto trimestre de 2023 ascendió a 21.246.900, tras haberse incrementado respecto a igual trimestre del año anterior en 783.000 personas (de las cuales 716.000 corresponden al sector privado y 67.100 al público), lo que constituye un aumento del 3,83 %, superior incluso en el caso de la población ocupada femenina.

Este incremento también se refleja en el resto de indicadores: la población activa cerró el año con un total de 589.600 personas activas más, un 2,51 % interanual; la población parada se redujo en 193.400 personas, y desciende en términos interanuales el número de hogares con todos los miembros en paro. La tasa de paro se redujo en más de un punto, hasta el 11,76 %, la más baja desde 2008. En el promedio anual la tasa de paro se situó en el 12,1 % frente al 12,9 % de 2022.

El número de horas trabajadas aumentó en términos interanuales un 2,8 % y los puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo incrementaron un 3,9 % respecto a 2022, lo que consolida la recuperación respecto a los valores anteriores a la pandemia.

La EPA también refleja que el incremento del empleo se concentró en el asalariado, tanto en el empleo público como en el del empleo privado, ambos con valores superiores a los que presentaban en el cuarto trimestre de 2019. Se mantienen los efectos positivos de la reforma laboral al concentrarse este aumento del número de personas ocupadas con contrato indefinido, frente al descenso porcentual registrado por las personas asalariadas con contrato temporal.

El aumento interanual del empleo se produjo en mayor medida entre las mujeres que entre los hombres; presentó mayor intensidad entre las personas mayores de 60 años y las menores de 30 años y de forma más moderada en las edades intermedias de 30 a 60 años. Subió la población ocupada de nacionalidad extranjera un relevante 12,41 % frente al 1,85 % de la población ocupada española.

La tasa de actividad se situó en el 58,99 %. La reducción de la brecha entre hombres (63,69 %) y mujeres (54,55 %) es uno de los principales retos de nuestro mercado de trabajo.

2.1 Balance del mercado laboral 2023.

Al igual que en el 2022, en el conjunto del año 2023 se ha producido un incremento de la población activa, de la ocupación, así como una reducción del paro con un descenso del número de hogares con todos los miembros en paro. También descendió el número de contrataciones registradas como efecto de la reforma laboral y, por tanto de la disminución de los contratos de carácter temporal.

El número medio de personas afiliadas a la Seguridad Social alcanzó en 2023 su valor más alto de la serie histórica, y superó ampliamente los 20 millones de afiliados. Esta cifra creció en 539.379 personas, lo que supuso un incremento del 2,66 % en los últimos doce meses.

cve: BOE-A-2024-14810 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90444

Territorialmente, la ocupación creció, respecto al IV trimestre de 2022, en todas las Comunidades Autónomas, excepto en la de Castilla y León y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. En términos absolutos, las comunidades donde más empleo se generó fueron Cataluña (197.600 personas ocupadas más), Comunidad de Madrid (160.500) y Andalucía (130.800).

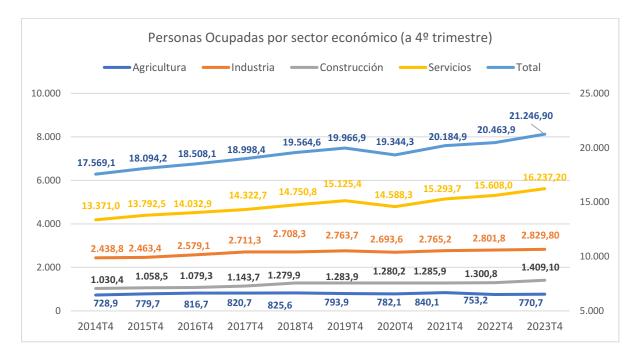
En cuanto al comportamiento de las ocupaciones, la población ocupada se incrementó en cinco de los grandes grupos, especialmente en los de Técnicos y profesionales científicos e intelectuales (9,27 %), Trabajadores de los servicios de restauración, personales, protección y vendedores (4,26 %) y Ocupaciones elementales (5,76 %).

Personas activas, ocupadas y paradas (en miles de personas, a 4.º trimestre)											
Personas	2013T4	2014T4	2015T4	2016T4	2017T4	2018T4	2019T4	2020T4	2021T4	2022T4	2023T4
Activas	23.070,9	23.026,8	22.873,7	22.745,9	22.765,0	22.868,8	23.158,8	23.064,1	23.288,8	23.487,8	24.077,4
Ocupadas.	17.135,2	17.569,1	18.094,2	18.508,1	18.998,4	19.564,6	19.966,9	19.344,3	20.184,9	20.463,9	21.246,9
Paradas.	5.935,6	5.457,7	4.779,5	4.237,8	3.766,7	3.304,3	3.191,9	3.719,8	3.103,8	3.024,0	2.830,6
Tasa de paro (%).	25,73	23,70	20,90	18,63	16,55	14,45	13,78	16,13	13,33	12,87	11,76

Fuente: Elaboración propia en base a EPA, INE.

La tasa de empleo creció en mayor medida que en 2022 y se sitúa en el 52,05 %, con un comportamiento positivo en todos los grupos de edad. En los menores de 25 años esta tasa ha sido del 26,06 % con un incremento de 1,15 puntos porcentuales, en el tramo de personas entre 25 a 54 años fue del 78,84 % con un incremento de 1,58 puntos porcentuales y en mayores de 55 se situó en el 27,18 %, con un aumento de 1,05 puntos.

En todos los sectores económicos, el número de personas ocupadas había aumentado respecto al cuarto trimestre de 2022, con incrementos comprendidos entre el 1,00 % de la industria al 8,33 % en que lo hizo la construcción.



Fuente: Elaboración propia en base a EPA, INE.



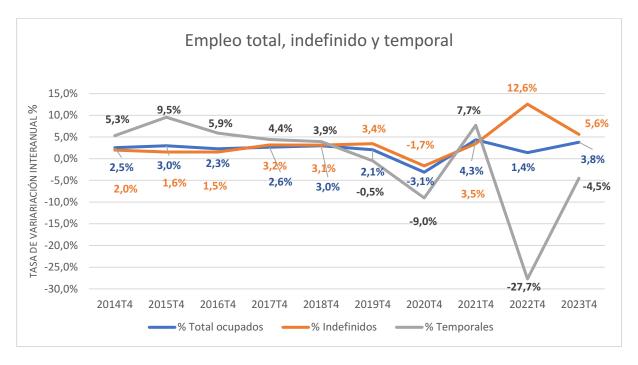
BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 18 de julio de 2024

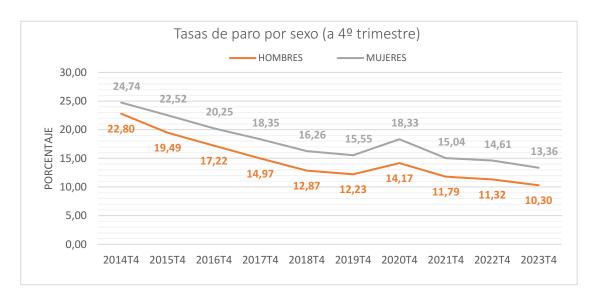
Sec. III. Pág. 90445

En relación a la trayectoria del empleo según el tipo de contrato, las variaciones interanuales se han moderado respecto al año anterior; la población ocupada con contrato indefinido ha subido un 5,6 % respecto al cuarto trimestre de 2022 y pasa de 14.256.800 en 2022 a 15.061.100 empleos en 2023 de carácter indefinido; por otra parte, el número de personas ocupadas asalariadas con empleo temporal se redujo un 4,5 %.



Fuente: Elaboración propia en base a EPA, INE.

A finales de 2023, la tasa de paro mantenía la tendencia descendente observada en la última década solo interrumpida por el incremento producido en 2020 con motivo de la pandemia. Esta tasa, en el cuatro trimestre, se situó en el 11,76 %. La brecha de género entre hombres y mujeres se redujo levemente, aunque se mantiene por encima de los tres puntos de diferencia. Estos datos muestran que se sigue manteniendo como uno de los principales retos de nuestro mercado de trabajo la reducción de la brecha de género.



Fuente: Elaboración propia en base a EPA, INE.



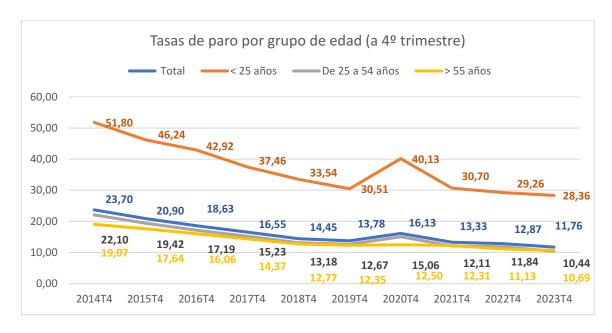
BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90446

Por edades, la tasa de paro se sigue reduciendo en todos los grupos. Los de mayor edad han resistido mejor los efectos de las dos últimas crisis que los de menor edad. Las personas menores de 25 años son las más afectados por ellas. Este grupo muestra una tasa de paro que en el cuarto trimestre de 2023 se situó en un 28,36 %, que se ralentiza respecto a las variaciones de años anteriores. No obstante, estos valores están situados muy por encima de la media comunitaria.



Fuente: Elaboración propia en base a EPA, INE.

Hay que hacer una mención especial para describir al grupo de jóvenes entre 16 y 29 años que no se encuentran en una situación de empleo, educación o formación, los conocidos como NEET, por sus siglas en inglés. Tras un máximo de 1.097.000 personas en 2020, año de la pandemia, su número se redujo significativamente situándose en el cuarto trimestre de 2023 en 922.900 personas, cifra ligeramente inferior a la del año anterior. La distribución por sexo suele ser igualada, ligeramente superior entre los hombres 52,05 %.

Por último, el número total de personas paradas por sectores económicos de actividad se ha reducido hasta alcanzar valores inferiores a los anteriores a la pandemia. Respecto al cuarto trimestre de 2022 se ha reducido la cifra de parados en todos los sectores económicos excepto en el de Servicios, donde se incrementó en un 0,37 %. El número de personas paradas que buscan primer empleo o que se encuentran en situación de paro de larga duración, ha bajado de 1.507.100 en 2022 a 1.380.000, según datos de la EPA correspondientes al último trimestre de 2023.

La evolución de las personas trabajadoras afiliadas en alta en la Seguridad Social, así como los últimos datos de movimiento laboral registrado en los servicios públicos de empleo relativos al mes de diciembre de 2023 reflejan también el dinamismo del empleo en el último año y la consolidación de la recuperación.

En este sentido, el número de personas trabajadoras afiliadas medias en diciembre de 2023 presentaba un incremento del 3,64 % respecto al mismo mes de año anterior, 539.739 afiliados medios más. Este incremento fue mayor en las mujeres, los jóvenes menores de 25 años y en los contratos indefinidos. Prácticamente la totalidad de este incremento se debe al Régimen General que engloba el 78,56 % de la afiliación. De las personas afiliadas, el 52,70 % son hombres y presentan valores más altos en todos los regímenes de cotización, excepto el régimen de Empleadas de Hogar; el Régimen General es el más equilibrado. Se da un crecimiento en la afiliación en todos los grupos de edad a excepción del tramo de 35 a 44 años. En cuanto a la edad, se mantiene la





Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90447

tendencia que se viene dando durante la última década de progresivo envejecimiento de las personas afiliadas. A finales de este año, el 50 % de la afiliación tenía 45 años o más.

En relación a los contratos registrados, en 2023 se consolida la contratación indefinida, se firmaron 6.620.983 nuevos contratos estables en el marco de la Reforma Laboral, por lo que la tasa de estabilidad alcanza un 42,87 %. Las personas extranjeras y los jóvenes han sido los colectivos más beneficiados.

A lo largo del año 2023 se registraron 15.444.205 contratos, una reducción interanual del 15,65 % propiciada por la importante disminución de la contratación temporal que alcanzó el 21,80 %. Entre la contratación indefinida destaca la modalidad de indefinido ordinario, que supuso el 92 % del total de los contratos indefinidos y registró un incremento del 7,70 %.

Los contratos indefinidos a jornada completa constituyeron el 56,06 % del total, seguidos por los contratos a jornada parcial (el 28,96 %). El 14,98 % restante fueron contratos fijos discontinuos. Nuestro mercado de trabajo sigue teniendo como reto reducir la brecha de género en el uso de la jornada parcial: el 38,67 % de los contratos celebrados por mujeres lo fueron a tiempo parcial, mientras que entre los hombres este porcentaje desciende al 20,46 %.

Por lo que se refiere al paro registrado en los servicios públicos de empleo, ha descendido un 4,59 % respecto al último mes de 2022, lo que supone que a 31 de diciembre la cifra se situó en 2.707.456. La disminución se produjo en mayor medida entre los hombres. El paro registrado disminuyó en todos los sectores económicos, especialmente en Agricultura e Industria.

El perfil de la persona parada sería el de una mujer con una edad igual o superior a 45 años, con estudios de educación secundaria, con su último empleo en el sector servicios y que lleva más de seis meses desempleada.

2.2 Sectores y actividades económicas.

La Encuesta de Población Activa del cuarto trimestre de 2024 reflejaba un incremento interanual de población ocupada en los cuatro grandes sectores de actividad, entre los que destacaba el crecimiento en los Servicios, 3,77 % de crecimiento interanual, siendo del 0,78 % y del 3,04 % respectivamente en Industria y Construcción.

En el nivel de actividades económicas las variaciones son más heterogéneas. Respecto al cuarto trimestre de 2022, los mayores incrementos de población ocupada se mantienen entre aquellas actividades que antes recuperaron sus niveles de empleo respecto al último trimestre de 2019.

En este grupo destacan por su buen comportamiento, las actividades económicas relacionadas con la salud y la atención a las personas: Actividades sanitarias y de servicios sociales; o con las actividades de Educación, todas ellas con una fuerte vinculación a las administraciones públicas.

Entre las actividades relacionadas con los servicios de mercado, destacan aquellas que son intensivas en tecnología e innovación como las de Información y Comunicaciones y las Actividades profesionales, científicas y técnicas, así como las actividades correspondientes a Otros servicios donde se incluyen servicios personales y de reparación de efectos personales.

La recuperación del turismo internacional, 2023 se ha desempeñado como un año récord en número de visitantes, así como la inmersión en la digitalización y la sostenibilidad, permite que las actividades ligadas a la Hostelería y alojamiento se mantengan entre las principales actividades económicas tanto por volumen de empleo ocupado como por valor económico.

También mostraron un buen comportamiento las actividades relacionadas con el sector de Construcción, tanto por la construcción de viviendas como por el desarrollo de infraestructuras e ingeniería civil, que pueden ir unidas a la ejecución de fondos europeos.

En el sector industrial, actividades como las de Reparación e instalación de maquinaria y equipo, Fabricación de material y equipo eléctrico, o Fabricación de

cve: BOE-A-2024-14810 Verificable en https://www.boe.es





Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90448

vehículos de motor, remolques o semirremolques, junto a otras como las relacionadas con la industria química o farmacéutica, presentan tendencias positivas en la generación de empleo, manteniendo su peso relevante dentro del sistema productivo y generando oportunidades de empleo.

2.3 Perspectivas para el año 2024.

Las previsiones económicas de los diversos servicios de estudios nacionales sobre la evolución de nuestra economía apuntan a un incremento menor del PIB en 2024, entre el 1,7 % y el 1,9 % y algo más elevado en 2025, por la mejora del consumo interno y del comercio exterior, junto con el buen comportamiento del turismo e industria.

No obstante, la economía española seguirá haciendo frente a un contexto complicado marcado por la incertidumbre geopolítica, que puede volver a tensionar los mercados de la energía y de materias primas y las cadenas de suministro, así como por tipos de interés en niveles restrictivos cuyo impacto macroeconómico, debido a la demora con que incide en la economía real, se dejará notar aún en el tramo inicial de 2024. A este contexto se une el menor crecimiento previsto en las principales economías europeas.

De todas formas, la economía también contará con algunos elementos que apoyarán el crecimiento, como la aceleración del despliegue de los fondos NGEU y el dinamismo del consumo, aupado por el fortalecimiento de la situación financiera de las familias y la paulatina recuperación del poder adquisitivo. Aunque se prevé que la inflación se mantenga en niveles superiores al 2%, probablemente continuará moderándose. Todo ello traza un 2024 de crecimiento más moderado, y en el que la economía española probablemente continuará creciendo por encima del promedio de la eurozona.

En este contexto, el mercado laboral seguirá reflejando la evolución positiva, y se prevé, aun cuando la tasa de desempleo se mantenga en tasas similares a las de 2023, que se pueda mantener su crecimiento, dada la capacidad mostrada de poder crear empleo incluso con bajas tasas de crecimiento económico.

Los sectores y actividades económicas con mejores perspectivas de crecimiento de empleo vendrán determinadas, en buena parte, por el desarrollo y evolución de las inversiones y reformas ya comprometidas de los fondos NGEU así como por el despliegue y desarrollo de los de PERTE ya aprobados.

En un momento complejo como el actual, la evolución del mercado de trabajo, así como el desarrollo y crecimiento de las actividades económicas está sujeto a diversas transiciones que está experimentado el sistema productivo.

Por un lado, en buena parte de los sectores, la transformación digital está modificando las competencias necesarias para mantenerse en el mercado laboral, circunstancia que se aceleró como consecuencia de la crisis sanitaria. En entornos laborales cada vez más tecnológicos, un buen número de personas trabajadoras se enfrentan al riesgo de que sus puestos de trabajo se transformen como consecuencia de la automatización y la digitalización, razón por la cual es necesario establecer los mecanismos para una adaptación en estas habilidades digitales.

Otra de las transiciones que está afectando al mercado de trabajo es la ecológica. Dos son los ámbitos fundamentales en este reto: la mitigación y adaptación al cambio climático y la conservación y la gestión de la biodiversidad. Energías renovables, rehabilitación energética de edificios, bioeconomía, explotación agropecuaria y forestal sostenibles, economía circular, renaturalización urbana y restauración ecológica son algunos de los sectores prioritarios con potencial transformador, de reconversión y de generación de empleo. Es necesario apostar por mejorar los conocimientos y las capacidades en los sectores vinculados a esta transición. El mercado laboral deberá responder con la creación de nuevos empleos y la reconversión o adaptación de los ya existentes.

Un tercer desafío en el mercado laboral está relacionado con el envejecimiento de la población. El número de personas mayores aumenta más rápido que el de la población joven. Esta transformación demográfica está influyendo de manera directa en el tejido

cve: BOE-A-2024-14810 Verificable en https://www.boe.es





Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90449

productivo generando, por un lado, nuevas actividades y puestos de trabajo en función del cambio de necesidades de la población y por otro, problemas para el necesario relevo generacional, en determinadas ocupaciones y sectores.

En esta situación es necesario apostar por mejorar los conocimientos de la población en los sectores vinculados a dichas transiciones. En este momento, cobran especial importancia los procesos de capacitación profesional, ya que para lograr una transformación del mercado laboral también será necesaria una transición en la educación y formación.

2.4 Personas en paro de larga duración.

La atención a las personas en situación de paro de larga duración es una de las prioridades señaladas en el presente Plan Anual. Durante el año 2023, en el conjunto de los SPE de España se encontraban registradas por término medio como demandantes de empleo 1.218.317 personas en esa situación de paro de larga duración, un 6,6 % menos que en el año 2022. Esta reducción va en consonancia con la del número total de personas en paro registrado, coincide con ella.

Aún con esa disminución, las personas paradas de larga duración, alcanzan el 44,84 % del total del paro registrado tras un ligero repunte en el último año, y su incidencia es mayor en las mujeres, son 778.101, el 60,16 % del total. Esta cifra supera en más de 20 puntos a la de los hombres. La brecha de género continúa siendo un reto muy notable también en este ámbito.

Especialmente, el desempleo lo sufren las mujeres mayores de 45 años.

Por otro lado, 2023 concluyó con 1.083.704 personas mayores de 52 años en paro registrado, inscritas como demandantes en los Servicios Públicos de Empleo.

Atendiendo a sus niveles formativos, se encuentran en esta situación personas con niveles muy básicos de escolarización o que no tienen completada la Educación Secundaria Obligatoria (un 50%), pero también personas con estudios secundarios y superiores. Tanto la formación inicial como la recualificación profesional deben formar parte de la atención programada.

La distribución por edades muestra que el 18,63 % de las personas paradas de larga duración son menores de 30 años, el 39,83 % tienen una edad comprendida entre los 30 y los 50, y el 41,56 % restante son mayores de 50 años. El subgrupo más numeroso lo constituyen las personas mayores de 50 años que llevan más de dos años en paro: 345.100 personas (EPA, 4T 2023). Estas cifras ponen de manifiesto la importancia de contar con recursos suficientes para apoyar la activación y reincorporación al mercado de trabajo de las personas de mayor edad que llevan tiempo fuera de él.

Las evaluaciones del impacto en la mejora de la empleabilidad de anteriores Planes Anuales muestran resultados positivos para el conjunto de atenciones prestadas por los Servicios Públicos de Empleo, con incrementos de la empleabilidad entre el 3 % y el 25 % en función del tipo de atención y el colectivo de personas atendidas. Será necesario perfeccionar la metodología de las evaluaciones realizadas sobre el colectivo de personas en paro de larga duración, y dedicar especial atención al seguimiento de los programas y medidas puestas a su disposición.

Con el fin de responder a esta situación y teniendo evaluado que existe mejora de la empleabilidad si se prestan los servicios adecuados, desde el Gobierno de España en colaboración con los servicios públicos de empleo autonómicos, se llevará a cabo un plan de choque frente al desempleo de larga duración, atendiendo especialmente a los mayores de 45 años, asegurando entre otros servicios, que a lo largo del año 2024 las personas en desempleo de larga duración cuenten con un perfil individualizado, que les permita acceder a oportunidades de empleo, emprendimiento o formación.

Adicionalmente, se prevé invertir la cantidad de 633 millones en políticas activas de empleo en favor de las personas en desempleo mayores de 52 años.

cve: BOE-A-2024-14810 Verificable en https://www.boe.es





Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90450

3. Marco estratégico

El presente Plan 2024 se enmarca dentro del escenario macroeconómico y la política económica del Gobierno, dando cumplimiento a las obligaciones europeas de coordinación de las políticas económicas nacionales y de cumplimiento de los objetivos fijados para la Unión Europea en su conjunto.

En primer lugar, debe destacarse el documento «España 2050. Fundamentos y propuestas para una Estrategia Nacional de Largo Plazo», el cual prevé que, en las próximas décadas, el cambio tecnológico hará que desaparezcan muchas ocupaciones, que surjan otras nuevas y que se transformen el resto, siendo fundamental conseguir que esta transición sea lo más rápida y beneficiosa posible para nuestra población trabajadora, adaptándola a las nuevas realidades sociales, económicas y tecnológicas, y preparándola para los cambios que estas traerán en el futuro.

Todo ello con el objeto de incrementar progresivamente su tasa de empleo, mejorando la inserción laboral de todos los colectivos y, en particular, de las personas jóvenes, las mujeres, las personas paradas de larga duración y los mayores de 52 años.

Por otra parte, se considera vital la coordinación entre el Servicio Público de Empleo Estatal, los servicios de empleo autonómicos, los sindicatos, las patronales empresariales y las entidades educativas para vertebrar respuestas público-privadas coherentes e integradas a escala nacional.

Además, el documento considera de gran importancia la creación de un sistema de evaluación y monitorización de las políticas activas eficaz mediante una sistematización de toda la información y la inclusión de criterios clave como el éxito de inserción laboral o la calidad del empleo conseguido.

Asimismo, deben citarse también lo dispuesto en la actualización del Programa de Estabilidad 2022-2025 y el Programa Nacional de Reformas 2023.

En cuanto a la actualización del Programa de Estabilidad 2022-2025, la misma destaca la recuperación de la economía española, la cual se aceleró en el curso de 2021, habiendo alcanzado el PIB los niveles previos a la pandemia en el tercer trimestre de 2022, alcanzando en el segundo trimestre de 2023 un nivel superior en un 2,1 por ciento al de finales de 2019. Así, las medidas adoptadas para responder a la pandemia evitaron un daño estructural significativo, permitiendo una fuerte recuperación del empleo y la inversión que, junto con la corrección de los desequilibrios fiscales, proporcionan una base sólida para hacer frente al escenario actual, especialmente complejo y marcado por la intensa incertidumbre.

Así, la evolución del empleo constituye sin duda uno de los factores diferenciales del ciclo iniciado tras la crisis COVID y una de las principales fortalezas actuales de la economía española frente a los retos geopolíticos. Tradicionalmente, las salidas de las crisis en España se han caracterizado por un fuerte ajuste del empleo y una recuperación retardada respecto a la actividad, con los consiguientes costes económicos, fiscales y sociales. Esta vez, el empleo se ha recuperado más rápido que el propio PIB, alcanzándose niveles de ocupación pre–COVID ya a finales de 2021. Además, esta recuperación viene acompañada de varias mejoras cualitativas reflejadas en el aumento de la contratación indefinida, la reducción del desempleo juvenil y la reasignación del empleo hacia sectores en expansión como el de la información y las comunicaciones.

En este sentido, la reforma laboral, adoptada a finales de 2021, contribuye de forma visible a mejorar la estabilidad y la calidad del empleo, lo que, con la importante inversión en capital humano, contribuye a aumentar la productividad y el crecimiento potencial de la economía. La ocupación española alcanza máximos históricos y superaba los 21 millones en el cuarto trimestre de 2023, al igual que la población activa, por encima de los 24 millones. Los datos de 2023 confirman asimismo el impulso a la contratación indefinida. El pasado mes de diciembre, un 35 % de los contratos iniciales que se firmaron en nuestro país tuvieron este carácter, reflejando un salto importante en comparación con lo que era habitual antes de la reforma laboral, siendo solamente un 6 % los contratos indefinidos iniciales los que se firmaban en el mismo mes de 2021,

cve: BOE-A-2024-14810 Verificable en https://www.boe.es





Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90451

frente al 35 % actual. Este incremento de la contratación indefinida está permitiendo reducir la dualidad del mercado laboral en el corto plazo y el desempleo estructural en el largo plazo. A la reducción del paro estructural también contribuirá la creación del Mecanismo RED, que consolida este nuevo patrón de recuperación, más justo y equitativo, frente a futuras crisis.

Por otra parte, la actualización no puede entenderse sin dos hechos fundamentales como son la guerra de Ucrania y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En el primer caso, para hacer frente al shock geopolítico que representa la guerra de Rusia, el Gobierno aprobó el 29 de marzo de 2022 el Plan Nacional de respuesta al impacto de la guerra que se vertebra en torno a ocho objetivos: reducir los precios de la energía, apoyar a los sectores y colectivos más vulnerables, proteger la estabilidad de precios y financiera, reforzar la seguridad de suministro y la ciberseguridad y agilizar el despliegue del Plan de Recuperación, en especial en lo que respecta a la transición energética. El Plan moviliza hasta 16.000 millones de euros en ayudas directas, rebajas de impuestos y medidas de liquidez, con acciones de choque hasta el 30 de junio de 2022 en un momento inicial, siendo algunas de ellas ampliadas hasta la fecha actual, junto a medidas más estructurales para acelerar el despliegue de renovables, el autoconsumo y el almacenamiento energético para adaptar el mercado eléctrico a un entorno de fuerte encarecimiento de la tecnología marginal.

Respecto a lo segundo, el programa europeo de inversiones y reformas financiado con los fondos Next Generation EU, sin precedentes en la historia de la UE, ha tenido un impacto positivo ya en 2021, sin duda intensificado en 2022 y 2023. En efecto, a la aceleración de los programas de inversión desde la aprobación del Plan, en julio de 2021, se unirá el impacto de las reformas estructurales en el ámbito de la educación, la ciencia, las administraciones públicas, el clima de negocios o el buen funcionamiento de los mercados.

En este sentido, cabe señalar la fuerte concentración de las inversiones y reformas del Plan en el periodo 2021-2023, precisamente con el fin de maximizar su impacto contra—cíclico y lograr un impacto material sobre las palancas principales de crecimiento, impulsando el capital humano, tecnológico y cultural, la I+D, la inversión en tecnologías disruptivas, la digitalización de las empresas y las administraciones públicas, así como mejorando el Estado de bienestar y reduciendo las desigualdades.

Concretamente en lo referente a la política de empleo, en el marco del Componente 23 del Plan, de «nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo», ya se han concretado, o bien están en vías de concretarse, un gran número de reformas que tienen por objetivo transformar en gran medida tanto el mercado laboral español como el engarce institucional y operativo de la política de empleo en su conjunto. Entre otras, cabe destacarse la aprobación de las ya mencionadas Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo y del Real Decreto ley 1/2023, de 10 de enero, de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de las personas artistas.

Sobre la base de lo anterior, el Plan Nacional de Reformas 2024 prescribe medidas tales como la mejora de la empleabilidad y la inserción laboral, acercando el ámbito de la formación a las necesidades del tejido productivo, especialmente en aquellos sectores estratégicos y en relación con las necesarias transiciones verde y digital ya iniciadas, así como la modernización del mercado de trabajo y de las políticas de empleo (activas y de protección frente al desempleo), para contar con servicios de empleo más eficientes, mejorar las condiciones de los trabajadores y garantizar la necesaria flexibilidad a las empresas para que puedan adaptarse a los cambios coyunturales y estructurales del entorno.

Pues bien, 2024 será el año dedicado a la puesta en marcha efectiva de todas las anteriores medidas, de modo paralelo a la propia transformación del Servicio Público de Empleo Estatal en la Agencia Española de Empleo, hito que permitirá adecuar la estructura organizativa del Organismo a las necesidades del marco estratégico descrito.

cve: BOE-A-2024-14810 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90452

En tercer lugar, las reformas ya operadas en el marco del Componente 23 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia constituyen una parte fundamental del marco estratégico del Plan 2024, el cual se verá reforzado con la aprobación, por un lado, del Real Decreto-ley 2/2024, de 21 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para la simplificación y mejora del nivel asistencial de la protección por desempleo y, por otro, del Real Decreto 438/2024, de 30 de abril, por el que se desarrollan la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo y los servicios garantizados, el cual ha sido desarrollado de modo consensuado en colaboración con las Comunidades Autónomas, mediante la constitución de 7 grupos de trabajo con participación de las mismas, en consonancia con lo realizado para el desarrollo de la Ley de Empleo y de la propia Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo.

La entrada en vigor de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, que modifica ampliamente el sistema diseñado por la Ley 56/2003, de 16 de diciembre y consolidado por el texto refundido del año 2015, ha traído consigo, por tanto, importantes novedades, entre las que destacan la plasmación al máximo nivel normativo un listado de 10 servicios garantizados para las personas demandantes de los servicios de empleo y de 6 compromisos a asumir por estos, así como un listado de 6 servicios garantizados y de 3 compromisos a asumir por las personas, empresas y demás entidades empleadoras; la ampliación de los colectivos de atención prioritaria; la posibilidad de acordar criterios de distribución de carácter plurianual y la distribución de los fondos para ejercicios futuros o la incorporación de la evaluación de la política de empleo, que se realizará de forma continuada, planificada, dirigida en el seno del SNE y realizada con carácter externo e independiente, desarrollándose de manera adicional al conjunto de evaluaciones internas que se realicen dentro del SNE, sin perjuicio de otros como la incorporación de los contratos-programa para la ejecución de políticas activas de empleo con otras entidades del sector público, singularmente con entidades locales y universidades públicas, así como con las cámaras de comercio, industria, servicios y, en su caso, navegación o la introducción de las tasas de empleabilidad, intermediación y cobertura.

Por todo lo anterior, este Plan 2024 se inserta dentro de un planteamiento estratégico que pretende articular el nuevo marco de actuación que se va a poner en marcha, notablemente a través de la nueva Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024, pero también con la ya aprobada Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, sin perjuicio de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 2/2024, de 21 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para la simplificación y mejora del nivel asistencial de la protección por desempleo y de la reforma de la formación en el trabajo, que se prevé se produzca a lo largo de 2024.

De esta manera, como documento programático básico, conviene aludir a la Estrategia Española de Apoyo Activo el Empleo para el periodo 2021-2024, que establece el marco general de políticas activas de empleo y de intermediación laboral a desplegar de forma conjunta por el Estado y las Comunidades Autónomas.

En esta Estrategia, que se gestó con un proceso altamente valioso de participación y consenso en el seno del Sistema Nacional de Empleo, se establecen una serie de principios inspiradores, que se proyectan en objetivos estratégicos, objetivos específicos y en medidas, de forma totalmente alineada con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en coherencia con las actuaciones en marcha en el ámbito de las Políticas Activas de Empleo y la Garantía Juvenil plus.

Así, en consonancia con el Pilar Europeo de Derechos Sociales, se fomenta la promoción del acceso a los servicios de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional del Empleo, al tiempo que se asientan las actuaciones para el fomento de la estabilidad y la calidad en el empleo en condiciones dignas. Partiendo de una concepción de las políticas activas de empleo como una palanca esencial para la transformación productiva, se incide en la necesidad de reforzar el acompañamiento personalizado a personas y a empresas, así como a la mejora de las capacidades de los Servicios Públicos de Empleo.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90453

De la misma manera, a partir de la evaluación realizada sobre el cumplimiento del PAFED 2023 y en el marco establecido en el título VI de la Ley de Empleo, se fijan actuaciones para la mejora de la planificación, la gestión y la evaluación de las Políticas Activas de Empleo, que redunden en una mejor gobernanza y una mayor cohesión en el seno del Sistema Nacional de Empleo, orientándolo a resultados evaluables, coherentes con la innovación y la sostenibilidad, y apoyados en la transformación digital de los Servicios Públicos de Empleo Autonómicos.

Por otra parte, no conviene olvidar que el Plan 2024 también tiene en cuenta lo dispuesto en el Plan Garantía Juvenil Plus 2021-2027 de trabajo digno para las personas jóvenes, aprobado en junio de 2021 y que sigue constituyendo el elemento básico de acción en materia de empleo juvenil.

Cabe recordar, llegados a este punto, las características generales del Plan Garantía Juvenil Plus 2021-2027, que son las siguientes:

- 1. Luchar de manera efectiva contra la precariedad laboral. Las políticas activas de empleo juvenil deben estar alineadas con el objetivo prioritario de la lucha contra la precariedad y temporalidad laboral.
- 2. Evitar a toda costa el uso abusivo y fraudulento de becas y prácticas no laborales.
- 3. Incorporar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, particularmente en materia de lucha contra la segregación laboral, que debe formar parte de la actuación de los Servicios Públicos de Empleo a todos los niveles, tanto en el ámbito de la intermediación, como en el de la formación o el diseño y aplicación de los programas.
- 4. Integrar el principio antidiscriminatorio en todas las acciones, no solo por razón de género, sino también por edad, ideología o convicciones, discapacidad, orientación sexual, identidad de género y características sexuales.
- 5. Otorgar prioridad o tratamientos específicos a los colectivos más vulnerables o con especiales dificultades en el mundo laboral. Por ello, contempla el refuerzo de las políticas para alcanzar a la población juvenil más vulnerable y en riesgo de exclusión, así como a los que viven en zonas aisladas o menos pobladas, como las áreas rurales.
- 6. Situar a las personas jóvenes como protagonistas de su trayectoria hacia el empleo digno por medio de itinerarios personalizados integrados en un sistema de orientación para el empleo cualificado y estable, configurando itinerarios individualizados que se prolongarán tanto en las etapas de empleo como de eventual desempleo.
- 7. Crear oportunidades de acceso a nuevos empleos en nuevos sectores, tomando como referencia la transformación hacia un contexto verde, sostenible, colaborativo y digital, impulsando el acceso al empleo de calidad de las personas jóvenes en sectores emergentes como la economía digital, economía verde, o del cuidado.
- 8. Incrementar la cualificación de las personas jóvenes dotándolas de las competencias profesionales requeridas por el mercado de trabajo, incrementando sustancialmente el número de personas jóvenes con las competencias necesarias, técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.
- 9. La crisis sanitaria ha incidido en la situación del empleo de las personas y requiere acciones específicas para ofrecer soluciones integrales que den respuesta a las consecuencias adversas a medio y largo plazo en los planos educativo, formativo y profesional de las personas jóvenes. La pandemia también anticipa cambios que pueden ser estructurales en el funcionamiento del mercado de trabajo y a los que debe ser capaz de dar respuesta Garantía Juvenil Plus.
- 10. Introducir mayor flexibilidad en su funcionamiento y gestión. La flexibilización y aumento en la agilidad de la inscripción en el fichero de GJ resulta esencial para aumentar el volumen de personas inscritas y, consiguientemente, también la relevancia del Plan.
- 11. Potenciar el desarrollo de una comunidad de cooperación horizontal y vertical, para lo cual establecerá los pilares para el trabajo conjunto con los interlocutores





Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90454

económicos y sociales, organismos intermedios del Fondo Social Europeo y sus entidades beneficiarias, así como con el tejido asociativo juvenil y las distintas administraciones y organismos públicos que intervienen en las políticas activas de empleo juvenil.

- 12. Establecer los mecanismos para mejorar el diálogo y la colaboración con las empresas a fin de lograr la mejor adaptación de las capacidades de las personas jóvenes a las necesidades de las mismas. A tales efectos se facilita la conexión escuela-empresa y se favorece una transición suave de los ciclos formativos al mercado laboral. La actuación conjunta con los interlocutores sociales y con las empresas resulta fundamental para identificar las necesidades formativas y para vincular los proyectos empresariales a plantillas estables en cuya formación haya tenido parte activa la empresa.
- 13. Reforzar la dimensión local de las políticas activas de empleo dirigidas a las personas jóvenes. La dimensión local es la más adecuada para asegurar la cercanía imprescindible a los interlocutores sociales.
- 14. Fomentar su difusión con la máxima claridad y transparencia. Se pretende llegar a todas las personas que podrían beneficiarse de sus medidas o participar en ellas, así como fomentar las buenas prácticas y corregir posibles desviaciones.
- 15. Mejorar los procesos y optimizar los recursos. Garantía Juvenil Plus fomenta el intercambio de información y experiencias entre los distintos actores sociales. Igualmente se abren vías de participación para los distintos entes implicados. Asimismo, se apoya a las personas profesionales vinculadas al Plan para que refuercen las competencias necesarias para desarrollar de manera eficaz sus funciones. En tal sentido, el Plan prevé su monitorización continua para asegurar el seguimiento y medición del impacto de todo el sistema, así como la evaluación, e incorporación de mejoras.
- 16. La digitalización integral del servicio de formación en el trabajo de las personas jóvenes resulta esencial, tanto en la relación con las personas usuarias, como en el ámbito de la formación y en la generación de un sistema de datos compartido y accesible en el marco de la ley de protección de datos. Igualmente, la digitalización supone un principio transversal de Garantía Juvenil Plus.

Además, tanto el citado plan de Garantía Juvenil Plus como este Plan para el Fomento del Empleo Digno se enmarcan en la declaración por parte de la Comisión Europea del año 2023 como «Año Europeo de las Competencias» (AEC), en el que España, en el marco del ejercicio de la Presidencia del Consejo la UE durante el segundo semestre, ha tenido un papel protagonista bajo la coordinación nacional ejercida por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Economía Social, en colaboración con el SEPE. El AEC tiene como objetivo general fomentar una mentalidad más centrada en el reciclaje y el perfeccionamiento profesionales, para impulsar la competitividad de las empresas europeas y contribuir a la creación de empleo de calidad con miras a aprovechar todo el potencial de la doble transición digital y ecológica de manera socialmente justa, inclusiva y equitativa.

Dicha iniciativa ha dado un nuevo impulso para lograr los objetivos sociales de la UE para 2030 de que al menos el 60 % de los adultos participe en actividades de formación cada año y al menos el 78 % tenga trabajo y también ayudará a alcanzar las metas de la Brújula Digital 2030, que pretende que al menos el 80 % de los adultos cuente con capacidades digitales básicas y que haya 20 millones de especialistas en TIC empleados en la UE.

Todo ello, unido a importantes iniciativas como la Agenda de Capacidades Europea, el Pacto de las Capacidades o Recomendaciones del Consejo sobre las cuentas de aprendizaje individuales y las microcredenciales, que consolidarán la apuesta de la Unión por las competencias.

Así, el presente Plan 2024 tiene como meta ser un referente de innovación y eficacia en las políticas activas de empleo juvenil en territorio nacional, en combinación con otras áreas como la educación, la inclusión social, la participación juvenil, la economía circular, o la economía del conocimiento. Igualmente, persigue ofrecer respuestas integrales a las

cve: BOE-A-2024-14810 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90455

personas jóvenes en su acceso al mercado de trabajo desde una perspectiva de desarrollo sostenible y de búsqueda de la excelencia en la gestión de los servicios ofrecidos, con el objetivo de favorecer la integración socio-económica y el desarrollo personal y social de las personas jóvenes.

En conclusión, este Plan 2024 es un instrumento esencial, con el que la puesta en marcha de las políticas activas de empleo mejorará la empleabilidad de las personas y contribuirá a responder mejor a las necesidades de empleo y formación de las empresas, contribuyendo así a la recuperación y consolidación económica.

4. Estructura y objetivos

De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, el Plan Anual para el Fomento del Empleo Digno se elaborará por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, teniendo en cuenta las previsiones formuladas por las Comunidades Autónomas y la Agencia Española de Empleo, que de acuerdo con su Disposición transitoria segunda hasta la entrada en funcionamiento efectivo de la misma asumirá el ejercicio de sus funciones el actual Servicio Público de Empleo Estatal, O.A., y previa consulta de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas y, en sus respectivos ámbitos, de los Consejos del Trabajo Autónomo y de Fomento de la Economía Social. Se informará por el Consejo General del Sistema Nacional de Empleo y la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales y se aprobará por el Consejo de Ministros.

En la elaboración de este Plan Anual 2024 se han incorporado los «cinco objetivos estratégicos y los quince específicos» establecidos en el Real Decreto 1069/2021, de 4 de diciembre, por el que se aprueba la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024. Seguidamente se enumeran dichos objetivos:

- 1) Objetivo Estratégico 1. Enfoque centrado en las personas y en las empresas.
- Objetivo específico 1. Acompañamiento personalizado a demandantes de empleo impulsando la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo desde la perspectiva de la persona.
- Objetivo específico 2. Servicio personalizado a empleadores/as impulsando un nuevo modelo de relación, reforzando la colaboración y la comunicación entre los servicios públicos de empleo y las empresas.
- Objetivo específico 3. Políticas Activas de Empleo en los nuevos Servicios Públicos de Empleo.
 - 2) Objetivo Estratégico 2. Coherencia con la transformación productiva.
- Objetivo específico 1. Acompañar, con el conjunto de políticas activas de empleo, las estrategias públicas dirigidas al cambio de modelo productivo, su modernización y digitalización.
- Objetivo específico 2. Aprovechar el potencial del empleo hacia la consecución de un crecimiento sostenible y para la transición ecológica y digital, así como en sectores no tradicionales como las industrias creativas, culturales, de cuidados y de innovación; con especial atención a la actividad económica y el emprendimiento en territorios en situación de despoblación o transición productiva.
 - 3) Objetivo Estratégico 3. Orientación hacia resultados.
- Objetivo específico 1. Consolidar un modelo integrado de evaluación de las Políticas Activas de Empleo.
- Objetivo específico 2. Valorar la atención de las personas y las empresas a través de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
- Objetivo específico 3. Crear un Espacio Técnico Colaborativo de Conocimiento,
 Trabajo e Innovación de los Servicios Públicos de Empleo.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90450

- 4) Objetivo Estratégico 4. Mejora de las capacidades de los servicios públicos de empleo.
- Objetivo específico 1. Diversificar los canales de prestación de los servicios del Sistema Nacional de Empleo, impulsando la accesibilidad a estos para asegurar se provisión continua, personalizada e inclusiva.
- Objetivo específico 2. Impulsar la transformación digital y la modernización de los servicios públicos de empleo mediante el desarrollo de procesos, recursos digitales de activación y mejora de la empleabilidad, más eficientes, seguros, fáciles de utilizar y de calidad
- Objetivo específico 3. Planificar, actualizar y asegurar el acceso a la formación en el trabajo, para fortalecer su prestación personalizada en base a las demandas del sistema productivo.
- Objetivo específico 4. Fortalecer el Sistema Nacional de Empleo a través de la interoperabilidad de los sistemas, la mejora de la calidad de sus datos, el intercambio de conocimiento en su seno y con otros organismos y entidades colaboradoras.
 - 5) Objetivo Estratégico 5. Gobernanza y cohesión del Sistema Nacional de Empleo.
- Objetivo específico 1. Impulso financiero de las políticas activas de empleo: un marco financiero para ganar en mayor eficacia y cohesión en el Sistema Nacional de Empleo, y lograr una mejor asignación y optimización de todos los recursos económicos disponibles.
- Objetivo específico 2. Promover la mejora del sistema de Gobernanza existente con la finalidad de establecer un modelo más eficaz y eficiente que refuerce la Cohesión del Sistema Nacional de Empleo.
- Objetivo específico 3. Mejorar la coordinación operativa de los distintos niveles administrativos que intervienen en las políticas activas de empleo y de la mejoría de la imagen de los servicios públicos de empleo.

Los servicios y programas de este Plan 2024, desarrollados por los servicios públicos de empleo, se han incluido de acuerdo con los seis Ejes definidos en el artículo 13 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, donde se regula el Plan Anual para el Fomento del Empleo Digno, y que son los siguientes:

Eje 1. Orientación. Comprende las actuaciones de información, orientación profesional, motivación, asesoramiento, diagnóstico y determinación del perfil profesional y de competencias, diseño y gestión de la trayectoria individual de aprendizaje, búsqueda de empleo, intermediación laboral y, en resumen, las actuaciones de apoyo a la inserción de las personas beneficiarias.

Asimismo, comprende las actuaciones de prospección de necesidades y prestación de los servicios de empleo a las empresas.

- Eje 2. Formación. Incluye las actuaciones de formación en el trabajo, dirigidas al aprendizaje, formación, recualificación o reciclaje profesional y de formación en alternancia con la actividad laboral, incluidos los programas públicos de empleo y formación, que permitan al beneficiario adquirir competencias o mejorar su experiencia profesional, para mejorar su cualificación y facilitar su inserción laboral, teniendo en cuenta la brecha digital existente y garantizando la atención presencial a la población que la padece.
- Eje 3. Oportunidades de Empleo. Incluye las actuaciones que tienen por objeto incentivar la contratación, la creación de empleo o el mantenimiento de los puestos de trabajo. También incluye las dirigidas a facilitar la movilidad geográfica o promover la contratación en sectores de actividad diferentes de aquellos en los que se hubiera trabajado habitualmente.
- Eje 4. Igualdad de oportunidades en el acceso al empleo. Comprende las actuaciones dirigidas a aquellos colectivos que tienen mayor dificultad en el acceso o permanencia en el empleo, con especial consideración a la situación de las personas con discapacidad –de conformidad con las prescripciones contenidas en el Libro Blanco sobre Empleo y Discapacidad y en línea con los objetivos de inclusión y no precarización



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90457

en el empleo que inspiran este documento—, de las personas en situación de exclusión social, de las personas con responsabilidades familiares, de las víctimas del terrorismo y de las mujeres víctimas de violencia de género y otras formas de violencia contra la mujer. Igualmente incluye la promoción de la igualdad en el acceso al empleo, entre mujeres y hombres en el acceso, permanencia y promoción en el empleo, así como la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

En este eje se incluyen las actuaciones que tienen por objeto incentivar la contratación, la creación de empleo o el mantenimiento de los puestos de trabajo, y las acciones de orientación y acompañamiento individualizado en los puestos de trabajo de las personas con discapacidad, de acuerdo con lo establecido por la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, que en su artículo 12.4 d) define a su vez el Eje «Oportunidades de empleo para personas con discapacidad».

Eje 5. Emprendimiento. Comprende las actividades dirigidas a fomentar la iniciativa empresarial, el trabajo autónomo y la economía social, así como las encaminadas a la generación de empleo, actividad empresarial y dinamización e impulso del desarrollo económico local.

Eje 6. Mejora del marco institucional del Sistema Nacional de Empleo. Este Eje tiene carácter transversal, por lo que afecta a todos los restantes. Recoge las acciones, medidas y actuaciones que van dirigidas a la mejora de la gestión, colaboración, coordinación y comunicación dentro del Sistema Nacional de Empleo y el impulso a su modernización.

5. Criterios de elaboración

El Plan Anual 2024 que se presenta, contiene el conjunto de los servicios y programas que cada Comunidad Autónoma llevará a cabo, comprendiendo tanto los que establezca libremente, ajustándose a la realidad de las personas trabajadoras y del tejido productivo de su ámbito territorial, como los servicios y programas de ámbito estatal que son de aplicación en todo el Estado, con independencia del ámbito territorial en el que vivan las personas destinatarias de las mismas.

La coherencia interna del Plan Anual 2024 se refuerza utilizando el marco conceptual que diferencia entre los servicios y los programas y, a su vez, diferencia entre aquellos servicios y programas que son comunes o de aplicación para todo el Estado, y los que son propios de cada Comunidad Autónoma y del Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con las siguientes definiciones:

«Servicio. Conjunto coordinado de actividades que se prestan de forma continua y sostenida en el tiempo, y que buscan atender derechos o responder a las necesidades de personas desempleadas, ocupadas y empresas, con objeto de facilitar el empleo o mejorar la empleabilidad de sus destinatarios».

«Programa. Conjunto coordinado de actuaciones dirigidas a un colectivo, sector o ámbito territorial, a realizar durante un período de tiempo predeterminado, planificado y gestionado a través de un instrumento jurídico o técnico concreto, con coste identificado o identificable, dirigido a la consecución de unos objetivos de empleo preestablecidos».

«Servicio Común. Servicio de aplicación en todo el Estado. Se incluyen los servicios garantizados y las actividades diferenciadas en la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo».

«Programa Común. Programa cuyos aspectos esenciales han sido determinados a través de un instrumento jurídico de aplicación a todo el conjunto del Estado, y que puede ser aplicado, y en su caso desarrollado en sus aspectos no esenciales, por todos los integrantes del Sistema Nacional de Empleo».

«Programas y Servicios Propios. Agrupación categorizada de Programas y Servicios propios, definida en el seno del Sistema Nacional de Empleo, que incluyen a su vez, Actuaciones de Programas y Servicios, aplicables al ámbito de una comunidad autónoma».

«Actuaciones de Programa Propio. Programas definidos mediante un instrumento jurídico aplicable en una Comunidad Autónoma y dirigido a su propio ámbito de actuación».





Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90458

«Actuaciones de Servicio Propio. Servicios prestados por uno de los integrantes del Sistema Nacional de Empleo en su propio ámbito de competencia».

Para la elaboración de este Plan Anual 2024 y, asegurar la calidad de la información contenida en el mismo, se mantienen los «criterios de idoneidad» definidos en las ediciones anteriores, que deben cumplir los servicios y programas para su inclusión en el PAFED y que son los siguientes:

- i) Tratarse de servicios y programas de políticas activas de empleo o intermediación laboral a desarrollar en el marco del Sistema Nacional de Empleo.
- ii) Gestionarse mediante la concesión de subvenciones públicas, contratación administrativa, suscripción de convenios, gestión directa, o cualquier otro instrumento ajustado a derecho.
- iii) Al menos una parte del servicio o programa se ejecutará durante el ejercicio 2024.
- iv) Relevancia: dar respuesta a problemas del mercado laboral previamente diagnosticados e identificados adecuadamente.
- v) Pertinencia: estar dotados de los elementos que permitan valorar metas, fines y resultados con claridad y concreción.
- vi) Coherencia interna: tener consistencia con el resto de elementos (ejes, objetivos estratégicos, objetivos estructurales) que integran el Plan Anual 2024.

Con el fin de recoger de forma sistematizada y homogénea los servicios y programas de políticas activas de empleo e intermediación laboral a incluir en el mismo, tanto las Comunidades Autónomas como el Servicio Público de Empleo Estatal, en sus respectivos ámbitos de competencia, han proporcionado para su análisis y consideración, la relación y descripción de cada uno de los servicios y programas que se prevé realizar durante el ejercicio 2024, y cuya inclusión final ha dado lugar a los servicios y programas de este Plan Anual 2024.

Para cada uno de los servicios y programas incluidos en este Plan Anual 2024, en la descripción se ha recogido la información necesaria para conocer en qué consiste su instrumentalización, incidencia y los costes que se financian, así como la fuente de financiación, ya sea por financiación propia, por fondos estatales distribuidos a las Comunidades Autónomas, de acuerdo con los criterios objetivos acordados por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, por financiación mixta o por otras fuentes de financiación.

En un contexto de colaboración entre los Servicios Públicos de Empleo, las Comunidades Autónomas han podido optar por realizar actuaciones de programas y servicios propios, con cargo a los fondos distribuidos por el Servicio Público de Empleo Estatal en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

Por otro lado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 3/2023 de Empleo, el Plan Anual 2024 recoge también la información correspondiente a los servicios y programas de políticas activas de empleo e intermediación laboral que las Comunidades Autónomas prevean realizar con recursos económicos propios.

Además, hay que señalar que el Plan Anual 2024, incorpora los servicios y programas de políticas activas de empleo que desarrollará el Servicio Público de Empleo Estatal dentro de su ámbito de gestión, en el que se incluyen tanto los servicios y programas en territorio no transferido (Ceuta y Melilla), como los gestionados con cargo a la reserva de crédito establecida en los artículos 22 h) y 62.5 de la Ley 3/2023 de Empleo y los programas que no son objeto de traspaso a las Comunidades Autónomas, como son el Programa de Fomento de Empleo Agrario, los incentivos de fomento de empleo mediante bonificaciones a la contratación y la formación programada por las empresas.

cve: BOE-A-2024-14810 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90459

En la selección de servicios y programas por parte de los distintos agentes que conforman el Sistema Nacional de Empleo se han tomado en consideración los siguientes principios:

- I. Priorizar los servicios y programas de los servicios públicos de empleo para que se adecuen a los nuevos objetivos del contexto laboral para el ejercicio 2024.
- II. Focalizar los esfuerzos en aquellos colectivos de atención prioritaria en los que las medidas establecidas resulten de mayor eficiencia y eficacia.
- III. Flexibilizar los instrumentos operativos de los servicios públicos de empleo para que puedan actuar de forma ágil e inmediata ante los cambios del mercado de trabajo.

6. Servicios y programas de políticas de activación para el empleo

Los servicios y programas de políticas de activación para el empleo incluidos en este Plan Anual 2024 son aquellos que no se financian con cargo al Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia [MRR], ni a los créditos distribuidos en el seno de la Conferencia Sectorial de Formación Profesional para Personas Trabajadoras.

Las Comunidades Autónomas y el Servicio Público de Empleo Estatal han propuesto para su inclusión en el Plan Anual 2024 un total de 89 servicios y programas distintos, de los cuales 58 son comunes y 31 propios, para el conjunto de los 6 Ejes, tal y como se muestra en los anexos I y II.

Los servicios y programas de políticas activas de empleo e intermediación laboral que tanto las Comunidades Autónomas como el Servicio Público de Empleo Estatal, en sus respectivos ámbitos de competencia, desarrollarán en el marco de este Plan Anual 2024, se recogen de manera resumida en el anexo II.

Como en la edición anterior, en el PAFED 2024 se incluye el programa común (PC00038) sobre Transversalización de la igualdad de género en las políticas activas de empleo, cuyo detalle se recoge en el anexo V.

Con el fin de facilitar la identificación y diferenciación de los servicios y programas comunes o de aplicación en todo el Estado, de aquellos que no son comunes, y por ende propios de una Comunidad Autónoma, se ha establecido un sistema de codificación que permite diferenciar entre un tipo y otro de acuerdo con los siguientes códigos: SC [Servicio Común]; PC [Programa Común]; PSP [Programas y Servicios Propios].

A continuación, de manera resumida, se muestran los servicios y programas articulados en torno a los 6 ejes definidos y ajustados a lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, en los que se incluyen los Servicios Garantizados [SG], así como las agrupaciones de programas y servicios propios (PSP) y su respectiva codificación en la aplicación que soporta los Planes Anuales, a incorporar en el PAFED 2024, tal y como se muestra en el anexo I.

Eje 1. Orientación.

Las Comunidades Autónomas y el Servicio Público de Empleo Estatal han podido seleccionar entre los siguientes servicios y programas:

Eje 1. Orientación

Tipos	Códigos	Servicios y programas
	SC00001	SG. Elaboración de un perfil individualizado de usuario.
	SC00002	SG. Tutorización individual y al asesoramiento continuado y atención personalizada.
Comunes [SC y PC]	SC00003	SG. Itinerario o plan personalizado adecuado a su perfil.
[SC y FC]	SC00004	SG. Intermediación laboral eficiente.
	SC00005	SG. Búsqueda de la protección social precisa.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90460

Tipos	Códigos	Servicios y programas		
	SC00006	SG. Expediente laboral personalizado único.		
	SC00007	SG. Información y asesoramiento sobre la contratación y las medidas de apoyo a la misma.		
	SC00008	SG. Información y apoyo sobre los procesos de comunicación de las contrataciones y los trámites legales complementarios.		
	SC00009	SG. Apoyo en los procesos de recolocación en los supuestos previstos legalmente.		
	SC00010 Información y asesoramiento adicional.			
	SC00011 Asesoramiento y ayuda técnica adicional.			
	PC00001	Programa de orientación profesional para el empleo y el autoempleo.		
	PC00002	Programa de colaboración con agencias de colocación.		
	PC00003	Programa de colaboración para las actividades de prospección empresarial e intermediación laboral.		
	PC00004	Red de orientadores para el proceso de acompañamiento.		
	1PSP001	Orientación de personas trabajadoras.		
Propios	1PSP002	Programas de prospección y servicios a las empresas.		
(PSP)	1PSP003	Intermediación laboral.		
	1PSP004	Otras actuaciones.		

Eje 2. Formación: se encuentra integrado por un total de 18 servicios y programas, de los cuales 13 son comunes (4 servicios y 9 programas) y 5 son propios.

Las Comunidades Autónomas y el Servicio Público de Empleo Estatal han podido seleccionar entre los siguientes servicios y programas:

Eje 2. Formación

Tipos	Códigos	Servicios y programas
	SC00012	SG. Formación en el trabajo.
	SC00013	Control, seguimiento y evaluación de la calidad de la formación.
	SC00015	Mantenimiento y actualización de la cuenta de formación.
	SC00016	Inscripción de centros y entidades de formación en el trabajo.
	PC00005	Oferta formativa para personas demandantes de servicios de empleo ocupadas (programas de formación sectoriales, transversales y de cualificación y reconocimiento profesional).
Comunes	PC00006	Oferta formativa para personas demandantes de servicios de empleo desempleadas (programas de formación de los Servicios Públicos de Empleo).
[SC y PC]	PC00007	Programas específicos de formación dirigidos a personas demandantes de servicios de empleo desempleadas con necesidades formativas especiales o con dificultades para su inserción o recualificación profesional.
	PC00008	Programas formativos que incluyan compromisos de contratación.
	PC00009	Programas públicos mixtos de empleo-formación.
	PC00010	Prácticas no laborales en empresas.
	PC00011	Actividad formativa del contrato de formación en alternancia.
	PC00012	Formación impartida con carácter extraordinario a través de la red pública de centros de formación.
	PC00013	Oferta formativa para personas demandantes de servicios de empleo desempleadas (cheque formación).



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90461

Tipos	Códigos	Servicios y programas
	2PSP001	Formación de personas trabajadoras desempleadas.
	2PSP002	Formación de personas trabajadoras ocupadas.
Propios	2PSP003	Formación en alternancia o con compromiso de contratación.
(PSP)	2PSP004	Formación no incluida en el Catálogo de Especialidades Formativas (formaciones en materia de diálogo social y negociación colectiva, formación con compromiso de contratación, formación ERTE y recualificación RED, programas experimentales de formación).
	2PSP005	Otras actuaciones.

Eje 3. Oportunidades de Empleo: se encuentra integrado por un total de 10 servicios y programas, de los cuales 7 son comunes (4 servicios y 3 programas) y 3 propios.

Las Comunidades Autónomas y el Servicio Público de Empleo Estatal han podido seleccionar entre los siguientes servicios y programas:

Eje 3. Oportunidades de Empleo

Tipos	Códigos	Servicios y programas				
	SC00017	SG. Acceso a trabajos en cualquier territorio del Estado en iguales condiciones.				
	SC00018	SG. Gestión de las ofertas de empleo presentadas a los servicios públicos de empleo.				
Comunes	SC00019	SG. Información y asesoramiento sobre la difusión de ofertas en el ámbito de la Unión Europea a través de la Red EURES.				
[SC y PC]	SC00020	Gestión de los instrumentos europeos para favorecer la movilidad en la formación y cualificación profesional.				
	PC00016	Programa de inserción laboral a través de obras o servicios de interés general y social.				
	PC00017	Programa para el apoyo a la movilidad geográfica.				
	PC00018	Apoyo a programas de ayuda a la movilidad para inserción laboral, formación y prácticas en Europa.				
Propios	3PSP001	Incentivos a la contratación y mantenimiento de otros colectivos de actuación prioritaria (empresas de inserción y empresa ordinaria).				
(PSP)	3PSP002	Programas para facilitar la movilidad geográfica y sectorial.				
	3PSP003	Otras actuaciones.				

Eje 4. Igualdad de oportunidades en el acceso al empleo: se encuentra integrado por un total de 15 servicios y programas, de los cuales 7 son comunes (7 programas) y 8 propios.

Las Comunidades Autónomas y el Servicio Público de Empleo Estatal han podido seleccionar entre los siguientes servicios y programas:

Eje 4. Igualdad de oportunidades en el acceso al empleo

Tipos	Códigos	Servicios y programas			
	PC00019	Programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género.			
	PC00020	PC00020 Programa para la igualdad entre hombres y mujeres.			
Comunes	PC00021	Programa para evitar la discriminación por razón de edad.			
[SC y PC]	PC00022	Programa de inclusión laboral de personas con discapacidad en el mercado de trabajo protegido (centros especiales de empleo).			
	PC00023	Programa de inserción laboral de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.			



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90462

Tipos	Códigos	Servicios y programas			
	PC00024	Programa de proyectos integrales de empleo.			
	PC00025	Programa de inclusión laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social.			
	4PSP001	Programas para el fomento de la igualdad de oportunidades mujeres y hombres.			
	4PSP002	Programas para fomento de la igualdad de oportunidades para personas con discapacidad.			
	4PSP003	Programas para fomento de la igualdad de oportunidades para personas en situación de exclusión social o colectivos de actuación prioritaria.			
Propios	4PSP004	Programas de empleo para personas con discapacidad.			
(PSP)	4PSP005	Programas de empleo para otros colectivos de actuación prioritaria o con especiales dificultades de inserción.			
	4PSP006	Incentivos a la contratación y mantenimiento de personas con discapacidad (centros especiales de empleo y empresa ordinaria).			
	4PSP007	Proyectos integrales de empleo.			
	4PSP008	Otras actuaciones.			

Eje 5. Emprendimiento: se encuentra integrado por un total de 12 servicios y programas, de los cuales 8 son comunes (5 servicios y 3 programas) y 4 propios.

Las Comunidades Autónomas y el Servicio Público de Empleo Estatal han podido seleccionar entre los siguientes servicios y programas:

Eje 5. Emprendimiento

Tipos	Códigos	Servicios y programas
	SC00021	SG. Asesoramiento para el autoempleo y el emprendimiento con garantías.
	SC00022	SG. Identificación de las necesidades de las empresas, tanto en lo que se refiere a puestos vacantes como a perfiles profesionales requeridos que facilite una adecuada planificación formativa.
	SC00023	Asesoramiento sobre ayudas a las iniciativas emprendedoras y de autoempleo.
Comunes	SC00024	Asesoramiento sobre incentivos y medidas disponibles para el fomento de la contratación.
[SC y PC]	SC00025	Fomento de la economía social y del emprendimiento colectivo.
	PC00026	Programa de fomento del empleo autónomo.
	PC00027	Programa de apoyo a la creación y al empleo en cooperativas y sociedades laborales.
	PC00032	Programa para el fomento territorial del empleo.
	5PSP001	Programas para el fomento de la iniciativa empresarial y el trabajo autónomo.
Propios	5PSP002	Programas de apoyo al mantenimiento del empleo autónomo y microempresas.
(PSP)	5PSP003	Programas para la generación de empleo, dinamización e impulso al desarrollo local.
	5PSP004	Otras actuaciones.





Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90463

Eje 6. Mejora del marco institucional: se encuentra integrado por un total de 15 servicios y programas, de los cuales 8 son comunes (2 servicios y 6 programas) y 7 son propios.

Las Comunidades Autónomas y el Servicio Público de Empleo Estatal han podido seleccionar entre los siguientes servicios y programas:

Eje 6. Mejora del marco institucional

Tipos	Códigos	Servicios y programas
	SC00026	SG. Un canal presencial o digital alternativo de recepción de los servicios.
	SC00027	Mejora del Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo (SISPE).
	PC00033	Programa de modernización del Portal Único de Empleo.
Comunes	PC00034	Programa de intercambio de Buenas Prácticas.
[SC y PC]	PC00035	Programa para la mejora de la gestión y soporte del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
	PC00036	Programa de reforma, adaptación y mejora de las Oficinas de Empleo.
	PC00037	Programa de evaluación del desempeño de los Servicios Públicos de Empleo (EVADES).
	PC00038	Programa de transversalización de la igualdad de género en las políticas activas de empleo.
	6PSP001	Programas para la mejora de la coordinación.
	6PSP002	Programas para la mejora de la comunicación.
	6PSP003	Programas para el impulso a la modernización.
Propios (PSP)	6PSP004	Programas de mejora de los recursos humanos.
(. 3.)	6PSP005	Programas de evaluación, innovación y buenas prácticas.
	6PSP006	Programas para la transversalización de la igualdad de género en las políticas activas de empleo.
	6PSP007	Otras actuaciones.

7. Financiación

En 2024, al prorrogarse los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, las cantidades destinadas a financiar la ejecución de políticas de activación para el empleo con cargo a los presupuestos del Servicio Público de Empleo Estatal, son equivalentes a las existentes en 2023, salvo en las cantidades financiadas con el MRR que no son objeto de prórroga.

Por lo tanto, la dotación destinada a financiar los programas y servicios recogidos en el Plan Anual para Fomento del Empleo Digno 2024 es de 6.388.584,34 miles de euros, que se financiarán con cargo a la cuota de formación en el trabajo (1.434.098,49 miles de euros); a las aportaciones procedentes del FSE (200.000,00 miles de euros y cuota de desempleo (4.754.485,85 miles de euros).

Del total indicado, se podrán distribuir entre las Comunidades Autónomas, para la ejecución de políticas activas de empleo, de forma equivalente a lo sucedido en 2023, manteniendo el aumento del 6,49 % respecto al año 2022 por lo que se distribuirán 2.571.961,03 miles de euros.

En 2023, de forma análoga a lo sucedido en los últimos ejercicios, en los presupuestos del SEPE sólo se recoge la parte de la cuota de formación en el trabajo que corresponde ingresar a dicho organismo, ya que con motivo de la reestructuración de diversos Departamentos Ministeriales aprobada en el Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, determinadas competencias en el ámbito del Sistema de Formación Profesional para el Empleo que hasta dicho ejercicio se desarrollaban por el Servicio Público de Empleo Estatal, pasaban a ser competencia del Ministerio de Educación y Formación

cve: BOE-A-2024-14810 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90464

Profesional. En este sentido, la disposición adicional 92.ª de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogada para 2024, establece que la parte de la cuota de formación profesional para el empleo que se vaya a utilizar para financiar las competencias de ejecución del Sistema de Formación Profesional para el Empleo que asumirá el Ministerio de Educación y Formación Profesional, se ingresará en el Tesoro Público.

En el anexo III se incluye la dotación presupuestaria destinada a financiar los programas y servicios recogidos en el Plan Anual para Fomento del Empleo Digno 2024 por ejes. No obstante, si durante el ejercicio 2024 se aprobara un nuevo presupuesto se procederá a actualizar las cantidades antes mencionadas.

En cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional 33.ª de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2023, prorrogada para el ejercicio 2024, los programas, servicios e iniciativas recogidos en este Plan Anual para el Fomento del Empleo Digno no suponen un aumento neto de gastos de personal en la Administración General del Estado.

8. Evaluación

La mejora de las acciones de gobierno, el favorecimiento de la toma de decisiones informada y la propuesta de correcciones, son elementos que hacen de la evaluación una herramienta imprescindible, tal y como expone la Ley 27/2022, de 20 de diciembre, de institucionalización de la evaluación de políticas públicas en la Administración General del Estado. La evaluación, además, se configura como un instrumento fundamental para contar con políticas públicas más eficaces y eficientes.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, enmarca la evaluación de estas políticas públicas en su componente 11, «Modernización de las Administraciones Públicas», en el que figura el conjunto de reformas e inversiones que tienen como finalidad la prestación eficiente de los servicios públicos como factor de productividad, crecimiento y bienestar.

Una parte relevante del seguimiento y evaluación de los planes anuales se realiza mediante la definición y el cálculo de los Índices de Cumplimiento de Objetivos (ICO), definidos en el seno de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales. Sus resultados cuantitativos dan una primera idea de en qué medida la actuación de nuestros Servicios Públicos de Empleo está impactando en la mejora de la empleabilidad de las personas, estimada principalmente en términos de su participación e inserción en el mercado laboral.

Sin perjuicio de su completa revisión dentro de la futura Estrategia 2025-28, los indicadores de los objetivos estratégicos y estructurales contenidos en el presente Plan incorporan los componentes de esfuerzo e impacto que han venido utilizándose en los Planes Anuales de la Estrategia vigente.

La aplicación de este primer nivel de evaluación vela por la equidad territorial, permite una evaluación parcial de la planificación de las PAE, y de la contribución al impacto y el resultado del conjunto de los servicios y programas que se realizan. Cumple su papel como evaluación de la gobernanza del sistema, al igual que en anteriores Planes Anuales.

La Ley 3/2023, de 28 de febrero, establece en su título VI las prioridades, niveles de organización y aspectos metodológicos básicos de la evaluación de la política de Empleo. Todos estos aspectos son ya de aplicación a la Estrategia de Empleo vigente y a sus planes anuales de desarrollo. Han concluido positivamente las evaluaciones de los dos primeros (PAPEs 2021 y 2022) y la evaluación intermedia de la mencionada Estrategia, se está acometiendo en la actualidad la evaluación del PAFED 2023, y a la conclusión del PAFED 2024 se realizará su correspondiente evaluación, así como la del conjunto de la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2024, una vez completados sus cuatro Planes Anuales.





Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90465

La evaluación implica determinar de manera objetiva y acreditable mediante evidencias el mérito y valor de las actuaciones (servicios y programas en el caso de las PAE), orientándose siempre hacia la mejora continua y, por tanto, hacia la puesta en valor e identificación de las mejoras prácticas y la puesta en marcha de nuevas líneas de actuación.

A tal efecto, desde el año 2022, se cuenta con los servicios de un proveedor externo, contratados específicamente para realizar la mencionada evaluación de la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024 y sus Planes Anuales. Mediante la incorporación de una metodología que utiliza grupos de control y procedimientos de análisis contrafactual, está siendo posible medir el efecto diferencial que tiene sobre la empleabilidad de las personas su participación en programas y medidas de políticas activas de empleo.

Concretamente, el conjunto de servicios y atenciones prestadas en los Planes Anuales 2021 y 2022 ha sido analizado mediante muestras superiores al millón de personas, con resultados en la mejora generalizada de la empleabilidad, y que llegan a alcanzar valores superiores al 20 % para algunos patrones de atención. Esta misma metodología se aplicará en la evaluación del presente Plan Anual.

De esta forma, sin perjuicio de las actuaciones específicas en materia de seguimiento y evaluación promovidas por los Servicios Públicos de Empleo autonómicos en su ámbito territorial, el Plan Anual para el Fomento del Empleo Digno 2024 será evaluado mediante un modelo integrado y completo de seguimiento y evaluación de las políticas activas de empleo, coherente con la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024, y orientado a la medición del impacto y de los resultados de las PAE en las personas y las empresas, prestando especial atención a los de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo, a la evaluación del desempeño de los Servicios Públicos de Empleo y contando con la concurrencia de evaluaciones externas e independientes.

ANEXO I Programas y servicios por ejes

Ejes	Servicios comunes SNE	Programas comunes SNE	Programas y servicios propios	Total
Eje 1. ORIENTACIÓN.	11	4	4	19
Eje 2. FORMACIÓN.	4	9	5	18
Eje 3. OPORTUNIDADES DE EMPLEO.	4	3	3	10
Eje 4. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL ACCESO AL EMPLEO.	0	7	8	15
Eje 5. EMPRENDIMIENTO.	5	3	4	12
Eje 6. MEJORA DEL MARCO INSTITUCIONAL.	2	6	7	15
TOTAL.	26	32	31	89

cve: BOE-A-2024-14810 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90466

ANEXO II

Resumen general por Comunidad Autónoma. Servicios y programas a realizar

Comunidades Autónomas	Programas y servicios propios	Servicios y programas comunes SNE	Total resumen general por CC.AA.
ANDALUCÍA.	21	32	53
ARAGÓN.	15	44	59
PRINCIPADO DE ASTURIAS.	11	49	60
ILLES BALEARS.	14	37	51
ISLAS CANARIAS.	11	25	36
CANTABRIA.	15	44	59
CASTILLA LA MANCHA.	17	38	55
CASTILLA Y LEÓN.	15	23	38
CATALUÑA.	20	22	42
C. VALENCIANA.	16	45	61
EXTREMADURA.	11	38	49
GALICÍA.	14	40	54
MADRID.	10	42	52
REGIÓN DE MURCÍA.	13	49	62
NAVARRA.	11	37	48
PAÍS VASCO.	13	44	57
LA RIOJA.	11	38	49
CEUTA.	0	57	57
MELILLA.	0	43	43
GESTIÓN ESTATAL NO TRANSFERIDA.	5	22	27
TOTAL MEDIDAS DISTINTAS.	31	59 ⁽¹⁾	90(2)

⁽¹⁾ Existe un TOTAL de 59 SERVICIOS Y PROGRAMAS COMUNES y de 31 PROGRAMAS Y SERVICIOS PROPIOS, de entre los cuales cada Comunidad Autónoma determina los que va a realizar.

ANEXO III

Dotación Presupuestaria (miles de euros)

Ejes	Presupuestos Generales del Estado 2023
Eje 1: Orientación.	593.970,78
Eje 2: Formación.	2.220.997,84
Eje 3: Oportunidades de empleo.	3.156.978,97
Eje 4: Igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.	45.325,43
Eje 5: Emprendimiento.	31.345,51

⁽²⁾ Número total de SERVICIOS Y PROGRAMAS DISTINTOS que se prevé realizar.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90467

Ejes	Presupuestos Generales del Estado 2023
Eje 6: Mejora del marco institucional del Sistema Nacional de Empleo.	88.500,00
Varios ejes.	251.063,80
Cuotas a organismos internacionales.	402,00
TOTAL.	6.388.584,34

ANEXO IV

Documento de indicadores

Conceptos básicos del sistema actual de intermediación y empleo

Se incluye en primer lugar un resumen de los conceptos básicos que se utilizan en los sistemas de intermediación y empleo, formación en el trabajo y prestaciones, con el fin de aclarar los términos que se emplean más adelante, en la definición detallada propuesta de los indicadores que se utilizarán en el sistema de evaluación.

Paro registrado: Concepto estadístico que se corresponde con las demandas de empleo pendientes de satisfacer el último día del mes, y que suma las personas demandantes de empleo inscritas al final de cada mes que no tienen alguna de las causas de exclusión siguientes, establecidas por la Orden Ministerial de 11 de marzo de 1985 (BOE 14 marzo 1985), por la que se establecen criterios estadísticos para la medición del paro registrado:

- a) Personas trabajadoras ocupadas: Las que solicitan un empleo para compatibilizarlo con el actual o cambiarlo por el que tienen, las que están en suspensión o reducción de jornada por un expediente de regulación de empleo, las que están ocupadas en trabajos de colaboración social y las que compatibilizan un trabajo a tiempo parcial y la prestación por desempleo.
- b) Personas trabajadoras sin disponibilidad inmediata para el trabajo o en situación incompatible con el mismo: jubiladas, pensionistas de invalidez absoluta o gran invalidez, personas mayores de 65 años, en situación de incapacidad temporal, maternidad o baja médica, estudiantes de enseñanza oficial reglada, siempre que sean menores de 25 años o mayores de esta edad si son demandantes de primer empleo, y asistentes a cursos de formación profesional ocupacional, cuando sus horas lectivas superen las veinte semanales, tengan una beca de manutención y sean demandantes de primer empleo.
- c) Personas trabajadoras que demandan exclusivamente un empleo de características específicas tales como las siguientes: empleo a domicilio, por período inferior a tres meses, de jornada semanal inferior a 20 horas, para trabajar en el extranjero y aquellas personas que se inscriben en las Oficinas públicas de empleo como requisito previo para participar en un proceso de selección para un puesto de trabajo determinado.
- d) Personas trabajadores eventuales agrarias beneficiarias del subsidio especial por desempleo que están percibiéndolo o que, habiéndolo agotado, no haya transcurrido un período superior a un año desde el día del nacimiento del derecho.
- e) Personas que rechazan acciones de inserción laboral adecuadas a sus características y las que tienen suspendida la demanda, en tanto permanezcan en esa situación.

Esta información se obtiene de distintos campos de la demanda, que han podido ser anotados por la persona responsable de realizar la propia entrevista o como consecuencia de cruces internos (prestaciones, comunicación de la contratación,



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90468

formación...) o bien por cruces externos con otros organismos (educación, seguridad social, defensa, etc).

Las personas demandantes excluidas del paro registrado en base a las causas anteriores figuran bajo la denominación: «Demandas pendientes no incluidas en el paro registrado».

Demandantes: Las personas que se registran en los SPE pueden adquirir distintas categorías durante la vida de su demanda:

- Demandantes de empleo: Son las personas que solicitan un trabajo a través del SPE, y suponen el 99 % de las personas que se registran en los SPE. Ser demandante de empleo conlleva también ser demandante de servicios.
- Demandantes de servicios previos al empleo: Son personas que antes de entrar en el mercado laboral precisan recibir uno o más servicios que les permitan adquirir habilidades o conocimientos de los que carecen. Esta categoría se asigna normalmente a criterio del personal técnico.
- Demandante de otros servicios: Muchas Administraciones Públicas ofrecen beneficios a las personas que «están en el paro». Ello induce a que se registren como demandantes personas que realmente no buscan empleo ni quieren recibir servicios de los SPE, pero a las que se les pide que sean demandantes para recibir esos beneficios. Cuantitativamente suponen un porcentaje muy pequeño respecto del total de demandantes (en torno al 0,5%) pero, aunque no incrementan las cifras de paro registrado, distorsionan bastante la gestión, por lo que es preciso tenerlos perfectamente identificados.

Situaciones administrativas de las demandas: Las demandas pueden encontrarse en una de estas tres situaciones administrativas diferentes:

- Situación de alta.
- Situación de suspensión.
- Situación de baja.

Una persona demandante tiene la condición de «inscrito» si, y solo si, su demanda se encuentra en situación de alta o suspensión. Como norma general, a efectos del actual sistema de indicadores, los criterios de extracción de datos se entienden referidos a demandas inscritas.

Las causas por las que se producen cambios entre estas situaciones pueden ser diversas:

- Pasar a situación de alta: Por registro inicial, por recuperación de una baja, por reactivación de una suspensión, etc.
- Pasar a situación de suspensión, con o sin intermediación: Por formación, por incapacidad temporal, por baja maternal, por obligaciones familiares, etc.
- Pasar a situación de baja: Se puede producir por diferentes causas, siendo las principales:
 - Por colocación por cuenta ajena o propia.
 - · Por jubilación o invalidez.
 - Por rechazar trabajos, acciones o programas.
 - Por no renovar la demanda de empleo.
 - Por baja voluntaria.
 - · Por fallecimiento.
 - Por ingreso en prisión para cumplir condena.
 - Por no presentar documentación ligada a su condición de persona extranjera.
 - Etc.

Con carácter general una persona demandante en baja no tiene la consideración de persona inscrita, pero puede recibir determinados servicios.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90469

Tabla de estados de una persona

			Situación administrativa de la inscripción			
			Condición de inscrito		Baja	
						Suspensión
Estado real de una persona.	Categoría de Registrada. persona registrada.		Demandante de empleo.			
			Demandante de servicios previos.			
			Demandante de otros servicios.			
	No registrado.			_	_	_

Situaciones laborales de las demandas en relación con el empleo: A su vez, las demandas pueden provenir de personas que se encuentren en alguna de las tres situaciones siguientes:

- Ocupadas.
- Trabajadoras agrarias.
- Desempleadas.

Los dos primeros colectivos no se incluyen en la contabilización del paro registrado. Son las personas desempleadas las que contabilizan en éste, salvo que tengan alguna otra causa que los excluya, según la Orden Ministerial de 1985, de medición del paro registrado.

Oferta de empleo: Las empresas pueden ofrecer vacantes a los SPE para que las gestionen. En una oferta de empleo, además de la descripción del puesto vacante y del perfil de las candidaturas, se indica el número de puestos que se ofertan. Es importante tener en cuenta que en una única oferta se pueden ofrecer uno o varios puestos de trabajo, y que además su número y características pueden ir variando durante el período de vida de la oferta, dependiendo de las necesidades de la empresa. Por este motivo, en un momento determinado los puestos de trabajo de una oferta de empleo pueden pertenecer a alguno de los siguientes tipos:

- Puestos registrados: Son los puestos ofertados en el registro inicial de la oferta de empleo.
- Puestos ampliados: Son los puestos que se amplían en un momento posterior al registro inicial de la oferta.
 - Puestos ofertados: Son los puestos registrados más los ampliados.
- Puestos cubiertos: Son los puestos que se han cubierto como consecuencia de la comunicación de un contrato de trabajo por parte de la empresa con la que la persona demandante fue puesta en contacto para cubrir una oferta.
- Puestos anulados: Son los puestos que se anulan en un momento posterior al registro inicial de la oferta.
- Puestos pendientes: Son los puestos que en un momento determinado aún están vacantes (los registrados más los ampliados, menos los cubiertos y los anulados).

El proceso de gestión de las ofertas de empleo puede ser muy variado. Una empresa puede ofertar un puesto para cubrirlo rápidamente, con lo cual la vida de la oferta será muy corta, mientras que otra puede anticiparse mucho a la necesidad para así disponer de más tiempo para escoger las mejores candidaturas, o puede que tenga que cubrir



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90470

muchos puestos. En estos casos las ofertas pueden llegar a permanecer abiertas durante bastante tiempo.

Uno de los problemas con que se encuentran los SPE al gestionar las ofertas es que es muy frecuente que las empresas intenten cubrir sus puestos utilizando varios canales en paralelo, con objeto de encontrar las mejores candidaturas (ofertándolos a los SPE, mediante contactos personales, a través de agencias, etc.) Y cuando un puesto ofertado se acaba cubriendo finalmente a través de alguno de los otros canales, es muy habitual que no se comunique su cobertura al SPE. Aproximadamente el 80 % de los puestos ofertados a los SPE se acaban cubriendo a través de la gestión de éstos, mientras que el 20 % restante se acaba haciendo finalmente a través de otros canales.

También es frecuente que la denominación del puesto que finalmente se cubre no coincida exactamente con la denominación del puesto que se ofertó, por lo que resulta difícil determinar con exactitud si uno se corresponde con el otro.

Situaciones de las ofertas de empleo: Las ofertas de empleo pueden encontrarse en distintas situaciones de gestión excluyentes entre sí, siendo las principales:

- Registrada: No se ha hecho ninguna gestión con la oferta.
- Atendida o emparejada: El SPE ha identificado al menos a una persona que pudiera ser candidata (creación de la relación demanda-oferta a través de un sondeo, cita, etc.)
 - En casación: Se ha enviado a la empresa al menos a una persona.
- Concluida: Ya no se hace gestión directa con ella y queda con cero puestos pendientes, pero la persona responsable de la gestión puede volverla a recuperar y además hay procesos automáticos que siguen haciendo gestión con ella (proceso de cobertura de puestos descrito más adelante).
- En baja: No se hace ninguna gestión con ella y no se puede recuperar para la gestión.

Adicionalmente, cualquiera de las anteriores puede estar a la vez:

- En difusión nacional: Son las ofertas puestas en difusión por los SPE en el Portal del Sistema Nacional de Empleo, que a su vez se difunden en el portal Empléate.
- En difusión regional: Son las ofertas puestas en difusión por los SPE en sus propios portales.

Relación demanda-oferta: Es la relación que se genera cuando una persona demandante entra en contacto con una oferta de empleo a través de los SPE. Estas personas pueden estar en distintas situaciones, entre otras por haber sido:

- Sondeada: El SPE obtiene personas candidatas sondeando las demandas que cumplen con los requerimientos de la oferta.
- Citada: El SPE la ha citado como paso previo al envío a la empresa, para comprobar cuestiones relacionadas con su perfil, con su interés por el puesto de trabajo, etc.
- Enviada: El SPE la envía a la empresa como candidata, quedando pendiente del resultado. Como hemos indicado antes, muchas veces el resultado no retorna a los SPE.

Colocación de personas demandantes: Es la colocación por cuenta ajena de demandantes. Se extraen del fichero de colocaciones y se generan como consecuencia de la comunicación de contratos de trabajo.

A los efectos de las colocaciones tienen la consideración de demandantes aquellas cuya demanda está en situación administrativa de:

- Alta.
- Suspensión.
- Baja de menos de 6 meses.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90471

Las colocaciones de demandantes en relación con la oferta de empleo registrada en el servicio público de empleo (SPE), se realiza a través del código de cuenta de cotización de la empresa (no a través del NIF de la empresa), y pueden ser:

- Con oferta previa: Se entiende que hay oferta previa cuando, o bien la empresa consigna el número de oferta en la comunicación de la contratación, o bien se localiza una oferta con el mismo CCC de la empresa que contrata. Dependiendo de la situación de la demanda en la relación demanda-oferta, las colocaciones pueden ser:
- a) Con gestión de la oferta de empleo: Los SPE han realizado algún tipo de gestión con la demanda en relación con el CCC de la empresa que contrata, es decir, existe alguna relación demanda-oferta entre la persona trabajadora contratada y el CCC de la empresa. Puede ser:
- Con envío: La persona demandante ha sido enviada previamente a la oferta de empleo que figura en el contrato comunicado (si se ha consignado) o a otra oferta del mismo r CCC y, por tanto, en alguna de las relaciones demanda-oferta de ese CCC, la demanda está con situación de enviada.
- Sin envío: La persona demandante no ha sido enviada previamente a ninguna oferta de ese CCC, pero se ha realizado alguna gestión con la demanda en la oferta de empleo que figura en el contrato comunicado (en el caso que se haya consignado) o en otra oferta del mismo CCC. Por lo tanto, en alguna de las relaciones demanda-oferta para ese CCC, la demanda figura con otras situaciones previas al envío (sondeada, citada, etc.) Esta situación es relativamente frecuente, y suele darse porque la persona trabajadora, ha contactado directamente con la empresa, anticipándose al posible proceso de envío por parte del SPE.
- b) Sin gestión de la oferta de empleo: Los SPE no han realizado ningún tipo de gestión, es decir, no existe ninguna relación demanda-oferta entre la persona contratada y el CCC, pero la empresa ha consignado el número de la oferta en la comunicación de la contratación.

Hay que señalar que es muy raro que se consigne el número de oferta de empleo en la comunicación del contrato. Como se ha dicho anteriormente, la búsqueda de ofertas para localizar la situación de envío u otras anteriores, se hace a nivel de empleador a través del código de cuenta de cotización (CCC), no a nivel de empresa (NIF).

– Sin oferta previa: No existe ninguna relación demanda-oferta entre la persona contratada y el CCC y tampoco se ha consignado el número de oferta en la comunicación de la contratación.

Dependiendo de los servicios que haya recibido la demanda, previos a la colocación, las colocaciones pueden ser:

- a) Con servicios recibidos: La demanda ha recibido algún servicio en los 6 meses anteriores a la comunicación de la colocación.
- b) Sin servicios recibidos: La demanda no ha recibido ningún servicio en los 6 meses anteriores a la comunicación de la colocación.

Contratación de no demandantes: Cuando se registran comunicaciones de la contratación de personas que no tienen la condición de demandantes, a esas colocaciones se las denomina contrataciones de no demandantes. Comprende los contratos de personas que no han estado inscritas nunca en los SPE y aquellas cuyas demandas están de baja desde hace más de 6 meses.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90472

Lo anterior se puede sintetizar en la siguiente tabla de colocaciones, según los códigos del Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo (SISPE):

	Colocación de demandantes				Contratación de no demandantes	
		Alta Baja				
		Con servicios	Sin servicios	Con servicios	Sin servicios	
Oferta Previa con gestión	Con envío	C11	C12	C13	C14	С
	Sin envío	C21	C22	C23	C24	C
Oferta previa sin gestión		C41	C42	C43	C44	
Sin oferta	previa	C31	C32	C33	C34	

Cobertura de puestos: Los contratos comunicados son los que generan las colocaciones de demandantes y las contrataciones de no demandantes, a través de un complejo proceso que se denomina cobertura de puestos. Este proceso permite encuadrar las colocaciones de demandantes de empleo en una de los tipos anteriores: (a) con envío, (b) sin envío, (c) con servicios, y (d) sin servicios.

En el momento en que se comunica el contrato, el proceso de cobertura comprueba, en primer lugar, si existe una relación de la demanda con la oferta indicada en la comunicación de la contratación. Si no ha sido así, busca si la demanda está relacionada con alguna oferta del mismo CCC, intentando encontrar alguna relación de envío. Si la encuentra, apunta la colocación con envío a oferta. Si no la encuentra, busca otras relaciones anteriores al envío y, si las encuentra, apunta la colocación con oferta sin envío, pero con gestión.

En todos los casos, el proceso comprueba si la demanda además ha recibido servicios o no en los 6 meses anteriores para su encuadramiento en el cuadro anterior.

En la búsqueda de ofertas del mismo CCC, el proceso de cobertura primero busca en ofertas idénticas, es decir, que haya coincidencia en la oferta de empleo y en el contrato comunicado entre el CCC de la empresa, el NIF/NIE de la persona contratada, la localidad del puesto de trabajo y la ocupación y si no localiza oferta idéntica, busca cualquier oferta para ese CCC, es decir, que haya coincidencia entre el CCC y el NIF/NIE.

Si no encuentra relación demanda-oferta, busca a continuación en servicios recibidos por la demanda, para comprobar si en los 6 meses anteriores a la fecha de comunicación del contrato, se hubiera iniciado algún servicio. Si encuentra alguno, apunta una colocación sin oferta, pero con servicios.

Si no encuentra ningún servicio apunta una colocación sin oferta y sin servicios recibidos.

Como se ha dicho anteriormente, a los efectos de este proceso de cobertura se consideran demandas de empleo las que están en situación administrativa de:

- Alta.
- Suspensión.
- Baja de menos de 6 meses.

Efectos de la cobertura de puestos: Con carácter general, la baja de la demanda se produce por el alta en la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) de la persona trabajadora. Dependiendo del régimen de cotización, se generará una baja por alta en el



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90473

régimen general de la seguridad social, o bien una baja por alta en el régimen de autónomos de la seguridad social

La cobertura de puestos actúa, si procede, sobre los puestos de trabajo de las ofertas de empleo y sobre las situaciones de la demanda.

- En la demanda: Al comunicar el contrato de trabajo se le anota la baja a la demanda por la causa de colocación que corresponda, salvo que ya estuviera de baja por el alta en TGSS.
- En la oferta: Con carácter general se da de baja un puesto en la oferta localizada durante el proceso de cobertura.

Además, actualiza la relación demanda-oferta, si corresponde y anota la colocación que corresponda en el fichero de colocaciones.

Comunicación de la contratación: Es la comunicación del contenido de los contratos de trabajo a los SPE que desencadena el proceso de cobertura de puestos. Es una obligación para las empresas en el plazo máximo de los diez días siguientes al inicio de la relación laboral.

Normalmente las fechas de inicio de contrato y de comunicación de este son distintas (el contrato se suele comunicar después de su inicio, e incluso cuando el propio contrato ya ha expirado). Hay 2 fechas de interés:

- Fecha real de inicio, que es el día en que se inicia la relación laboral.
- Fecha de comunicación del contrato, que es el día en que el empresario ha comunicado a los SPE el contenido del contrato de trabajo que ha firmado con la persona contratada. Normalmente es posterior a la fecha de inicio de la relación laboral.

Servicios recibidos por la demanda: Los servicios que se prestan a las demandas (servicios, acciones o atenciones) se anotan en esta entidad. Normalmente cuando se habla de servicios recibidos estamos hablando de servicios iniciados, aunque estén sin finalizar, siempre y cuando no se especifique. Hay tres fechas de interés:

- Fecha de inicio del servicio, que es el día real en que el demandante inicia la acción.
- Fecha de finalización del servicio, que es el día en que el demandante finaliza la acción.
- Fecha de mecanización, que es el día en que los SPE comunican el inicio o finalización del servicio al SISPE.

2. Conceptos básicos de la cartera común de servicios

Cartera común de servicios: Corresponde al Real Decreto 438/2024, de 30 de abril, por el que se desarrollan la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo y los servicios garantizados, establecer la Cartera y su contenido como uno de los elementos vertebradores de la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo, así como los aspectos básicos de los servicios complementarios que establezcan los Servicios Públicos de Empleo para su propio ámbito territorial.

Servicios de orientación para el empleo personalizada, integral e inclusiva: Tienen por objeto proporcionar, de manera integral, la información, el diagnóstico de la situación individual, el asesoramiento, y el acompañamiento en las transiciones laborales a las personas demandantes de servicios de empleo, bien desde la educación al mundo laboral o entre las diversas situaciones de empleo y desempleo que pueden darse a lo largo de la vida laboral, con la finalidad de ayudarles a mejorar su empleabilidad, promover su carrera profesional y facilitar su contratación u orientarles hacia el autoempleo. Asimismo, y a partir del diagnóstico de sus necesidades, la orientación podrá dar lugar a la prestación de otros servicios especializados de la cartera.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90474

Los servicios de orientación comprenderán los siguientes servicios garantizados:

- a) Elaboración de un perfil individualizado.
- b) Tutorización individual, asesoramiento continuado y atención personalizada.
- c) Itinerario o plan personalizado.

Servicio de intermediación, colocación y asesoramiento a empresas: Los servicios de intermediación, colocación y asesoramiento a personas, empresas y entidades empleadoras tienen por objeto identificar y gestionar ofertas de empleo, incluyendo las procedentes de terceros países en el marco de los acuerdos que se establezcan en el ámbito nacional o comunitario. Además, podrán localizar y desarrollar nuevas oportunidades de empleo, vinculándolas a las personas usuarias que mejor se ajusten a ellas en función de su perfil y competencias, a fin de facilitar información a las empresas y entidades empleadoras sobre posibles personas candidatas apropiados a sus necesidades, y a las trabajadoras y trabajadores el acceso a la información sobre las ofertas de empleo disponibles y más adecuadas a su perfil. Además, estos servicios facilitarán información sobre las modalidades de contratación, incentivos y requisitos sobre la tramitación de las ayudas.

Este servicio incluye la difusión de las ofertas de empleo en el marco del Sistema Nacional de Empleo y del Portal Único de Empleo.

Comprenderá los siguientes servicios:

- a) Gestión de las ofertas de empleo. a través de la casación entre ofertas y demandas, en particular, la prospección e identificación de necesidades de las empresas, la captación de ofertas de empleo no gestionadas por los Servicios Públicos de Empleo y la difusión de información sobre las ofertas de empleo adecuadas y disponibles
- b) Información y asesoramiento a la contratación y las medidas de apoyo a la misma.
 - c) Prospección y captación de ofertas de empleo.
 - d) Identificación de las necesidades de las empresas.
 - e) Información y apoyo sobre procesos de comunicación de las contrataciones.
 - f) Apoyo en los procesos de recolocación.
- g) Información y asesoramiento sobre la difusión de ofertas en el ámbito de la Unión Europea a través de la Red EURES.

Servicios de formación en el trabajo: Tienen por finalidad promover la adquisición efectiva o el incremento sensible de competencias complementarias no incluidas en el Catálogo Nacional de Estándares de Competencias profesionales, que redunden en una mayor capacidad de inserción laboral o mejora de empleo, teniendo en cuenta el perfil individualizado de la persona demandante de los servicios de empleo. La formación impartida, colmará las lagunas detectadas en el proceso de diagnóstico de la persona demandante de los servicios de empleo y atenderá a los requerimientos y demandas del mercado de trabajo, con recurso a los servicios más eficaces en función del perfil individualizado.

Los servicios garantizados de formación en el trabajo incluirán:

- a) Formación en el trabajo acorde a las necesidades de las personas, empresas y entidades usuarias.
 - b) Inscripción de centros y entidades de formación en el trabajo.
 - c) Control, seguimiento y evaluación de la calidad de la formación en el trabajo.
 - d) Otros servicios de formación en el trabajo.

Servicio de asesoramiento para el autoempleo, el emprendimiento viable y la dinamización del desarrollo económico local. Tienen por objeto apoyar y promover iniciativas emprendedoras y generadoras de empleo y autoempleo de las personas usuarias que mejor se ajusten a ellas según su perfil y competencias, brindando apoyo



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90475

integral y acompañamiento a la activación de proyectos viables, incluida una auditoría de viabilidad.

Comprenderá los siguientes servicios:

- a) Asesoramiento para el autoempleo y el emprendimiento.
- b) Fomento de la economía social.
- c) Dinamización del desarrollo económico local.
- d) Asesoramiento sobre ayudas a las iniciativas emprendedoras y de autoempleo.
- e) Asesoramiento sobre incentivos y medidas disponibles para el fomento de la contratación.

Servicios garantizados: según el artículo 55 de la Ley de Empleo, son aquellos servicios que la Agencia Española de Empleo y los servicios públicos de empleo de las Comunidades Autónoma deben garantizar a las personas demandantes de servicios de empleo, a las personas, empresas y demás entidades empleadoras en todo el territorio nacional.

Los servicios garantizados a personas demandantes de servicios de empleo son:

- Elaboración de un perfil individualizado de usuario.
- Tutorización individual y al asesoramiento continuado y atención personalizada.
- Un itinerario o plan personalizado adecuado a su perfil.
- Formación en el trabajo.
- Asesoramiento para el autoempleo y el emprendimiento.
- Intermediación laboral eficiente.
- Un canal presencial o digital alternativo de recepción de los servicios y a recibir una orientación y atención presencial o no presencial.
 - Acceso a trabajos en cualquier territorio del Estado en iguales condiciones.
- Búsqueda de la protección social precisa que permita el mantenimiento de un nivel de vida digno durante el proceso de búsqueda de ocupación.
 - Un expediente laboral personalizado único.

Los servicios garantizados a personas, empresas y demás entidades empleadoras son los siguientes:

- Gestión de las ofertas de empleo presentadas a los servicios públicos de empleo.
- Información y asesoramiento sobre la contratación y las medidas de apoyo a la misma.
- Identificación de las necesidades de las empresas, tanto en lo que se refiere a puestos vacantes como a perfiles profesionales requeridos que facilite una adecuada planificación formativa.
- Información y apoyo sobre los procesos de comunicación de las contrataciones y los trámites legales complementarios.
 - Apoyo en los procesos de recolocación en los supuestos previstos legalmente.
- Información y asesoramiento sobre la difusión de ofertas en el ámbito de la Unión Europea a través de la Red EURES.
 - 3. Conceptos básicos de la formación en el trabajo

La Formación en el trabajo, contempla las siguientes iniciativas de formación:

- a) La formación programada por las empresas, para su personal.
- b) La oferta formativa no vinculada al Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales de las administraciones competentes para personas trabajadoras ocupadas, constituida por los programas de formación sectoriales y los programas de formación transversales. Debe atender a los requerimientos de productividad y competitividad de las empresas, a las necesidades de adaptación a los cambios operados en el puesto de trabajo y a las aspiraciones de promoción profesional





Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90476

y desarrollo personal de las personas trabajadoras, de forma que les capacite para el desempeño cualificado de las distintas profesiones y les permita mejorar su empleabilidad. La programación de esta oferta formativa estará dirigida a cubrir las necesidades no cubiertas por la formación programada por las empresas para su personal, y se realizará tomando como base el informe anual de prospección y detección de necesidades formativas y el escenario plurianual de formación.

- c) La oferta formativa no vinculada al Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales de las administraciones competentes para personas trabajadoras desempleadas, que incluye los programas de formación en el trabajo dirigidos a cubrir las necesidades detectadas por los servicios públicos de empleo, ajenas y complementarias al sistema de formación profesional o universitario, los programas específicos de formación y los programas formativos con compromisos de contratación. Esta oferta formativa se programará ajustada tanto a las necesidades formativas individuales, conforme al perfil de cada persona, como a las necesidades del sistema productivo, con el objeto de que adquieran las competencias requeridas por el mercado de trabajo y mejoren su empleabilidad. Con carácter general, esta oferta formativa otorgará prioridad a las personas desempleadas con bajo nivel de cualificación.
- d) Formación en alternancia con el empleo: Tiene por objeto contribuir al impulso de una formación que responda a las necesidades del mercado laboral mediante un proceso mixto, de empleo y formación, que permite a la persona compatibilizar el aprendizaje con la práctica profesional en el puesto de trabajo. Esta formación incluye la formación a través de los contratos para la formación y el aprendizaje y los programas públicos mixtos de empleo-formación aprobados por las Administraciones Públicas.
- e) Otras iniciativas de formación en el trabajo: los permisos individuales de formación, formación de las personas en situación de privación de libertad y a la formación de los militares de tropa y marinería que mantienen una relación de carácter temporal con las Fuerzas Armadas, cuando estas se refieren a ofertas formativas contempladas en el Catálogo de Especialidades Formativas de la formación en el trabajo, previa suscripción de los correspondientes convenios entre las instituciones públicas competentes.

Las Comunidades Autónomas con competencias asumidas en materia de formación en el trabajo, gestionan directamente las ofertas formativas para personas ocupadas y para personas desempleadas, así como otras iniciativas de formación.

4. Conceptos básicos del sistema actual de prestaciones por desempleo

Persona beneficiaria de prestaciones por desempleo: Son las personas desempleadas incluidas en el Régimen General de la Seguridad Social o en los regímenes especiales que protegen la contingencia de desempleo, que figuran de alta en prestaciones el último día de cada mes. En el caso de personas beneficiarias de subsidio agrario y renta agraria se contabilizan a las personas protegidas por el sistema especial de eventuales agrarios en Andalucía y Extremadura que están de alta algún día de cada mes.

Persona perceptora de prestaciones por desempleo: Son las personas desempleadas incluidas en el Régimen General de la Seguridad Social o en los regímenes especiales que protegen la contingencia de desempleo, que figuran de alta en prestaciones algún día de cada mes, de forma que generan una nómina en ese mes. El número de personas perceptoras es siempre superior al de beneficiarias, debido principalmente a bajas en prestaciones por diversas causas: colocación, salida al extranjero, jubilación, etc., que se producen en el mes además de regularizaciones de nóminas, suspensiones de EREs, etc.

cve: BOE-A-2024-14810 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 173





Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90477

5. Terminología de referencia

En la definición detallada de los indicadores del sistema de evaluación, y a efectos exclusivos de ésta, se utiliza la siguiente terminología, que especifica lo definido en apartados anteriores en cuanto a su utilización en el cálculo de los indicadores del PAFED:

5.1 Términos conceptuales.

Abandono por colocación de un plan o acción formativa: A los efectos del presente juego de indicadores, consiste en el abandono por parte de la persona participante en un plan o acción formativa en el que estuviera participando, sin haberla finalizado, por haber obtenido un empleo por cuenta propia o ajena durante su realización.

Abandono por otras causas de un plan o acción formativa: A los efectos del presente juego de indicadores, consiste en el abandono por parte de la persona participante, en un plan o acción formativa en el que estuviera participando, sin haberla finalizado, por causas distintas a la obtención de un empleo durante su realización.

Acciones formativas: En los indicadores tan sólo se contabilizarán los datos correspondientes a acciones formativas finalizadas en el periodo de referencia.

Baja como demandante: Acto por el que se da de baja una demanda como consecuencia de alguna de las causas de baja indicadas anteriormente.

Búsqueda activa de empleo: conjunto de acciones a realizar por las personas demandantes de los servicios públicos de empleo, con apoyo del personal de estos últimos, a fin de mejorar su empleabilidad o conseguir un puesto de trabajo de calidad, que quedará acreditada conforme a lo previsto en el artículo 3.h) de la Ley 3/2023, de 28 de febrero).

Colectivos de atención prioritaria: colectivos con especiales dificultades para el acceso y mantenimiento del empleo y para el desarrollo de su empleabilidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero. Estos colectivos son: las personas jóvenes especialmente con baja cualificación, personas en desempleo de larga duración, personas con discapacidad, personas con capacidad intelectual límite, personas con trastornos del espectro autista, personas LGTBI, en particular trans, personas mayores de cuarenta y cinco años, personas migrantes, personas beneficiarias de protección internacional y solicitantes de protección internacional en los términos establecidos en la normativa específica aplicable, personas víctimas de trata de seres humanos, mujeres con baja cualificación, mujeres víctimas de violencia de género, personas en situación de exclusión social, personas gitanas, o pertenecientes a otros grupos poblacionales étnicos o religiosos, personas trabajadoras provenientes de sectores en reestructuración, personas afectadas drogodependencias y otras adicciones, personas víctimas del terrorismo, así como personas cuya quardia y tutela sea o haya sido asumida por las Administraciones públicas, personas descendientes en primer grado de las mujeres víctimas de violencia de género y personas adultas con menores de dieciséis años o mayores dependientes a cargo, especialmente si constituyen familias monomarentales y monoparentales, entre otros colectivos de especial vulnerabilidad, que son de atención prioritaria en las políticas activas de empleo, u otros que se puedan determinar en el marco del Sistema Nacional de Empleo (artículo 50 Ley de Empleo).

Colectivos que presentan especiales dificultades para el acceso y la permanencia en el empleo: A efecto de estos indicadores se entiende que estos colectivos están formados por las personas que pertenecen al alguno de los siguientes grupos: personas con discapacidad, personas con capacidad intelectual límite, personas migrantes, personas víctimas de trata de seres humanos, mujeres víctimas de violencia de género, personas en situación de exclusión social, personas víctimas del terrorismo, así como personas cuya guardia y tutela sea o haya sido asumida por las Administraciones públicas, así como otros colectivos de especial vulnerabilidad, que son de atención prioritaria en las políticas activas de empleo.

cve: BOE-A-2024-14810 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 173





Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90478

Colectivos especialmente afectados por el desempleo: A efecto de estos indicadores se entiende por colectivos especialmente afectados por el desempleo las personas desempleadas que cumplan alguna de las siguientes condiciones: personas desempleadas de larga duración y mayores de 45 años.

Colocaciones: Son las colocaciones por cuenta ajena de personas inscritas como demandantes. Se extraen del fichero de colocaciones y se generan como consecuencia de la comunicación de contratos de trabajo. Se contabilizan todas las colocaciones, que se han producido en el período de referencia y se asignan a la comunidad autónoma de gestión de la colocación.

Darse de alta en el RETA o emprender un negocio: Darse de alta, por cuenta propia en el Régimen Especial de la Seguridad Social que corresponda por su actividad. Esta información se obtiene a partir de los ficheros de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) de las personas que figuran con un código de cuenta de cotización (CCC) de autónomos (0521, 0721, 0821 y 0825).

Demandantes con discapacidad: Personas demandantes que tienen recogida esta condición en la entidad común de persona física del SISPE.

Demandantes inscritos: Personas distintas que hubieran estado inscritas en situación administrativa de alta o de suspensión al menos 1 día en el período de referencia, y que sean demandantes de empleo o servicios de empleo, tengan o no la condición de desempleadas. Se contabilizan sólo una vez y en la comunidad autónoma de su última inscripción, con independencia de que hubieran estado inscritas más de una vez, de que hubieran iniciado más de un servicio, o de que hubieran tenido una o más colocaciones en el período.

Demandantes entre XX e YY años: Son demandantes que ya hubieran cumplido los XX e YY años el primer día del periodo de referencia.

Empleabilidad: Conjunto de competencias y cualificaciones transferibles que refuerzan la capacidad de las personas para aprovechar las oportunidades de educación y formación que se les presenten con miras a encontrar y conservar un trabajo decente, progresar profesionalmente y adaptarse a la evolución de la tecnología y de las condiciones del mercado de trabajo.

Emplearse, obtener un empleo: Personas inscritas que haya trabajado por cuenta ajena (colocación) o por cuenta propia (habiéndose dado de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social que corresponda por su actividad) en el periodo de referencia. El dato correspondiente al trabajo por cuenta ajena se extraerá de las colocaciones de demandantes. El del trabajo por cuenta propia se extraerá de las bajas de demanda por causar alta en el RETA.

Entidades colaboradoras: Personas físicas o jurídicas, privadas o públicas, que colaboran con los servicios públicos de empleo en la prestación de los servicios, tales como entidades locales, interlocutores sociales, organizaciones sin ánimo de lucro, agencias de colocación, centros y entidades de formación y demás organizaciones que asuman este papel (artículo 3 Ley de Empleo).

ERTE por causa de fuerza mayor (COVID-19): Incluye aquellos contemplados en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

Finalización de un plan o acción formativa: Es la conclusión del plan o acción, por haberse terminado de impartir los contenidos previstos en su programación.

Inserción: En función del indicador de que se trate, se considera inserción a la obtención de un empleo por cuenta ajena y/o por cuenta propia, dentro del período de referencia, con la duración que se determine en cada indicador, atendiendo a su naturaleza.

Intermediación laboral: Conjunto de acciones destinadas a proporcionar a las personas trabajadoras un empleo adecuado a sus características y facilitar a las entidades empleadoras las personas trabajadoras más apropiadas a sus requerimientos y necesidades desde un enfoque integral. Incluye actividades de prospección y captación

cve: BOE-A-2024-14810 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 173



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90479

de ofertas de empleo, puesta en contacto y colocación, recolocación y selección de personas trabajadoras (artículo 3 Ley de Empleo).

Jóvenes menores de XX años: Son demandantes que aún no hubieran cumplido los XX años el último día del periodo de referencia.

Mayores de YY años: Son demandantes que ya hubieran cumplido los YY años el primer día del periodo de referencia.

Movilidad laboral: Grado o capacidad que tienen las personas trabajadoras para trasladarse de un lugar a otro (movilidad geográfica) por motivos laborales o cambiar de actividad económica (movilidad sectorial).

Participante en un plan o acción formativa: Es la participación de una persona en una acción formativa concreta, con independencia de que la finalice, la abandone por colocación o la abandone por otras causas distintas a la colocación. Por consiguiente, se contabilizará varias veces a una misma persona que haya participado en varios planes o acciones.

Participante que finaliza un plan o acción formativa: Es la participación de una persona en una acción formativa concreta hasta su conclusión o terminación, con independencia de que obtenga finalmente una evaluación positiva o negativa. Por consiguiente, se contabilizará varias veces a una misma persona que haya finalizado varios planes o acciones.

Persona demandante: Como norma general, a efectos del actual sistema de indicadores, los criterios de extracción de datos se entienden referidos a personas demandantes inscritas distintas, es decir, si, y solo si, su demanda se encuentra en situación de alta o suspensión.

Persona física: Entidad común del Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo (SISPE) que recoge los datos de las personas que tienen relación con el SNF

Persona parada de larga duración: Es la persona demandante que cumple con el requisito de período de inscripción exigido en cada programa.

Pilar Europeo de Derechos Sociales: El pilar europeo de derechos sociales expresa los principios y derechos esenciales para el buen y justo funcionamiento de los mercados laborales y de los sistemas de bienestar de la Europa del siglo XXI. Su objetivo es servir de guía para alcanzar resultados sociales y de empleo eficientes para responder a los desafíos actuales y futuros con el fin de satisfacer las necesidades esenciales de la población, así como para garantizar una mejor regulación y aplicación de los derechos sociales.

Plazas en un plan o acción formativa: Número máximo de posibles personas participantes en un plan o acción formativa.

Prestación de un servicio o atención: Son los servicios, acciones o atenciones recibidos que se han iniciado dentro del periodo de referencia, aunque se hayan comunicado en un momento posterior, y sin perjuicio de que estén aún sin finalizar. Se considera que una persona demandante ha recibido un servicio o una atención por parte de los SPE, a efectos del actual sistema de indicadores, el haber iniciado un servicio o itinerario en el periodo de referencia, salvo que se indique lo contrario.

Programa EVADES: Programa permanente, iniciado en 2015, que tiene por finalidad evaluar cualitativamente y en base a evidencias los factores que inciden en el desempeño de los Servicios Públicos de Empleo, dentro del PES Benchlearning Program de la Red PESNet de la Unión Europea. La participación del Sistema Nacional de Empleo en EVADES se acordó en la LX Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales y es determinante para la evaluación que la Red PESNet hará de los SPE españoles cada dos años a partir de 2016.

Proporcionar una oferta de empleo: Es el envío de una persona demandante a un puesto de trabajo incluido de una oferta de empleo gestionada por los SPE. En la relación demanda-oferta tendrá al menos una relación de envío dentro del periodo de referencia, con independencia del resultado de dicho envío.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90480

Puestos cubiertos: Son los puestos de trabajo vacantes que se han cubierto, dentro del periodo de referencia, por demandantes como consecuencia del proceso de cobertura de puestos.

Transición ecológica: Cambio en el modelo de producción y consumo a uno más sostenible, esto es, con menores emisiones de CO₂, una utilización racional de los recursos, una economía circular, etc. para lograr una transición hacia una economía climáticamente neutra, ecológica, competitiva e inclusiva.

5.2 Términos Instrumentales.

Algoritmo: Serie de pasos organizados que describe (de forma cualitativa o cuantitativa) el proceso a seguir para resolver un problema específico. La expresión matemática de un algoritmo es una fórmula.

Objetivo: Finalidad a alcanzar o línea de actuación a desarrollar en el ámbito de las políticas activas de empleo. Los objetivos estructurales se establecen en la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo, y son relativamente estables.

Los objetivos Estratégicos se determinan para cada año en el seno de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

Indicador Dato que mide el grado de cumplimiento de un objetivo estructural o estratégico por parte de una Comunidad Autónoma en un período determinado, y cuyo valor numérico está comprendido entre 0 y 1. El valor de un indicador se obtiene mediante una fórmula que pondera los valores de sus distintos componentes.

Por ejemplo: El objetivo 3.1 es «Fomentar y sostener la contratación de personas pertenecientes a colectivos que presentan especiales dificultades para el acceso y la permanencia en el empleo», y su indicador tiene por finalidad medir la efectividad de los servicios públicos de empleo en la intermediación laboral, desde una doble óptica: midiendo la capacidad de los SPE para cubrir las necesidades de estos demandantes a fin de facilitar su integración laboral y permanencia en el empleo y midiendo la capacidad de proporcionar un empleo a los demandantes. Para ello, pondera los valores de los dos componentes que lo constituyen (3.1.1 y 3.1.2):

$$3.1 = k_{3.1.1} * 3.1.1 + k_{3.1.2} * 3.1.2$$

Componente: Algoritmo utilizado para medir el cumplimiento de uno de los aspectos parciales relevantes de un objetivo estructural o estratégico, y cuyo valor numérico, una vez normalizado, está comprendido entre 0 y 1.

Por ejemplo: El componente 3.1.1.: Total de demandantes diferentes pertenecientes a colectivos que presentan especiales dificultades para el acceso y la permanencia en el empleo que recibieron alguna atención en el periodo de referencia, respecto del total de demandantes diferentes pertenecientes a esos mismos colectivos en dicho periodo.

Eje Agrupación de objetivos estructurales que comparten una naturaleza común. Fórmula Es la expresión matemática del algoritmo utilizado para determinar el valor que adquiere un indicador o un componente de un indicador:

Por ejemplo, antes de su normalización, el componente 3.1.1 se calcula con la fórmula:

$$3.1.1 = \frac{3.1.1. a}{3.1.1. b}$$



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90481

Y para normalizarlo se utilizaría la fórmula:

$$3.1.1 = \frac{(\frac{3.1.1.a}{3.1.1.b}) - Min_{3.1.1}}{Max_{3.1.1} - Min_{3.1.1}}$$

Siendo ${\rm Max_{3.1.1}}$ y ${\rm Min_{3.1.1}}$ el umbral máximo y mínimo admisible para ese componente.

Variable o Dato básico: Dato que se utiliza en uno o más algoritmos para la obtención del valor de uno o más componentes. Su valor numérico será el mismo en todos los algoritmos en los que se utilice, para cada Comunidad Autónoma y en cada año.

Por ejemplo, en el año 2019 y a nivel nacional:

1004: Total de demandantes diferentes, en situación de desempleo de larga duración y/o mayores de 45 años, que recibieron alguna atención durante el período de referencia = B.1.a = B.2.b= 2.664.272

Los dos elementos, B.1.a y B.2.b, utilizados en los componentes B.1 y B.2, tendrían el mismo valor numérico de 2.664.272, ya que utilizarían el mismo dato básico.

Elemento: Cada uno de los datos elementales que forman parte del algoritmo utilizado para la obtención de un componente concreto. El valor numérico de un elemento será en principio distinto para cada Comunidad Autónoma y en cada año.

Por ejemplo, el elemento 4.1.1.a: = Total de demandantes diferentes pertenecientes a colectivos que presentan especiales dificultades para el acceso y la permanencia en el empleo que recibieron alguna atención en el periodo de referencia.

Para una Comunidad Autónoma tendrá un valor y para otra tendrá otro valor distinto.

Coeficiente: Variable que forma parte de un algoritmo y a la que se asigna un valor numérico o peso. Los coeficientes se usan para asignar importancias relativas distintas a los diferentes elementos de un componente, a los diferentes componentes de un indicador, a los distintos indicadores de un eje, o a los distintos ejes.

En el ejemplo anterior, a los dos componentes 4.1.1. y 4.1.2 se les han aplicado los coeficientes $k_{4.1.1}$ y $k_{4.1.2}$

Peso: Valor asignado a un coeficiente, para atribuir una importancia relativa específica al componente, indicador o eje al cual se aplique. La suma de los pesos asignados a los coeficientes de un componente, indicador o eje tiene que ser la unidad.

En el ejemplo anterior, si los dos componentes 4.1.1 y 4.1.2 tuvieran la misma importancia relativa, entonces a los coeficientes respectivos $k_{4.1.1}$ y $k_{4.1.2}$ y se les asignaría el mismo peso (0,50): $k_{4.1.1}$ = $k_{4.1.2}$ = 0,50 ya que de esta forma: $k_{4.1.1}$ + $k_{4.1.2}$ = 1,00

Criterio: Decisión que hay que adoptar para poder obtener determinados datos.

Por ejemplo: El período considerado será del 1 de enero 2024 al 31 de diciembre de 2024.

Valor sin normalizar: Valor inicial que pueden adoptar un indicador o un componente antes de ser normalizados, y que en el más amplio de los casos podría estar dentro del rango $R[-\infty; +\infty]$.

Normalización: Algoritmo de transformación que se aplica al valor inicial de un indicador o de un componente con objeto de que su rango de posibles valores finales quede comprendido entre 0 y 1.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90482

Valor normalizado: Valor final que adoptan un componente o un indicador tras haber sido normalizados.

Umbral Inferior o Valor Mínimo Admisible: Valor que pueden adquirir un componente o un indicador sin normalizar, y por debajo del cual su valor una vez normalizado será siempre cero. La fijación de umbrales inferiores es imprescindible siempre que el rango inferior del componente sin normalizar sea -∞, pero puede hacerse también con objeto de establecer un límite inferior.

Umbral Superior o Meta: Valor que pueden adquirir un componente o un indicador sin normalizar, y por encima del cual su valor una vez normalizado será siempre la unidad. La fijación de umbrales superiores es imprescindible siempre que el rango superior del componente sin normalizar sea +∞, pero puede hacerse también con objeto de establecer un límite superior. Normalmente una Meta será un umbral superior que constituye un objetivo que puede ser alcanzado.

Fuente Publicación, base de datos o sistema de información del cual se extrae la información que se utilizará de base para determinar el valor que adquiere un elemento para cada Comunidad Autónoma.

Por ejemplo: Fuente SISPE.

Origen: Administración, organismo o entidad que administra la fuente y proporciona la información.

Por ejemplo: INE.

Proceso de extracción y cálculo: Proceso o conjunto de procesos que será necesario desarrollar sobre una o varias fuentes para obtener los datos que se necesitan.

Por ejemplo: Extracción de los demandantes que han recibido atenciones de código SISPE XYZ entre el 1 de enero y el 31 de diciembre y cruce de éstos con la base de datos WWW.

6. Variables o datos básicos utilizados en el DDI

Código componente PAPE	Orden	Componente PAPE	Fuente	Elementos sobre el que aplica
PAPE				Año 2024
UE1.a.1	0001	Transiciones al empleo por colocación.	SISPE	UE1.a.1 UE2.a.2 UE2.b.2
UE1.a.2	0002	Número de desempleados inscritos en los SPE.	SISPE	UE1.a.2 UE1.b.2
UE1.b.1	0003	Bajas de desempleados en los SPE.	SISPE	UE1.b.1
UE1.b.2	0002	Número de desempleados inscritos en los SPE.	SISPE	UE1.a.2 UE1.b.2
UE2.a.1	0004	Bajas de desempleados que encuentran empleo dentro de los 6 meses siguientes a su inscripción en los SPE.	SISPE	UE2.a.1
UE2.a.2	0001	Bajas de desempleados por colocación.	SISPE	UE1.a.1 UE2.a.2 UE2.b.2
UE2.b.1	0005	Bajas de desempleados que encuentran empleo dentro de los 12 meses siguientes a su inscripción en los SPE.	SISPE	UE2.b.1



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90483

Código componente PAPE	Orden	Componente PAPE	Fuente	Elementos sobre el que aplica
				Año 2024
UE2.b.2	0001	Bajas de desempleados por colocación.	SISPE	UE1.a.1 UE2.a.2 UE2.b.2
UE2.c.1	0006	ripción de demandantes en los SPE que durante los 6 meses anteriores no estado inscritas en los SPE, ni han trabajado ni han estado en formación o SISPE cación.		UE2.c.1
UE2.c.2	0007	Total de demandantes que se hayan inscrito en los SPE en el año de referencia.	SISPE	UE2.c.2
UE3.a.1	0008	Total de puestos cubiertos por colocación por cuenta ajena.	SISPE	UE3.a.1
UE3.a.2	0009	Total de puestos registrados en los SPE.	SISPE	UE3.a.2
UE4.a.1	0010	Porcentaje de demandantes de empleo satisfechos, en general, con los servicios de los SPE.	Declarativo CA	UE4.a.1
UE4.b.1	0011	Porcentaje de empresas satisfechas, en general, con los servicios de los SPE.	Declarativo CA	UE4.b.1
A.1.1.a	0101	Total de demandantes diferentes a quienes se les ha proporcionado algún servicio de diagnóstico personalizado para el empleo, tutoría o atención individualizada u orientación para el autoempleo y el emprendimiento en el periodo de referencia y antes de cumplir 12 meses de periodo de inscripción.	SISPE.	A.1.1.a
A.1.1.b	0102	Total de demandantes diferentes que lleven inscritos menos de 12 meses en el periodo de referencia.	SISPE.	A.1.1.b
A.1.2.a	0103	Total de demandantes diferentes que se emplearon por cuenta propia o ajena en el periodo de referencia y antes de cumplir los 12 meses del periodo de inscripción habiéndoseles proporcionado algún servicio de diagnóstico personalizado para el empleo, tutoría o atención individualizada u orientación para el autoempleo y el emprendimiento, en los 12 meses anteriores a la obtención del empleo.	SISPE Y SEPE.	A.1.2.a
A.1.2.b	0104	Total de demandantes diferentes a quienes se les ha proporcionado algún servicio de diagnóstico personalizado para el empleo, tutoría o atención individualizada u orientación para el autoempleo y el emprendimiento en el periodo de referencia actual o el anterior y antes de cumplir 12 meses de periodo de inscripción.	SISPE.	A.1.2.b
A.2.1.a	0105	Total de envíos a ofertas de empleo realizados en el periodo de referencia de mujeres demandantes.	SISPE	A.2.1.a
A.2.1.b	0106	Total de envíos a ofertas de empleo realizados en el periodo de referencia de demandantes.	SISPE	A.2.1.b
B.1.1.a	0201	Inclusión en las convocatorias realizadas en el año de referencia de acciones formativas de carácter prioritario dirigidas al nuevo modelo productivo y a la adquisición de competencias digitales referido a trabajadores desempleados.	Declarativo CA	B.1.1.a
B.1.1.b	0202	Inclusión en las convocatorias realizadas en el año de referencia de acciones formativas de carácter prioritario dirigidas al nuevo modelo productivo y a la adquisición de competencias digitales referido a trabajadores ocupados.	Declarativo CA	B.1.1.b
B.2.1.a	0203	Total de personas desempleadas diferentes que se emplearon en el periodo de referencia, habiendo participado en acciones formativas ajustadas a las necesidades detectadas en el sistema productivo en los 12 meses anteriores a la obtención del empleo.	SISPE Y SEPE.	B.2.1.a
B.2.1.b	0204	Total de personas desempleadas diferentes participantes en acciones formativas ajustadas a las necesidades detectadas en el sistema productivo en el periodo de referencia actual o anterior.	SISPE.	B.2.1.b



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90484

Código componente PAPE	Orden	Componente PAPE	Fuente	Elementos sobre el que aplica
FAFL				Año 2024
C.1.1.a	0301	Consolidación efectiva en cada SPE de un modelo integrado de evaluación de las políticas activas de empleo que valore la atención de las personas y las empresas, considerando la calidad de los servicios, su impacto, la eficiencia del gasto y la satisfacción de los usuarios.	Declarativo CA	C.1.1.a
C.2.1.a	0302	Total de personas demandantes de empleo que están satisfechas con los servicios prestados por los SPE en el periodo de referencia.	Declarativo CA	C.2.1.a
C.2.1.b	0303	Total de personas demandantes de empleo a las que han realizado encuestas del grado de satisfacción en el periodo de referencia.	Declarativo CA	C.2.1.b
C.2.1.c	0304	Total de empresas usuarias que están satisfechas con los servicios prestados por los SPE en el periodo de referencia.	Declarativo CA	C.2.1.c
C.2.1.d	0305	Total de empresas usuarias a las que han realizado encuestas del grado de satisfacción en el periodo de referencia.	Declarativo CA	C.2.1.d
C.3.1.a	0306	Existencia de buenas prácticas compartidas en el portal de Buenas Prácticas de la Red COE en el año de referencia.	Declarativo CA	C.3.1.a
D.1.1.a	0401	Total de atenciones prestadas a demandantes de forma no presencial en el periodo de referencia.	SISPE	D.1.1.a
D.1.1.b	0402	Total de atenciones prestadas a demandantes en el periodo de referencia.	SISPE	D.1.1.b
D.2.1.a	0403	Total de demandantes diferentes atendidos utilizando herramientas de apoyo a la toma de decisión basadas en evidencias en el periodo de referencia.	Declarativo CA y SEPE	D.2.1.a
D.2.1.b	0404	Total de demandantes diferentes que han recibido algún servicio de orientación para el empleo, el autoempleo y emprendimiento en el periodo de referencia.	SISPE	D.2.1.b
D.2.2.a	0405	Total de personas pertenecientes al personal del SPE que han participado en formación relacionada con las competencias digitales en el año de referencia.	Declarativo CA	D.2.2.a
D.2.2.b	0406	Total de personas pertenecientes al personal del SPE que han realizado formación relacionada con las competencias digitales en el año anterior al de referencia.	Declarativo CA	D.2.2.b
D.3.1.a	0407	Total de Centros distintos de Formación en el trabajo que están inscritos y en alta en especialidades relacionadas con la demanda del sistema productivo en el Registro Estatal de Centros de Formación en el periodo de referencia.	Registro Estatal de Centros y Entidades de Formación	D.3.1.a
D.3.1.b	0408	Total de Centros distintos de Formación en el trabajo que están inscritos y en alta en el Registro Estatal de Centros de formación en el periodo de referencia.	Registro Estatal de Centros y Entidades de Formación	D.3.1.b
D.3.2.a	0409	Total de especialidades formativas relacionadas con la demanda del sistema productivo dadas de alta por las CCAA en el periodo de referencia en el Catálogo de Especialidades Formativas y que no se hayan impartido en dicho periodo.	Catálogo de Especialidades Formativas, Fsilbd y DCF	D.3.2.a
D.3.2.b	0410	Total de especialidades formativas relacionadas con la demanda del sistema productivo dadas de alta por las CCAA en el Catálogo de Especialidades Formativas en el periodo de referencia.	Catálogo de Especialidades Formativas, Fsilbd y DCF	D.3.2.b
E.1.1.a	0501	Total del gasto comprometido en Políticas Activas de Empleo de los fondos distribuidos en Conferencia Sectorial en el periodo de referencia.	Declarativo CA	E.1.1.a
E.1.1.b	0502	Total de fondos asignados en Conferencia Sectorial en el periodo de referencia.	SEPE	E.1.1.b



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90485

Código componente PAPE	Orden	Componente PAPE	Fuente	Elementos sobre el que aplica
1712				Año 2024
1.1.1.a	1001	Total de demandantes diferentes que se emplearon en el periodo de referencia con un contrato indefinido, habiendo recibido una atención personalizada, servicio o itinerario en los 6 meses anteriores a la obtención del empleo.	SISPE	1.1.1.a
1.1.1.b	1002	Total de demandantes diferentes que se emplearon con contrato indefinido en el periodo de referencia.	SISPE.	1.1.1.b
1.1.2.a	1003	Total de puestos registrados en el año de referencia.	SISPE	1.1.2.a 1.1.3.b
1.1.2.b	1004	Total de puestos registrados en el año anterior al de referencia.	SISPE	1.1.2.b
1.1.3.a	1005	Total de puestos cubiertos por demandantes en el periodo de referencia.	SISPE	1.1.3.a
1.1.3.b	1003	Total de puestos registrados en el año de referencia.	SISPE	1.1.3.a 1.1.3.b
1.1.4.a	1006	Total de colocaciones de demandantes en el periodo de referencia con envío a una oferta de empleo.	SISPE	1.1.4.a
1.1.4.b	1007	Total de colocaciones de demandantes en el periodo de referencia, sin envío a una oferta de empleo, sin gestión o sin oferta previa, pero con servicios finalizados en los 6 meses anteriores a la colocación.	SISPE	1.1.4.b
1.1.4.c	1008	Total de colocaciones de demandantes en el periodo de referencia.	SISPE	1.1.4.c
2.1.1.a	2001	Total de personas desempleadas diferentes que se emplearon en el periodo de referencia, habiendo participado en acciones formativas en los 12 meses anteriores a la obtención del empleo.	DCF y FSILBD y SEPE	2.1.1.a
2.1.1.b	2002	Total de personas desempleadas diferentes participantes en acciones formativas en el periodo de referencia actual o anterior.	DCF y FSILBD	2.1.1.b
2.1.2.a	2003	Total de personas desempleadas diferentes participantes en acciones formativas relacionadas con las competencias digitales en el periodo de referencia.	DCF y FSILBD.	2.1.2.a
2.1.2.b	2004	Total de personas ocupadas diferentes participantes en acciones formativas relacionadas con las competencias digitales en el periodo de referencia.	Declarativo CA	2.1.2.b
2.1.2.c	2005	Total de personas desempleadas diferentes participantes en acciones formativas en el periodo de referencia.	DCF y FSILBD	2.1.2.c
2.1.2.d	2006	Total de personas ocupadas diferentes participantes en acciones formativas en el periodo de referencia.	Declarativo CA	2.1.2.d
2.2.1.a	2007	Total de mujeres demandantes diferentes con baja cualificación de 25 a 64 años que han participado en acciones formativas en el periodo de referencia.	DCF y FSILBD	2.2.1.a
2.2.1.b	2008	Total de mujeres demandantes diferentes con baja cualificación de 25 a 64 años en el periodo de referencia.	SISPE	2.2.1.b
3.1.1.a	3001	Total de demandantes diferentes que se emplearon en sectores relacionados con la transición ecológica en el periodo de referencia, habiendo recibido alguna atención en los 12 meses anteriores a la obtención del empleo.	SISPE y SEPE.	3.1.1.a
3.1.1.b	3002	Total de demandantes diferentes que se emplearon en sectores relacionados con la transición ecológica en el período de referencia.		3.1.1.b
3.2.1.a	3003	Total de demandantes diferentes de pequeños municipios a los que se les hubiera proporcionado alguna atención en el período de referencia.		3.2.1.a
3.2.1.b	3004	Total de demandantes diferentes inscritos en aquellos pequeños municipios en los cuales se haya prestado alguna atención por parte de los SPE en el periodo de referencia.	SISPE	3.2.1.b



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90486

Código componente	Orden	Componente PAPE	Fuente	Elementos sobre el que aplica
PAPE				Año 2024
4.1.1.a	4001	Total de demandantes diferentes pertenecientes a colectivos que presentan especiales dificultades para el acceso y la permanencia en el empleo que recibieron algún itinerario personalizado de empleo en el periodo de referencia.	SISPE	4.1.1.a
4.1.1.b	4002	Total de demandantes diferentes pertenecientes a colectivos que presentan especiales dificultades para el acceso y la permanencia en el empleo en el periodo de referencia.	SISPE	4.1.1.b
4.1.2.a	4003	Total de demandantes diferentes pertenecientes a colectivos que presentan especiales dificultades para el acceso y la permanencia en el empleo que se emplearon en el periodo de referencia, habiendo recibido algún itinerario personalizado de empleo en los 12 meses anteriores a la obtención del empleo.	SISPE y SEPE	4.1.2.a
4.1.2.b	4004	Total de demandantes diferentes pertenecientes a colectivos que presentan especiales dificultades para el acceso y la permanencia en el empleo que recibieron algún itinerario personalizado de empleo en el periodo de referencia actual o anterior.	SISPE	4.1.2.b
4.2.1.a	4005	Total de demandantes diferentes pertenecientes a colectivos especialmente afectados por el desempleo que recibieron algún itinerario personalizado de empleo en el periodo de referencia.	SISPE	4.2.1.a
4.2.1.b	4006	iotal de demandantes diferentes pertenecientes a colectivos especialmente fectados por el desempleo en el periodo de referencia.		4.2.1.b
4.2.2.a	4007	Total de demandantes diferentes pertenecientes a colectivos especialmente afectados por el desempleo que se emplearon en el periodo de referencia, habiendo recibido algún itinerario personalizado de empleo en los 12 meses anteriores a la obtención del empleo.	SISPE y SEPE	4.2.2.a
4.2.2.b	4008	Total de demandantes diferentes pertenecientes a colectivos especialmente afectados por el desempleo que recibieron algún itinerario personalizado de empleo en el periodo de referencia actual o anterior.	SISPE.	4.2.2.b
5.1.1.a	5001	Total de demandantes diferentes que recibieron algún servicio de fomento del empleo autónomo y el emprendimiento, en el período de referencia.	SISPE	5.1.1.a
5.1.1.b	5002	Total de demandantes diferentes que han recibido algún servicio en el periodo de referencia.	SISPE	5.1.1.b
5.1.2.a	5003	Total de demandantes diferentes que se dieron de alta en el RETA en el periodo de referencia, habiendo recibido algún servicio de fomento del empleo autónomo y el emprendimiento en 12 meses anteriores a la obtención del empleo.	SISPE y SEPE.	5.1.2.a
5.1.2.b	5004	Total de demandantes diferentes que recibieron algún servicio de fomento del empleo autónomo y el emprendimiento, en el período de referencia actual o anterior.		5.1.2.b
6.1.1.a	6001	Participación en reuniones bilaterales de coordinación celebradas entre la Comunidad y el SEPE durante el año de referencia. Declarativo SEPE.		6.1.1.a
6.1.2.a	6002	Aplicación por parte de los Servicios Públicos de Empleo del Programa Común PC0038: Transversalización de la Igualdad de Género en las políticas activas de empleo en el año de referencia.	Declarativo CA	6.1.2.a

Componentes de Objetivos Clave.

Componentes de Objetivos Estratégicos.

Componentes Objetivos Estructurales.





Núm. 173 Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90487

Seguimiento de objetivos: 2024

CLAVE.	Objetivos clave.
ESTRAT.	Objetivos estratégicos.
ESTRUC.	Objetivos estructurales.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
K _{CLAVE}	Peso de los objetivos clave.	0%	Los objetivos clave serán objeto de evaluación pero no entrarán en la distribución de fondos.
k _{ESTRAT}	Peso de los objetivos Estratégicos.		En años anterioes se asignó el mismo peso relativo a cada uno de los bloques ya que ambos
k _{ESTRUC}	Peso de los objetivos Estructurales.		bloques se refuerzan. Se mantiene el mismo criterio que en 2023.
Suma: 10		100 %	

Índice de seguimiento de objetivos 2024 (ICO 2024):

(K_{ESTRAT} * ESTRAT + K_{ESTRUC} * ESTRUC)

1. Indicadores de los Objetivos Clave

Objetivo UE1	Reducir el desempleo	
Objetivo UE2	Aumentar la activación y reducción de los períodos de desempleo	
Objetivo UE3	Mejorar la participación de los servicios públicos de empleo en la cobertura de vacantes	
Objetivo UE4	Mejorar el grado de satisfacción de los empleadores y demandantes con los servicios prestados por los Servicios Públicos de Empleo	

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
K _{UE1}	Peso del Objetivo UE1.		
K _{UE2}	K _{UE2} Peso del Objetivo UE2.		
K _{UE3}	Peso del Objetivo UE3.	0%	
K _{UE4}	Peso del Objetivo UE4.	0%	
	Suma:		

Fórmula de cumplimiento de objetivos clave (CLAVE):

Objetivo UE1.	Reducir el desempleo.
Finalidad del indicador.	Medir la contribución a la reducción del desempleo en todos los grupos de edad y en los grupos de situación de vulnerabilidad.
Componente UE1.a.	Transición del desempleo al empleo por grupo de edad, género y nivel de cualificación, respecto del total de personas desempleadas inscritas.
Componente UE1.b.	Total de personas que dejan de estar inscritas como desempleadas en los registros de los Servicios Públicos de Empleo, respecto del total de personas desempleadas inscritas.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90488

Componente UE1.a			
Transición del desempleo al empleo por grupo de edad, género y nivel de cualificación, respecto del total de personas desempleadas inscritas.			
	Elementos		
UE1.a.1	UE1.a.1 Transiciones al empleo por colocación.		
UE1.a.2 Número de desempleados inscritos en los SPE.			

Metodología de cálculo

$$UE1. a = \frac{UE1. a.1 \quad (POP6sum)}{UE1. a.2 \quad (POP1sum)} x100$$

UE1.a Crite	erios específicos para cada elemen	to:		
UE1.a.1.	0001: Bajas de desempleados por colocación.			
Indicador PC	P6 sum (suma de los dos elemente	os POP6a y POP6b).		
POP6a.		eron de POP1sum porque empezaron a trabajar con un contrato laboral por cuenta ajena durante el ación del mercado de trabajo (contratos no bonificados).		
	Fuente.	SISPE.		
	Proceso de obtención.	Bajas en el POP1 por colocación por cuenta ajena y con contrato NO bonificado (Indicador de Bonificación del Contrato=0). Se debe excluir de POP6a a aquellas personas que salieron de POP1sum a las medidas PAMT pertenecientes a las categorías 4.1, 6 y 7 de la base de datos de las PMT.		
	Observaciones.	No importa si el subsidio lo recibe el trabajador o el empleador. Se excluyen los contratos de interés social.		
POP6b.	Número de personas que salieron de POP1sum porque empezaron a trabajar con un contrato laboral por cuenta ajena durante el mes y a la vez reciben una prestación del mercado de trabajo (contratos bonificados).			
	Fuente.	SISPE.		
	Proceso de obtención.	Bajas en el POP1 por colocación por cuenta ajena y con contrato SI bonificado (Indicador de Bonificación del Contrato=1). Esto equivale al número de personas que salió de POP1sum a una medida PAMT perteneciente a las categorías 4.1 o 7 (pero no a la categoría 6) de la base de datos de las PMT.		
	Observaciones.	No importa si el subsidio lo recibe el trabajador o el empleador. Se excluyen los contratos de interés social.		

UE1.a.1 Criterios comunes a ambos elementos:

Una persona que recibe prestación/subsidio por desempleo, comienza a trabajar y sigue percibiendo la prestación/subsidio por desempleo, no debe ser contabilizada en ningún componente del POP6, puesto que esa persona no sale del POP1 sum.

Si una persona empieza a trabajar en dos o más ocasiones a lo largo de un mes, se contabilizará solamente una vez. Se contabilizan las personas y no los períodos.

UE1.a.2.	0002: Número de desempleados inscritos en los SPE.	
Indicador	Indicador POP1 sum (suma de los dos elementos POP1a y POP1b).	
POP1a.	Número de personas inscritas como demandantes al final de cada mes, que están disponibles para trabajar y que están buscando empleo.	
	Fuente. SISPE.	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90489

	Proceso de obtenci	Personas inscritas como demandantes en el mes en el que se calcula el indicador (Indicador de Demandante Inscrito=1), que cumplen pertenecer a uno de los siguientes grupos de demandantes: – DENOS (Demandantes no Ocupados): Se calcula para cada mes los demandantes inscritos con la condición de DENOS al término del mismo (Demanda Indicador de Demandante no Ocupado =1): Grupo de demandantes sin empleo /no ocupados (1081, 1082, 1083, 1084 y 1085) demandantes parados (1134, 1135, 1161, 1162, 1191 y TEAS-Demandantes trabajadores eventuales agrarios subsidiados (1044). – Demandantes que compatibilizan trabajo con el cobro de prestación. Cumplen las siguientes condiciones: – No son DENOS (Demanda Indicador de Demandante no Ocupado =0) – Pertenecen al colectivo especial 16 (Demanda Colectivo especial=16 Trabajador/perceptor a tiempo parcial)	
	Observaciones.	Se excluyen los participantes en alguna medida de política activa de empleo PAMT (categoría 2 a la categoría 7 o de la categoría 9 de la base de datos de las PMT y las personas que trabajan a tiempo parcial o completo y no reciben prestaciones por desempleo.	
POP1b.	Número de personas inscritas como demandantes al final de cada mes y que están participando en medidas de política activa de empleo (categorías 2, 4.3, 5 y 6) de la base de datos de las PMT.		
	Fuente.	SISPE.	
	Proceso de obtenci	Personas inscritas como demandantes en el mes en el que se calcula el indicador, que a final del mismo se encuentran en uno de los siguientes grupos: - Demandantes cuya situación administrativa sea suspensión (S) con intermediación (por las causas 621,624,625) o suspensión sin intermediación (por las causas 121 y 124). - Demandantes contratados por cuenta ajena cuya última situación administrativa de la demanda previa al contrato fuera de alta o suspensión, (a la fecha del contrato, la Situación Administrativa = A o S), que firman un contrato de uno cualquiera de los siguientes tipos: - contrato de formación y aprendizaje (421) - interinidad y relevo (410, 441, 510, 540, 541), - contrato de discapacitados y excluidos sociales (130, 131, 139, 151, 230, 231, 239, 251, 330, 331, 339, 351, 403, 430, 431, 451, 452, 503, 530, 531, 551, 552), - contrato de interés social (adscripción en colaboración social (970) - o programas experienciales y AEPSA correspondientes a los programas de empleo 1, 12, 13, 14, 15, 16.	
	Observaciones.		
UE1.a(Criterios comunes a t	odos los elementos:	
Cálculo:	Datos	or Comunidad Autónoma del domicilio del demandante a 31 de diciembre.	

Componente UE1.b		
Total de personas que dejen de estar inscritas como desempleadas en los registros de los Servicios Públicos de Empleo, respecto del total de personas desempleadas inscritas.		
	Elementos	
UE1.b.1 Bajas de desempleados en los SPE.		
UE1.b.2	Número de desempleados inscritos en los SPE.	
Me	etodología de cálculo	
$UE1.b = \frac{1}{UI}$	UE1. b. 1 (POP3) E1. b. 2 (POP1sum) x100	

UE1.b	UE1.b Criterios específicos para cada elemento:		
UE1.b.1	JE1.b.1 0003: Bajas de desempleados en los SPE.		
Indicado	Indicador POP3		
POP3	POP3 Número de personas que salieron del POP1sum durante cada mes, con independencia del motivo o del destino.		





Núm. 173 Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90490

	Fuente.		SISPE.
	Proceso de obtención.		Número de personas que en el mes anterior al del cálculo eran POP1sum y que en el mes del cálculo no lo son. No se tiene en cuenta la causa de dicha baja.
	Observaciones.		Si una persona sale de POP1sum dos o más veces en un mes, sólo se contará una vez.
UE1.b.2	2 0002: Número de desempleados inscritos en los SPE.		
Indicador	POP1 sum (suma de los	s dos elementos POP1a y POP1b).	
POP1a	Número de personas insempleo.	scritas como demandantes al final de cad	da mes, que están disponibles para trabajar y que están buscando
	Fuente.	SISPE.	
	Proceso de obtención.	Inscrito=1), que cumplen pertenecer a u – DENOS (Demandantes no Ocupado: de DENOS al término del mismo (Dema sin empleo /no ocupados (1081, 1082, y TEAS-Demandantes trabajadores evu – Demandantes que compatibilizan tra – No son DENOS (Demanda Indicado	bajo con el cobro de prestación. Cumplen las siguientes condiciones:
	Observaciones.		a medida de política activa de empleo PAMT (categoría 2 a la categoría 7) de las PMT y las personas que trabajan a tiempo parcial o completo y no
POP1b		scritas como demandantes al final de cad s) de la base de datos de las PMT.	da mes y que están participando en medidas de política activa de empleo
	Fuente.	SISPE.	
	Proceso de obtención.	encuentran en uno de los siguientes gr Demandantes cuya situación adminis 621,624,625) o suspensión sin interme Demandantes contratados por cuent contrato fuera de alta o suspensión, (a contrato de uno cualquiera de los siguie contrato de formación y aprendizaje interinidad y relevo (410, 441, 510, 5 contrato de discapacitados y excluid 403, 430, 431, 451, 452, 503, 530, 531 contrato de interés social (adscripció	strativa sea suspensión (S) con intermediación (por las causas diación (por las causas 121 y 124). a ajena cuya última situación administrativa de la demanda previa al la fecha del contrato, la Situación Administrativa = A o S), que firman un entes tipos: (421). (421). (540, 541). (100) los sociales (130, 131, 139, 151, 230, 231, 239, 251, 330, 331, 339, 351, 551, 552).
		- Diodigilias experienciales y Acesa	CONTESDONUIENTES à 108 DIQUIANTAS de embien 1, 17, 13, 14, 13, 19

UE1.b. Criterios comunes a todos los elei	memos

Cálculo: Datos por Comunidad Autónoma del domicilio del demandante a 31 de diciembre.

Objetivo UE2.	Aumentar la activación y reducción de los períodos de desempleo
Finalidad del indicador.	Medir la contribución a la reducción de la duración del desempleo y a la reducción de la inactividad para poder hacer frente al desempleo de larga duración y estructural, así como a la exclusión social.
Componente UE2.a.	Transición al empleo por cuenta propia o ajena dentro de los 6 meses de desempleo por grupo de edad, género y nivel de cualificación, respecto del total de transiciones al empleo registradas por los Servicios Públicos de Empleo.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90491

Componente UE2.b.	Transición al empleo por cuenta propia o ajena dentro de los 12 meses de desempleo por grupo de edad, género y nivel de cualificación, respecto del total de transiciones al empleo registradas por los Servicios Públicos de Empleo.
Componente UE2.c.	Entradas en los registros de los Servicios Públicos de Empleo de personas previamente inactivas, respecto del total de entradas en los registros de los Servicios Públicos de Empleo por grupo de edad y género.

Componente UE2.a	
Transición al empleo por cuenta propia o ajena dentro de los 6 meses de desempleo por grupo de edad, género y nivel de cualificación, respecto del total de transiciones al empleo registradas por los Servicios Públicos de Empleo.	
	Elementos
UE2.a.1 Bajas de desempleados que encuentran empleo dentro de los 6 meses siguientes su inscripción en los SPE.	
UE2.a.2	Bajas de desempleados por colocación.
Metodología de cálculo	
UE2. a = $\frac{\text{UE2. a. 1} (POP7_6)}{\text{UE2. a. 2} (POP6sum)} \times 100$	

UE2.a (Criterios específicos para	cada elemento:
UE2a.1	0004: Bajas de desempleados que encuentran empleo dentro de los 6 meses siguientes a su inscripción en los SPE.	
Indicador	dor POP7 6	
POP7_6	77_6 Transiciones al empleo dentro de los 6 meses siguientes a su inscripción en los SPE.	
	Fuente. SISPE.	
	Proceso de obtención.	Número de personas que al final de cada mes estaban en POP6sum que cumplieron los requisitos dentro de los 6 meses de pertenencia a POP1sum. Se corresponde con las personas demandantes que se encuentran en POP6 en el mes para el que se calcula el indicador, añadiendo la condición de que se dieron de alta como POP1sum dentro de los 6 meses anteriores a dicho mes.
	Observaciones.	El periodo de alta en el POP1sum debe ser inferior a 6 meses.
UE2.a.2	0001: Bajas de desempleados por colocación.	

Indicado	dicador POP6 sum (suma de los dos elementos POP6a y POP6b)	
POP6a	Número de personas que salieron de POP1sum porque empezaron a trabajar con un contrato laboral por cuenta ajena durante el mes, si recibir ninguna prestación del mercado de trabajo (contratos no bonificados).	
	Fuente. SISPE.	
	Proceso de obtención.	Bajas en el POP1 por colocación por cuenta ajena y con contrato NO bonificado (Indicador de Bonificación del Contrato=0). Se debe excluir de POP6a a aquellas personas que salieron de POP1sum a las medidas PAMT pertenecientes a las categorías 4.1, 6 y 7 de la base de datos de las PMT.
	Observaciones.	No importa si el subsidio lo recibe el trabajador o el empleador. Se excluyen los contratos de interés social.
POP6b	Número de personas que salieron de POP1sum porque empezaron a trabajar con un contrato laboral por cuenta ajena durante el mes y a la vez reciben una prestación del mercado de trabajo (contratos bonificados).	
	Fuente.	SISPE.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90492

Proceso de obter	Bajas en el POP1 por colocación por cuenta y con contrato SI bonificado (Indicador de Bonificación del Contrato=1). Esto equivale al número de personas que salió de POP1sum a una medida PAMT perteneciente a las categorías 4.1 o 7 (pero no a la categoría 6) de la base de datos de las PMT.
Observaciones.	No importa si el subsidio lo recibe el trabajador o el empleador. Se excluyen los contratos de interés social.

UE2.a.2 Criterios comunes a ambos elementos:

Una persona que recibe prestación/subsidio por desempleo, comienza a trabajar y sigue percibiendo la prestación/subsidio por desempleo, no debe ser contabilizada en ningún componente del POP6, puesto que esa persona no sale del POP1 sum.

Si una persona empieza a trabajar en dos o más ocasiones a lo largo de un mes, se contabilizará solamente una vez. Se contabilizan las personas y no los períodos.

UE2.a Criterios comunes a todos los elementos:

Cálculo: Datos por Comunidad Autónoma del domicilio del demandante a 31 de diciembre.

Componente UE2.b

Transición al empleo por cuenta propia o ajena dentro de los 12 meses de desempleo por grupo de edad, género y nivel de cualificación, respecto del total de transiciones al empleo registradas por los Servicios Públicos de Empleo.

del total de transiciones al empleo registradas por los Servicios Públicos de Empleo.	
Elementos	
UE2.b.1 Bajas de desempleados que encuentran empleo dentro de los 12 meses siguie a su inscripción en los SPE.	
UE2.b.2	Bajas de desempleados por colocación.
Metodología de cálculo	
	UE2. b. 1 (POP7 12)

UE2. b =
$$\frac{\text{UE2. b. 1}}{\text{UE2. b. 2}} \frac{\text{(POP7_12)}}{\text{(POP6sum)}} \times 100$$

UE2.b Criterios específicos para cada elemento:

UE2b.1 0005: Bajas de desempleados que encuentran empleo dentro de los 12 meses siguientes a su inscripción en los SPE.

Indicador POP7 12

POP7 12 Transiciones al empleo dentro de los 12 meses siguientes a su inscripción en los SPE.

_		
	Fuente.	SISPE
	Proceso de obtención.	Número de personas que al final de cada mes estaban en POP6sum que cumplieron los requisitos dentro de los 12 meses de pertenencia a POP1sum. Se corresponde con las personas demandantes que se encuentran en POP6 en el mes para el que se calcula el indicador, añadiendo la condición de que se dieron de alta como POP1sum dentro de los 12 meses anteriores a dicho mes.
	Observaciones.	El periodo de alta en el POP1sum debe ser inferior a 12 meses.
UE2.b.2	0001: Bajas de desempleados por colocación.	

Indicador POP6 sum (suma de los dos elementos POP6a y POP6b)

POP6a

Número de personas que salieron de POP1sum porque empezaron a trabajar con un contrato laboral por cuenta ajena durante el mes, sin recibir ninguna prestación del mercado de trabajo (contratos no bonificados).



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90493

	Fuente.	SISPE.
	Proceso de obtención.	Bajas en el POP1 por colocación por cuenta ajena y con contrato NO bonificado (Indicador de Bonificación del Contrato=0). Se debe excluir de POP6a a aquellas personas que salieron de POP1sum a las medidas PAMT pertenecientes a las categorías 4.1, 6 y 7 de la base de datos de las PMT.
	Observaciones.	No importa si el subsidio lo recibe el trabajador o el empleador. Se excluyen los contratos de interés social.
POP6b	Número de personas que salieron de POP1sum porque empezaron a trabajar con un contrato laboral por cuenta ajena durante el mes y a la vez reciben una prestación del mercado de trabajo (contratos bonificados).	
	Fuente. SISPE.	
	Proceso de obtención.	Bajas en el POP1 por colocación por cuenta ajena y con contrato SI bonificado (Indicador de Bonificación del Contrato=1). Esto equivale al número de personas que salió de POP1sum a una medida PAMT perteneciente a las categorías 4.1 o 7 (pero no a la categoría 6) de la base de datos de las PMT.
	Observaciones.	No importa si el subsidio lo recibe el trabajador o el empleador. Se excluyen los contratos de interés social.

UE2.b.2 Criterios comunes a ambos elementos:

Una persona que recibe prestación/subsidio por desempleo, comienza a trabajar y sigue percibiendo la prestación/subsidio por desempleo, no debe ser contabilizada en ningún componente del POP6, puesto que esa persona no sale del POP1 sum.

Si una persona empieza a trabajar en dos o más ocasiones a lo largo de un mes, se contabilizará solamente una vez. Se contabilizan las personas y no los períodos.

UE2.b Criterios comunes a todos los elementos:		
Cálculo:	Cálculo: Datos por Comunidad Autónoma del domicilio del demandante a 31 de diciembre.	

	Componente UE2.c
•	stros de los Servicios Públicos de Empleo de personas previamente inactivas, respecto del total de entradas en los registros de os de Empleo por grupo de edad y género.
	Elementos
UE2.c.1	Inscripción de demandantes en los SPE que durante los 6 meses anteriores no han estado inscritas en los SPE, ni han trabajado ni han estado en formación o educación.
UE2.c.2	Total de demandantes que se hayan inscrito en los SPE en el año de referencia.
	Metodología de cálculo
	UE2. $c = \frac{UE2. c. 1 (POP8)}{UE2. c. 2 (POP0)} \times 100$

UE2.c Criterios específicos para cada elemento:			
UE2.c.1	0006: Inscripción de demandantes en los SPE que durante los 6 meses anteriores no han estado inscritas en los SPE, ni han trabajado ni han estado en formación o educación.		
Indicador POP8			
POP8	Número de personas que entran en POP1sum durante el mes, sin haber estado en el POP1sum en los 6 meses anteriores y que se han mantenido inactivos a lo largo de ese periodo (es decir que no han trabajado ni estudiado, ni recibido formación).		
	Fuente.	SISPE.	





Núm. 173 Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90494

	Proceso de obtención.	Entradas en el POP1 en el mes para el que se calcula el indicador, que en los 6 meses anteriores al mes de cálculo del indicador cumplan las condiciones: - NO figurar de alta como POP1 (POP.1.a o POP.1.b) durante los 6 meses anteriores. - NO hayan trabajado durante los 6 meses anteriores (no figuren de alta los ficheros de afiliaciones a SS).
	Observaciones.	
UE2.c.2	0007: Total de demandantes que se hayan inscrit	to en los SPE en el año de referencia.
Indicado	r POP0	
POP0	Número de personas que entran en POP1sum durante el mes, sin haber estado en POP1sum el mes anterior o después de haber salido de POP1sum durante el mes anterior.	
	Fuente.	SISPE.
	Proceso de obtención.	Entradas en el POP1sum en el mes para el que se calcula el indicador, que cumplen las condiciones: NO figurar de alta como POP1 (POP.1.a o POP.1.b) durante el mes anterior al de cálculo. NO hayan finalizado una acción durante el mes anterior al de cálculo del indicador (Demanda servicios finalizados).
	Observaciones.	Hay que tener en cuenta que: - Esto implica que volver a inscribirse por razones administrativas o requisitos legales no debe contarse en POP0. - Implica que las personas que han terminado una medida PAMT en el mes anterior al de estudio y que no han salido al empleo, tampoco deben contarse en POP0.

UE2.c - Criterios comunes a ambos elementos:		
Cálculo: Datos por Comunidad Autónoma del domicilio del demandante a 31 de diciembre.		

Objetivo UE3	Mejorar la participación de los servicios públicos de empleo en la cobertura de vacantes.
Finalidad del indicador	Medir la ocupación de vacantes (incluso mediante la movilidad laboral voluntaria).
Componente UE3.a	Total de puestos cubiertos por colocación por cuenta ajena, respecto del total de puestos registrados en los Servicios Públicos de Empleo.

	Componente UE3.a
Total de puestos cubiertos por colocación por	cuenta ajena, respecto del total de puestos registrados en los Servicios Públicos de Empleo
	Elementos
UE3.a.1 Total de puestos cubiertos por colocación por cuenta ajena.	
UE3.a.2	Total de puestos registrados en los SPE.
	Metodología de cálculo
	UE3. a = $\frac{\text{UE3. a. 1}}{\text{UE3. a. 2}} \frac{\text{(Vac 3a)}}{\text{(VAC 3b)}} \times 100$

UE3.a.1 0008: Total de puestos cubiertos debido a una colocación por cuenta ajena.

Indicador VAC3a





Núm. 173 Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90495

VAC3a	Número de puestos cubiertos debido a una colocación por cuenta ajena.	
	Fuente. SISPE.	
	Proceso de obtención.	Bajas de puestos cubiertos debido a una colocación por cuenta ajena en el mes de estudio y que han sido registradas por el empleador directamente en el SPE.
	Observaciones.	Un puesto se considera cubierto si un demandante del SPE cubre dicha vacante.
UE3.a.2	a.2 0009: Total de puestos registrados en los SPE.	
Indicado	r VAC2a	
VAC2a	Número de puestos registrados en los SPE.	
	Fuente. SISPE.	
	Proceso de obtención.	Altas de puestos (Puestos Ofertados y Puestos Ampliados) durante el mes de estudio. Los puestos ofertados son los puestos registrados en el año 2024 así como las ampliaciones de puestos realizadas en el año 2024, aunque el registro de la oferta de empleo sea anterior al año 2024.
	Observaciones.	Un puesto registrado es aquel que un empleador envía directamente al SPE para su gestión, por cualquier medio (online, correo, correo electrónico, teléfono, etc.). En puestos registrados no se incluyen los puestos que el SPE toma de otras páginas web de vacantes, agencias de contratación o de cualquier otra fuente.

	~ ·· ·			
UE3.a	(`ritariac	comilinac	2 Marine	elementos:
ULJ.a	CHICHOS	COIIIUIICS	a vanus	CICILICITUS.

Cálculo. Datos por Comunidad Autónoma asociada a la UAG que gestiona la oferta de colocación.

Objetivo UE4	Mejorar el grado de satisfacción de los empleadores y demandantes con los servicios prestados por los Servicios Públic de Empleo		
Finalidad del indicador	Medir la satisfacción de los usuarios con los servicios de los Servicios Públicos de Empleo.		
Componente UE4.a	Satisfacción general de demandantes de empleo.		
Componente UE4.b	E4.b Satisfacción general de las empresas.		

	Componente UE4.a		
Satisfacción general c	le demandantes de empleo.		
	Elementos		
UE4.a.1 Porcentaje de demandantes de empleo satisfechos, en general, con los servicios de los SPE.			
	Metodología de cálculo		
UE4. a	$.1 = \frac{N^{\circ} \ demandantes \ que \ cumplimentan \ la \ encuesta \ y \ están \ satisfechos \ con \ los \ SPE}{N^{\circ} \ total \ de \ demandantes \ de \ empleo \ que \ cumplimentan \ la \ encuesta} x100$		

UE4.a Criterios específicos para cada elemento:			
UE4.a.1	E4.a.1 0010: Porcentaje de demandantes de empleo satisfechos, en general, con los servicios de los SPE.		
Indicador Jobseeker_SAT			
Jobseeker_SAT Proporción de demandantes inscritos que, están satisfechos en general con los servicios prestados en el año los SPE.		Proporción de demandantes inscritos que, están satisfechos en general con los servicios prestados en el año por los SPE.	
Fuente. Valor declarado por los SPE.		Valor declarado por los SPE.	





Núm. 173 Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90496

Proceso de obtención.	Mide el grado de satisfacción de los demandantes inscritos, a través de distintos cuestionarios de satisfacción que los SPE realizan a los demandantes para que valoren los servicios prestados por el SPE correspondiente. Los SPE remiten al SEPE Cuestionario de Satisfacción de los Demandantes de empleo SAT con las valoraciones en las siguientes categorías: a) Satisfacción general. b) Satisfacción con la calidad de los servicios online. c) Satisfacción con la calidad de los servicios de colocación orientación y empleo.	
Observaciones.	Se proporcionan los porcentajes de satisfechos y de insatisfechos en todas las categorías.	

	Componente UE4.b		
Satisfacción general de la	s empresas.		
	Elementos		
UE4.b.1 Porcentaje de empresarios satisfechos, en general, con los servicios de los SPE.			
	Metodología de cálculo		
UE4. b. 1	$=\frac{N^{\underline{o}} \text{ empresarios que cumplimentan la encuesta y están satisfechos con los SPE}}{N^{\underline{o}} \text{ total de empresarios que cumplimentan la encuesta}} x100$		

UE4.b C	riterios específicos p	para cada elemento:	
UE4.b.1	0011: Porcentaje de empresarios satisfechos, en general, con los servicios de los SPE.		
Indicador E	EmployerSAT		
EmployerS	SAT	Proporción de empresarios usuarios que, están satisfechas en general con los servicios prestados en el año por los SPE	
Fuente.		Valor declarado por los SPE	
Fuente. Proceso de obtención.		Mide el grado de satisfacción de los empresarios, a través de distintos cuestionarios de satisfacción que los SPE realizan a las empresas usuarias para que valoren los servicios prestados por el SPE correspondiente. Los SPE remiten al SEPE Cuestionario de Satisfacción de los empleadores SAT con las valoraciones en las siguientes categorías: a) Satisfacción general. b) Satisfacción con los candidatos enviados a las ofertas de empleo. c) Satisfacción con los servicios en línea. d) Satisfacción con la disponibilidad y colaboración del personal del SPE.	
Observaciones.		Se proporcionan los porcentajes de satisfechos y de insatisfechos en todas las categorías.	

UE4.b Criterios comunes a varios elementos:

Se omite «no sabe», «no contesta» y similares para el cálculo de los porcentajes, es decir, todas las categorías restantes deben sumar el 100 %.

Si hay un número par de categorías para la respuesta de la encuesta, se debe tomar de la mitad «para arriba» para calcular el porcentaje de satisfechos.

Metodología.

Si hay un número impar de categorías de respuesta porque hay un valor «neutral» incluido a la mitad, omitir las respuestas recogidas en la categoría neutral y calcular el resto como si compusieran el 100 %. Las respuestas recogidas en las categorías superiores a la neutral, se recogerán para el cálculo como «satisfecho».

Datos por Comunidad Autónoma del domicilio del demandante.

2. Indicadores de los Objetivos Estratégicos



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90497

Α	Enfoque centrado en las personas y en las empresas.	
В	B Coherencia con la transformación productiva.	
С	Orientación hacia resultados.	
D	D Mejora de las capacidades de los servicios públicos de empleo.	
Е	Gobernanza y cohesión del Sistema Nacional de Empleo.	

Pesos	Descripción Objetivos Estratégicos	Valor	Observaciones
k _A	Peso del Objetivo A.	20 %	
k _B	Peso del Objetivo B.	20 %	
k _C	Peso del Objetivo C.	20 %	Se propone distribuir equitativamente el peso de todos los indicadores.
k _D	Peso del Objetivo D.	20 %	se proporte distribuir equitativamente el peso de todos los indicadores.
k _E	Peso del Objetivo E.	20 %	
Suma:		100 %	

Fórmula de seguimiento de objetivos estratégicos (ESTRAT)	
Objetivos Extratégicos = $k_A * A + k_B * B + k_C * C + k_D * D + k_E * E$	

Objetivo Estratégico A.	Enfoque centrado en las personas y en las empresas.		
Finalidad.	Garantizar determinados servicios a través de procesos de apoyo y acompañamiento a lo largo de toda la vida laboral. Este enfoque de las políticas activas de empleo centrado en las personas debe ser compatible con la atención prioritaria de las personas más vulnerables y con la superación de cualquier circunstancia que dificulte la igualdad en el acceso al empleo y con la reducción de las brechas de género.		
Justificación.	Elaborar una cartera de servicios, consensuada con los servicios públicos de empleo y en colaboración con los empleadores, que permita potenciar las relaciones empresa-entidades-administraciones públicas y en la que se definan contenidos y requisitos para la aplicación de las distintas acciones que la constituyan		
Objetivo Específico A.1.	Acompañamiento personalizado a demandantes de empleo impulsando la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo desde la perspectiva de la persona.		
Objetivo Específico A.2.	Servicio personalizado a empleadores/as impulsando un nuevo modelo de relación, reforzando la colaboración y la comunicación entre los servicios públicos de empleo y las empresas.		

Pesos	Descripción Objetivo Estratégico A	Valor	Observaciones	
k _{A.1}	Peso del Objetivo Específico A.1.	70 %		
k _{A.2}	Peso del Objetivo Específico A.2.	30 %	Por coherencia con años anteriores en indicadores similares, se prima el componente que mid tasa de inserción respecto al componente de atenciones.	
Sum	Suma:			

Umbrales Objetivo Estratégico A			Observaciones
Min _A	Umbral Mínimo del Objetivo Estratégico A	0,000	No oo onligan umbralag
Max _A Umbral Máximo del Objetivo Estratégico A.			No se aplican umbrales.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90498

Fórmula del Objetivo Estratégico A	Normalizada	Rango
$A = (k_{A.1} * A.1 + k_{A.2} * A.2)$	NO	[0; +1]
$A = \frac{((k_{A.1} * A.1 + k_{A.2} * A.2) - Min_A)}{(Max_A - Min_A)}$	SI	[0; +1]

OBJETIVO A.1: Acompañamiento personalizado a demandantes de empleo impulsando la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo desde la perspectiva de la persona.

COMPONENTES

A.1.1 Total de demandantes diferentes a quienes se les ha proporcionado algún servicio de diagnóstico personalizado para el empleo, tutoría o atención individualizada u orientación para el autoempleo y el emprendimiento en el periodo de referencia y antes de cumplir 12 meses de periodo de inscripción, respecto del total de demandantes diferentes inscritos menos de 12 meses en el mismo periodo (DESAGREGADO POR SEXO).

Total de demandantes diferentes que se emplearon en el periodo de referencia, antes de cumplir 12 meses de periodo de inscripción, habiéndoseles proporcionado previamente algún servicio de diagnóstico personalizado para el empleo, tutoría o atención individualizada u orientación para el autoempleo y el emprendimiento dentro del periodo de inscripción, respecto del total de demandantes diferentes inscritos menos de 12 meses que recibieron esos mismos servicios en el periodo de referencia y dentro del periodo de inscripción (DESAGREGADO POR SEXO).

Pesos	Descripción Objetivo Específico A.1	Valor	Observaciones	
k _{A.1.1}	Peso del Componente A.1.1.	40 %	Por coherencia con años anteriores en indicadores similares, se prima el componente que mide	
k _{A.1.2}	Peso del Componente A.1.2.	60 %		
Suma:		100 %		

	Umbrales Objetivo Específico A1	Valor	Observaciones
Min _{A.1}	Umbral Mínimo del Objetivo Específico A.1	0,000	No se aplican umbrales.
Max _{A.1}	Umbral Máximo del Objetivo Específico A.1.	1,000	No se aplican unibrales.

Fórmula del Objetivo Específico A1	Normalizada	Rango
$A1 = (k_{A.1.1} * A.1.1 + k_{A.1.2} * A.1.2)$	NO	[0; +1]
$A1 = \frac{((k_{A.1.1} * A. 1. 1 + k_{A.1.2} * A. 1. 2) - Min_{A.1.})}{(Max_{A.1} - Min_{A.1.})}$	SI	[0; +1]

Componente A.1.1

Total de demandantes diferentes a quienes se les ha proporcionado algún servicio de diagnóstico personalizado para el empleo, tutoría o atención individualizada u orientación para el autoempleo y el emprendimiento en el periodo de referencia y antes de cumplir 12 meses de periodo de inscripción, respecto del total de demandantes diferentes inscritos menos de 12 meses en el mismo periodo (DESAGREGADO POR SEXO)

Elementos

A.1.1.a

Total de demandantes diferentes a quienes se les ha proporcionado algún servicio de diagnóstico personalizado para el empleo, tutoría o atención individualizada u orientación para el autoempleo y el emprendimiento en el periodo de referencia y antes de cumplir 12 meses de periodo de inscripción.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90499

A.1.1.b	.1.1.b Total de demandantes diferentes que lleven inscritos menos de 12 meses en el periodo de referencia.		
		Fórmula	
	Sin normalizar	Normalizada	
A. 1. 1 = $(\frac{A. 1. 1. a}{A. 1. 1. b})$		A. 1. 1 = $\frac{\left[(\frac{A.\ 1.\ 1.\ a}{A.\ 1.\ 1.\ b}) - Min_{A.1.1} \right]}{(Max_{A.1.1} - Min_{A.1.1})}$	
Rango	[0;+1]	[0;+1]	

A.1.1	Criterios específicos para cada	elemento:		
A.1.1.a	0101; Total de demandantes diferentes a quienes se les ha proporcionado algún servicio de diagnóstico personalizado para el empleo, tutoría o atención individualizada u orientación para el autoempleo y el emprendimiento en el periodo de referencia y antes de cumplir 12 meses de periodo de inscripción.			
	Fuente.	SISPE.		
	Proceso de obtención.	Extracción de demandantes diferentes que han finalizado algún servicio de diagnóstico personalizado para el empleo, tutoría o atención individualizada u orientación para el autoempleo y el emprendimiento en el periodo de referencia y antes de cumplir los 12 meses de inscripción. Servicios del grupo 1: 111-113-114-115-116-121-123-130-132-133-134-135-136-140-144-145-147. Servicios del grupo 2: 210-220-222-223 y 224. Servicios del grupo4: 430. Servicios del grupo 5: 510-520-540. Cualquier itinerario finalizado.		
	Periodo de referencia para el servicio o itinerario.	La fecha de finalización del servicio o itinerario estará comprendida entre 01/01/2024 y 31/12/2024 y dentro de los 12 meses de periodo de inscripción.		
	Observaciones.			
A.1.1b	0102: Total de demandantes diferentes que lleven inscritos menos de 12 meses en el periodo de referencia.			
	Fuente.	SISPE.		
	Proceso de obtención.	Extracción de demandantes diferentes que hayan estado inscritos en algún momento del periodo de referencia y que su tiempo de inscripción sea menor de 12 meses.		
	Observaciones.			

A.1.1 Criterios comunes a varios elementos:				
Periodo de referencia para la inscripción	Haber permanecido en situación administrativa de alta o suspensión en algún momento entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2024			
Periodo del tiempo de inscripción	La fecha del periodo del tiempo de inscripción estará comprendida entre 01/01/2023 y 31/12/2024.			
Observaciones	Una persona solo puede contabilizarse una vez, aunque haya recibido varias atenciones o se haya inscrito varias veces, y con independencia de que su inscripción se haya realizado en años anteriores. Datos de la Comunidad Autónoma que presta el servicio.			
Umbral mínimo: Min _{A.1.1}				
Umbral máximo: Max _{A.1.1}		Se aplicarán los umbrales que coincidan con el mínimo y el máximo		



A.1.2 Criterios específicos para cada elemento:

Núm. 173

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90500

Componente A.1.2

Total de demandantes diferentes que se emplearon en el periodo de referencia, antes de cumplir 12 meses de periodo de inscripción, habiéndoseles

proporcionado previamente algún servicio de diagnóstico personalizado para el empleo, tutoría o atención individualizada u orientación pa autoempleo y el emprendimiento dentro del periodo de inscripción, respecto del total de demandantes diferentes inscritos menos de 12 me recibieron esos mismos servicios en el periodo de referencia y dentro del periodo de inscripción. (DESAGREGADO POR SEXO).			tal de demandantes diferentes inscritos menos de 12 meses que	
		Elementos		
A.1.2.a	los 12 meses del periodo de	e inscripción habiéndoseles pro	enta propia o ajena en el periodo de referencia y antes de cumplir porcionado algún servicio de diagnóstico personalizado para el a el autoempleo y el emprendimiento, en los 12 meses anteriores	
A.1.2.b	empleo, tutoría o atención i	Total de demandantes diferentes a quienes se les ha proporcionado algún servicio de diagnóstico personalizado para el empleo, tutoría o atención individualizada u orientación para el autoempleo y el emprendimiento en el periodo de referencia actual o anterior y antes de cumplir 12 meses de periodo de inscripción.		
	'	Fórmula		
	Sin normalizar		Normalizada	
	$A. 1. 2 = (\frac{A. 1. 2. a}{A. 1. 2. 1})$	$(\frac{a}{b})$	A. 1. 2 = $\frac{\left[(\frac{A.\ 1.\ 2.\ a}{A.\ 1.\ 2.\ b}) - Min_{A.1.2} \right]}{(Max_{A.1.2} - Min_{A.1.2})}$	
Rango	Rango [0; +1]		[0; +1]	

		0103: Total de demandantes diferentes que se emplearon por cuenta propia o ajena en el periodo de referencia y antes de cumplir
A 1 2 a	A.1.2.a	los 12 meses del periodo de inscripción habiéndoseles proporcionado algún servicio de diagnóstico personalizado para el empleo,
	A.1.2.a	tutoría o atención individualizada u orientación para el autoempleo y el emprendimiento, en los 12 meses anteriores a la obtención

A.1.2.a	tutoría o atención individualizada u orientación para el autoempleo y el emprendimiento, en los 12 meses anteriores a la obtención del empleo.		
	Fuentes.	SISPE Y SEPE.	
	Proceso de obtención.	Extracción de demandantes diferentes que se emplearon por cuenta ajena o propia en el periodo de referencia y antes de cumplir los 12 meses de periodo de inscripción habiendo finalizado algún servicio de diagnóstico personalizado para el empleo, tutoría o atención individualizada u orientación para el autoempleo y el emprendimiento en los 12 meses anteriores a la obtención del empleo y antes de cumplir los 12 meses de inscripción. Servicios del grupo 1: 111-113-114-115-116-121-123-130-132-133-134-135-136-140-144-145-147 Servicios del grupo 2: 210-220-222-223 y 224 Servicios del grupo 4: 430 Servicios del grupo 5: 510-520-540 Cualquier itinerario finalizado	
	Periodo de referencia para el empleo.	La fecha de inicio del empleo estará comprendida entre 01/01/2024 y 31/12/2024.	
	Periodo de referencia para el servicio o itinerario.	La fecha de finalización del servicio o itinerario estará comprendida entre el 01/01/2023 y 31/12/2024 y dentro de los 12 meses de periodo de inscripción.	
A.1.2.b	0104: Total de demandantes diferentes a quienes se les ha proporcionado algún servicio de diagnóstico personalizado para el empleo, tutoría o atención individualizada u orientación para el autoempleo y el emprendimiento en el periodo de referencia actual o anterior y antes de cumplir 12 meses de periodo de inscripción.		
	Fuente.	SISPE.	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90501

Proceso de obtención.	Extracción de demandantes diferentes que han finalizado algún servicio de diagnóstico personalizado para el empleo, tutoría o atención individualizada u orientación para el autoempleo y el emprendimiento en el periodo de referencia actual o anterior y antes de cumplir los 12 meses de inscripción. — Servicios del grupo 1: 111-113-114-115-116-121-123-130-132-133-134-135-136-140-144-145-147 — Servicios del grupo 2: 210-220-222-223 y 224 — Servicios del grupo 4: 430 — Servicios del grupo 5: 510-520-540 — Cualquier itinerario finalizado
	La fecha de finalización del servicio o itinerario estará comprendida entre el 01/01/2023 y 31/12/2024 y dentro de los 12 meses de periodo de inscripción.
Observaciones.	

A.1.2 Criterios comunes a va	A.1.2 Criterios comunes a varios elementos:		
Periodo de referencia para la inscripción.	Haber permanecido en situación administrativa de alta o suspensión en algún momento entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2024		
Periodo del tiempo de inscripción.	La fecha del periodo del tiempo de inscripción estará comprendida entre 01/01/2023 y 31/12/2024.		
Observaciones.	Una persona solo puede contabilizarse una vez, aunque haya recibido varias atenciones o haya obtenido varios empleos, o se haya inscrito varias veces, y con independencia de que su inscripción se haya realizado en años anteriores. Datos de la Comunidad Autónoma que presta el servicio.		
Umbral mínimo: Min _{A.1.2.}	Se aplicarán los umbrales que coincidan con el	mínimo y el	
Umbral máximo: Max _{A.1.2.}	máximo.	•	

OBJETIVO A.2: Servicio personalizado a empleadores/as impulsando un nuevo modelo de relación, reforzando la colaboración y la comunicación entre los servicios públicos de empleo y las empresas.

COMPC	NENTES
-------	--------

A.2.1

Porcentaje de envíos a ofertas de empleo a mujeres demandantes sobre el total de envíos a ofertas de empleo (DESAGREGADO POR SEXO).

Pesos	Descripción Objetivo Específico A.2	Valor	Observaciones
k _{A.2.1}	Peso del Componente A.2.1.		
Suma:		100 %	

	Umbrales Objetivo Específico A2		Observaciones
Min _{A.2}	Min _{A.2} Umbral Mínimo del Objetivo Específico A.2.		No co onligon umbrolog
Max _{A.2}	Max _{A.2} Umbral Máximo del Objetivo Específico A.2.		No se aplican umbrales.

Fórmula del Objetivo Específico A2	Normalizada	Rango
$A.2 = (k_{A.2.1} * A.2.1)$	NO	[0; +1]
$A.2 = \frac{[(k_{A.2.1} * A.2.1) - Min_{A.2.}]}{(Max_{A.2} - Min_{A.2})}$	SI	[0; +1]



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90502

		Componente A.2.1	
Porcentaje de envíos a o	fertas de empleo a mujeres dema	andantes sobre el total de e	nvíos a ofertas de empleo. (DESAGREGADO POR SEXO).
		Elementos	
A.2.1.a	Total de envíos a ofertas o	de empleo realizados en el _l	periodo de referencia de mujeres demandantes.
A.2.1.b	Total de envíos a ofertas o	de empleo realizados en el _l	periodo de referencia de demandantes.
		Fórmula	
	Sin normalizar		Normalizada
$A. 2. 1 = (\frac{A. 2. 1. a}{A. 2. 1. b})$ $A. 2. 1 = \frac{[(\frac{A.}{A.})]}{(Ma)}$			A. 2. 1 = $\frac{\left[\left(\frac{A. 2. 1. a}{A. 2. 1. b} \right) - Min_{A.2.1} \right]}{\left(Max_{A.2.1} - Min_{A.2.1} \right)}$
Rango.		[0; +1]	[0;+1]

A.2.1 (Criterios específicos para o	cada elemento:	
A.2.1.a	0105: Total de envíos a ofertas de empleo realizados en el periodo de referencia de mujeres demandantes.		
	Fuente.	SISPE.	
	Proceso de obtención.	Extracción del total de envíos de mujeres demandantes en el periodo de referencia a ofertas de empleo.	
	Periodo de referencia.	La fecha de la situación de envío estará comprendida entre el 01/01/2024 al 31/12/2024. La fecha de registro de la oferta puede ser anterior al periodo de referencia.	
	Observaciones.		
A.2.1.b	0106: Total de envíos a	ofertas de empleo realizados en el periodo de referencia de demandantes.	
	Fuente.	SISPE.	
	Proceso de obtención.	Extracción del total de envíos de demandantes en el periodo de referencia a ofertas de empleo.	
	Periodo de referencia.	La fecha de la situación de envío estará comprendida entre el 01/01/2024 al 31/12/2024. La fecha de registro de la oferta puede ser anterior al periodo de referencia.	
	Observaciones.		

A.2.1 Criterios comunes a varios elementos:		
Periodo de referencia para la inscripción.	Haber permanecido en situación administrativa de alta o suspensión en algún momento entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2024.	
Periodo de referencia para registro y envío.	La fecha de la situación de envío estará comprendida entre el 01/01/2024 al 31/12/2024. La fecha de registro de la oferta puede ser anterior al periodo de referencia.	
Observaciones.	Una persona se contará tantas veces como envíos a ofertas de empleo, es decir, se cuentan los envíos. Datos de la C.A. asociada a la UAG que gestiona la oferta.	
Umbral mínimo: Min _{A.2.1} .		
Umbral máximo: Max _{A.2.1} .		Se aplicarán los umbrales que coincidan con el mínimo y el máximo.

Objetivo Estratégico B	Coherencia con la transformación productiva	
Finalidad.	Priorizar las actuaciones de las políticas activas de empleo que se orientan hacia la transformación productiva: digitalización, innovación y sostenibilidad.	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90503

Objetivo Estratégico B	Coherencia con la transformación productiva	
Consistente en la prestación de servicios flexibles y ágiles de acompañamiento, formación y orientación a personas empleadas durante sus procesos de cambio hacia nuevas formas trabajo coherentes con la transformación productivansformaciones rápidas y profundas en las formas de trabajar y en las competencias requeridas que se producen e sistema productivo requieren que los servicios públicos de empleo desarrollen un programa de implantación de un morientación y de formación basados en fomentar la autonomía y los recursos personales de los usuarios y usuarias.		
Objetivo Específico B.1. Acompañar, con el conjunto de políticas activas de empleo, las estrategias públicas dirigidas al cambio o su modernización y digitalización.		
Objetivo Específico B.2.	Aprovechar el potencial del empleo hacia la consecución de un crecimiento sostenible y para la transición ecológica y digital, así como en sectores no tradicionales como las industrias creativas, culturales, de cuidados y de innovación; con especial atención a la actividad económica y el emprendimiento en territorios en situación de despoblación o transición productiva.	

Pesos	Descripción Objetivo Estratégico B	Valor	Observaciones		
k _{B.1}	Peso del Objetivo Específico B.1.	40			
k _{B.2}	Peso del Objetivo Específico B.2.	60	Por coherencia con años anteriores en indicadores similares, se prima el componente que mi la tasa de inserción.		
Sum	na:	100 %			

	Umbrales Objetivo Estratégico B		Observaciones	
Min _B	Umbral Mínimo del Objetivo Estratégico B.	0,000	No se aplican umbrales.	
Max _B	Umbral Máximo del Objetivo Estratégico B.	1,000		

Fórmula del Objetivo Estratégico B	Normalizada	Rango
$B = (k_{B.1} * B.1 + k_{B.2} * B.2)$	NO	[0; +1]
$B = \frac{[(k_{B.1} * B.1 + k_{B.2} * B.2) -]}{(Max_B - Min_B)}$	SI	[0; +1]

OBJETIVO B.1: Acompañar, con el conjunto de políticas activas de empleo, las estrategias públicas dirigidas al cambio de modelo productivo, su modernización y digitalización.

COMPONENTES

B.1.1 Inclusión en las convocatorias realizadas en el año de referencia de acciones formativas de carácter prioritario dirigidas al nuevo modelo productivo y a la adquisición de competencias digitales.

Pesos	Descripción Objetivo Específico B.1	Valor	Observaciones
k _{.B.1.1}	Peso del Componente B.1.1.	100 %	
Suma:		100 %	

	Umbrales Objetivo Específico B1		Observaciones	
Min _{B.1.}	Umbral Mínimo del Objetivo Específico B.1.	0,000	No se aplican umbrales.	
Max _{B.1}	Umbral Máximo del Objetivo Específico B.1	1,000		



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90504

Fórmula del Objetivo Específico B.1	Normalizada	Rango
B1 = (k _{B.1.1} * B.1.1)	NO	[0; +1]
B1 = $\frac{[(\mathbf{k}_{B.1.1} * B. 1.1) - \mathbf{Min}_{B.1}]}{(\mathbf{Max}_{B.1} - \mathbf{Min}_{B.1})}$	SI	[0; +1]

	Componente B.1.1				
	nclusión en las convocatorias realizadas en el año de referencia de acciones formativas de carácter prioritario dirigidas al nuevo modelo productivo a la adquisición de competencias digitales.				
			Elementos		
B.1.1.a	B.1.1.a Inclusión en las convocatorias realizadas en el año de referencia de acciones formativas de carácter prioritario dirigidas al nuevo modelo productivo y a la adquisición de competencias digitales referido a personas trabajadoras desempleadas				
B.1.1.b	B.1.1.b Inclusión en las convocatorias realizadas en el año de referencia de acciones formativas de carácter prioritario dirigidas al nuevo modelo productivo y a la adquisición de competencias digitales referido a personas trabajadoras ocupadas				
			Fórmula		
	Sin normaliza	ır	Normalizada		
	B.1.1 = (B.1.1.a + B.1.1.b) - $Min_{B.1.1}$] $(Max_{B11} - Min_{B.1.1})$				
Rango	tango [0; +2] [0; +1]				

B.1.1	Criterios específicos para cada elemento:	
B.1.1.a		las en el año de referencia de acciones formativas de carácter prioritario dirigidas al nuevo petencias digitales referido a personas trabajadoras desempleadas.
	Fuente.	CCAA (Valor declarado por cada CA).
	Proceso de obtención.	Identificación expresa por parte de las CCAA del punto o artículo de la convocatoria publicada en el correspondiente Boletín Oficial Autonómico donde se da cumplimiento a este requisito. Este elemento podrá tomar 2 valores: — 0=en caso de NO haber incluido en las convocatorias las acciones formativas referidas — 1= en caso de SI haber incluido en las convocatorias las acciones formativas referidas
	Periodo de referencia de las convocatorias.	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024
	Tipo de acción formativa.	Solo se tendrán en cuenta las acciones formativas NO vinculadas a Certificados de Profesionalidad
	Observaciones.	Evidencias de todas las convocatorias publicadas en el año de referencia
B.1.1.b		las en el año de referencia de acciones formativas de carácter prioritario dirigidas al nuevo petencias digitales referido a personas trabajadoras ocupadas.
	Fuente.	CCAA (Valor declarado por cada CA).
	Proceso de obtención.	Identificación expresa por parte de las CCAA del punto o artículo de la convocatoria publicada en el correspondiente Boletín Oficial Autonómico donde se da cumplimiento a este requisito. Este elemento podrá tomar 2 valores: — 0=en caso de NO haber incluido en las convocatorias las acciones formativas referidas — 1= en caso de SI haber incluido en las convocatorias las acciones formativas referidas





Núm. 173 Jueves 18 de julio de 2024 Sec. III. Pág. 90505

Periodo de referencia de las convocatorias.	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024
Tipo de acción formativa.	Solo se tendrán en cuenta las acciones formativas NO vinculadas a Certificados de Profesionalidad
observaciones.	Evidencias de todas las convocatorias publicadas en el año de referencia

B.1.1 Criterios comunes a varios elementos:				
Acciones formativas.	Sólo se incluyen las acciones formativas con convocatoria pública financiadas con fondos públicos.			
Periodo de referencia de las convocatorias.	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024			
Especialidades formativas ajustadas a las necesidades del sistema productivo y a la adquisición de competencias digitales.	por el Observatorio de las Ocupaciones «Informe de Prospección y Detección de Necesidades Formativas del por el Observatorio de las Ocupaciones «Informe de Prospección y Detección de Necesidades Formativas del por el Observatorio de las Ocupaciones «Informe de Prospección y Detección de Necesidades Formativas del por el Observatorio de las Ocupaciones «Informe de Prospección y Detección de Necesidades Formativas del por el Observatorio de las Ocupaciones «Informe de Prospección y Detección de Necesidades Formativas del por el Observatorio de las Ocupaciones «Informe de Prospección y Detección de Necesidades Formativas del por el Observatorio de las Ocupaciones «Informe de Prospección y Detección de Necesidades Formativas del por el Observatorio de las Ocupaciones «Informe de Prospección y Detección de Necesidades Formativas del por el Observatorio de las Ocupaciones «Informe de Prospección y Detección de Necesidades Formativas de Informe de Prospección y Detección de Necesidades Formativas de Informe de Prospección y Detección de Necesidades Formativas de Informe de Prospección y Detección de Necesidades Formativas de Informe de Prospección y Detección de Necesidades Formativas de Informe de Prospección y Detección de Necesidades Formativas de Informe de Prospección y Detección de Necesidades Formativas de Informe de Prospección y Detección de Informe d			
Umbral mínimo: Min _{.B.1.1} .	0,000	Este componente sólo puede tener los valores 0 o 1.		
Umbral máximo: Max _{B.1.1} .	1,000	Si la respuesta es positiva =1,00 En caso contrario = 0,00		

OBJETIVO B.2: Aprovechar el potencial del empleo hacia la consecución de un crecimiento sostenible y para la transición ecológica y digital, así como en sectores no tradicionales como las industrias creativas, culturales, de cuidados y de innovación; con especial atención a la actividad económica y el emprendimiento en territorios en situación de despoblación o transición productiva.

COMPONENTES

Total de personas desempleadas diferentes que se emplearon en el periodo de referencia, habiendo participado en acciones formativas

B.2.1 ajustadas a las necesidades detectadas en el sistema productivo en los 12 meses anteriores a la obtención del empleo, respecto del total de personas desempleadas diferentes participantes en dichas acciones en el mismo periodo (DESAGREGADO POR SEXO).

Pesos	Descripción Objetivo Específico B.2	Valor	Observaciones
k _{.B.2.1}	Peso del Componente B.2.1.	100 %	
Suma:		100 %	

	Umbrales Objetivo Específico B.2		Observaciones	
Min _{B.2.}	Umbral Mínimo del Objetivo Específico B.2.	0,000	No oo ooligan umbralaa	
Max _{B.2}	Umbral Máximo del Objetivo Específico B.2	1,000	No se aplican umbrales.	

Fórmula del Objetivo Específico B.2	Normalizada	Rango
$B.2 = (k_{B.2.1} * B.2.1)$	NO	[0; +1]
B. 2 = $\frac{[(\mathbf{k}_{B.2.1} * B. 2. 1) - \mathbf{Min}_{B.2}]}{(\mathbf{Max}_{B.2} - \mathbf{Min}_{B.2})}$	SI	[0; +1]



Rango

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90506

[0; +1]

Componente B.2.1

Total de personas desempleadas diferentes que se emplearon en el periodo de referencia, habiendo participado en acciones formativas ajustadas a las necesidades detectadas en el sistema productivo en los 12 meses anteriores a la obtención del empleo, respecto del total de personas desempleadas diferentes participantes en dichas acciones en el mismo periodo. (DESAGREGADO POR SEXO).

desempleadas diferentes participantes en dichas acciones en el mismo periodo. (DESAGREGADO POR SEXO).				
	Elementos			
B.2.1.a	Total de personas desempleadas diferentes que se emplearon en el periodo de referencia, habiendo participado en acciones formativas ajustadas a las necesidades detectadas en el sistema productivo en los 12 meses anteriores a la obtención del empleo			
B.2.1.b	·	Total de personas desempleadas diferentes participantes en acciones formativas ajustadas a las necesidades detectadas en el sistema productivo en el periodo de referencia actual o anterior.		
	Fórmul	a		
	Sin normalizar Normalizada			
1	B. 2. 1 = $(\frac{B. 2. 1. a}{B. 2. 1. b})$	$A1 = \frac{\left[(\frac{B.\ 2.\ 1.\ a}{B.\ 2.\ 1.\ b}) - Min_{B.2.1} \right]}{(Max_{B.2.1} - Min_{B.2.1})}$		

[0; +1]

	B.2.1:	Criterios específicos para cada elemento:	
B.2.1.a	0203: Total de personas desempleadas diferentes que se emplearon en el periodo de referencia, habiendo participado en acciones formativas ajustadas a las necesidades detectadas en el sistema productivo en los 12 meses anteriores a la obtención del empleo.		
	Fuentes.	DCF, FSILBD y SEPE.	
	Proceso de obtención.	Extracción de personas desempleadas diferentes que se emplearon por cuenta ajena o propia en el periodo de referencia habiendo finalizado acciones formativas ajustadas a las necesidades detectadas en el sistema productivo en los 12 meses anteriores a la obtención del empleo.	
	Periodo de referencia para el empleo.	La fecha de inicio del empleo estará comprendida entre 01/01/2024 y 31/12/2024.	
	Periodo de referencia para la acción formativa.	La fecha de finalización de la acción formativa estará comprendida entre el 01/01/2023 y 31/12/2024	
	Tipo de acción formativa.	Sólo se tendrán en cuenta las acciones formativas NO vinculadas a Certificados de profesionalidad	
B.2.1.b	0204: Total de personas desempleadas diferent sistema productivo en el periodo de referencia a	es participantes en acciones formativas ajustadas a las necesidades detectadas en el actual o anterior.	
	Fuente.	DCF y FSILBD.	
	Proceso de obtención.	Extracción de personas desempleadas diferentes que han finalizado acciones formativas ajustadas a las necesidades detectadas en el sistema productivo en el periodo de referencia actual o anterior.	
	Periodo de referencia para la acción formativa.	La fecha de finalización de la acción formativa estará comprendida entre el 01/01/2023 y 31/12/2024	
	Tipo de acción formativa.	Sólo se tendrán en cuenta las acciones formativas NO vinculadas a Certificados de profesionalidad	
	Observaciones.		

R 2 1	Criterios comunes	a varios a	elementos:

Periodo de referencia para la inscripción.

Haber permanecido en situación administrativa de alta o suspensión en algún momento entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2024.





Núm. 173 Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90507

Periodo de referencia para la acción formativa.	La fecha de finalización de la acción formativa estará comprendida entre el 01/01/2023 y 31/12/2024.		
Iniciativas de formación.	Oferta formativa de las administraciones competentes para personas trabajadoras desempleadas incluye los siguientes programas: Programas de Formación en el trabajo dirigidos a trabajadores desempleados. Programas específicos de formación (necesidades especiales o dificultades). Programas de formación con compromiso de contratación. Para la extracción de DCF se extraerán datos de las iniciativas de formación especificadas en el párrafo anterior. Las CCAA a extraer del DCF son Baleares, Cataluña, Navarra, País Vasco, Ceuta y Melilla. El resto de CCAA se extraerán de FSILBD. Para la extracción de FSILBD se extraerán datos de todas las modalidades de formación excepto la modalidad de planes de formación ocupados y Privados de Libertad y Militares. Solo se tendrán en cuenta las acciones formativas finalizadas NO vinculadas a Certificados de Profesionalidad.		
Participantes en acciones formativas.	Incluye a todos los participantes, tanto los que finalizan la acción formativa como los que la abandonan.		
Especialidades formativas ajustadas a las necesidades del sistema productivo.	Sirva de referencia las necesidades formativas del mercado laboral identificadas en el último informe publicado por el Observatorio de las Ocupaciones «Informe de Prospección y Detección de Necesidades Formativas 2023». Necesidades formativas de las ocupaciones (sepe.es).		
Observaciones.	Una persona solo puede contabilizarse una vez, aunque haya participado en varias acciones formativas, o haya tenido varios empleos, o se haya inscrito varias veces, y con independencia de que su inscripción se haya realizado en años anteriores. Desagregación: Para FSILBD, datos por CCAA de impartición de la acción formativa. Para el DCF datos por origen de la acción formativa.		
Umbral mínimo: Min			
Umbral máximo: Max B.2.1.	Se aplicarán los umbrales que coincidan con el mínimo y el máximo.		

Objetivo Estratégico C.	Orientación hacia resultados.
Finalidad.	Medir la eficacia y eficiencia de las políticas activas de empleo orientándose hacia resultados mensurables a través de indicadores de esfuerzo e impacto.
Justificación.	Evaluación de la calidad, impacto y satisfacción de la prestación de los servicios de la Cartera Común del Sistema Nacional de Empleo.
Objetivo Específico C.1.	Consolidar un modelo integrado de evaluación de las Políticas Activas de Empleo.
Objetivo Específico C.2.	Valorar la atención de las personas y las empresas a través de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
Objetivo Específico C.3.	Crear un Espacio Técnico Colaborativo de Conocimiento, Trabajo e Innovación de los Servicios Públicos de Empleo.

Pesos	Descripción Objetivo Estratégico C	Valor	Observaciones
k _{C.1}	Peso del Objetivo Específico C.1.	40 %	
k _{C.2}	Peso del Objetivo Específico C.2.	40 %	
k _{C.3}	Peso del Objetivo Específico C.3.	20 %	
Suma:		100 %	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90508

Umbrales Objetivo Estratégico C		Valor	Observaciones
Min_C	Umbral Mínimo del Objetivo Estratégico C	0,000	No ac anlican umbralac
Max _C	Umbral Máximo del Objetivo Estratégico C.	1,000	No se aplican umbrales.

Fórmula del Objetivo Estratégico C	Normalizada	Rango
$C = (k_{C.1} * C.1 + k_{C.2} * C.2 + k_{C.3} * C.3)$	NO	[0; +1]
$C = \frac{[(\mathbf{k}_{c.1.} * C. 1 + \mathbf{k}_{.C.2.} * C. 2 + \mathbf{k}_{.C.3} * C. 3) - Min_{C}]}{(Max_{C} - Min_{C})}$	SI	[0; +1]

OBJETIVO C.1: Consolidar un modelo integrado de evaluación de las Políticas Activas de Empleo.

COMPONENTE

Consolidación efectiva en cada SPE de un modelo integrado de evaluación de las políticas activas de empleo que valore la atención de las personas y las empresas, considerando la calidad de los servicios, su impacto, la eficiencia del gasto y la satisfacción de los usuarios.

Pesos	Pesos Descripción Objetivo Específico C.1		Observaciones
K _{C1.1.1}	Peso del Componente C.1.1.	100 %	
Suma:		100 %	

	Umbrales Objetivo Específico C.1		Observaciones
Min _{C1}	Umbral Mínimo del Objetivo específico C1.	0,000	No co oplican umbralos
Max _{C1}	Umbral Máximo del Objetivo Específico C1.	1,000	No se aplican umbrales.

Fórmula del Objetivo Específico C1	Normalizada	Rango
$C.1 = (k_{C.1.1} * C.1.1)$	NO	[0; +1]
C. 1 = $\frac{[(k_{c.1.1} * C. 1. 1) - Min_{c.1}]}{(Max_{c.1} - Min_{c.1})}$	SI	[0; +1]

Componente C.1.1

Consolidación efectiva en cada SPE de un modelo integrado de evaluación de las políticas activas de empleo que valore la atención de las personas y las empresas, considerando la calidad de los servicios, su impacto, la eficiencia del gasto y la satisfacción de los usuarios.

Elementos

C.1.1.a

Consolidación efectiva en cada SPE de un modelo integrado de evaluación de las políticas activas de empleo que valore la atención de las personas y las empresas, considerando la calidad de los servicios, su impacto, la eficiencia del gasto y la satisfacción de los usuarios.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90509

Sin normalizar		Normalizada
C.1.1 = C.1.1a		C. 1. 1 = $\frac{(C. 1. 1. a- Min_{C.1.1})}{(Max_{C.1.1} - Min_{C.1.1})}$
Rango	[0;+1]	[0;+1]

C.1.1	C.1.1 Criterios específicos para cada elemento:						
C.1.1.a	0301: Consolidación efectiva en cada SPE de un modelo integrado de evaluación de las políticas activas de empleo que valore la atención de las personas y las empresas, considerando la calidad de los servicios, su impacto, la eficiencia del gasto y la satisfacción de los usuarios.						
	Fuente.	Declarativo CCAA.					
	Proceso de obtención.	Se valorará lo siguiente: Si el SPE dispone y aplica un modelo integrado de evaluación de las políticas activas de empleo. Escala de Valoración: 0 = no se aplica y 1= Si se aplica.					
	Observaciones.	Para aquellos SPE que su contestación sea afirmativa deberán presentar evidencias de la aplicación del modelo de evaluación.					

C.1.1 Criterios comunes a varios elementos:					
Umbral mínimo: Min _{C.11}		Se aplicarán los umbrales que coincidan con el mínimo y el máximo.			
Umbral máximo: Max _{C1.1}		Se aplicaran los unibrales que conicidan con el minimo y el maximo.			

OBJETIVO C.2: Valorar la atención de las personas y las empresas a través de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo

COMPONENTE

C.2.1 Proporción de personas demandantes de empleo y empresas usuarias que están satisfechos en general con los servicios prestados en el año de referencia por los SPE.

Pesos	Descripción Objetivo Específico C.2	Valor	Observaciones
k _{C.2.1}	Peso del Componente C.2.1.	100 %	
Suma:		100 %	

	Umbrales Objetivo Específico C.2	Valor	Observaciones	
Min _{C.2}	Umbral Mínimo del Objetivo específico C.2.	0,000	No se aplican umbrales.	
Max _{C.2}	Umbral Máximo del Objetivo Específico C.2.	1,000		

Fórmula del Objetivo C	Normalizada	Rango
$C2 = (k_{C.2.1.} * C.2.1)$	NO	[0; +1]



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90510

Fórmula del Objetivo C	Normalizada	Rango
$C.2 = \frac{[(k_{c.2.1} * C.2.1) - Min_{c.2}]}{(Max_{c.2} - Min_{c.2})}$	SI	[0; +1]

Componente C.2.1				
Proporción de personas demandantes de empleo y empresas usuarias que están satisfechos en general con los servicios prestados en el año de referencia por los SPE.				
	Ele	mentos		
C.2.1.a	C.2.1.a Total de personas demandantes de empleo que están satisfechas con los servicios prestados por los SPE en el periodo de referencia.			
C.2.1.b	Total de personas demandantes de empleo que han realizado encuestas del grado de satisfacción en el periodo de referencia.			
C.2.1.c	C.2.1.c Total de empresas usuarias que están satisfechas con los servicios prestados por los SPE en el periodo de referencia.			
C.2.1.d	Total de empresas usuarias que han realiz	Total de empresas usuarias que han realizado encuestas del grado de satisfacción en el periodo de referencia.		
	Fć	órmula		
	Sin normalizar	Normalizada		
C	$2.2.1 = \left(\frac{C.2.1.a}{C.2.1.b}. + \frac{C.2.1.c}{C.2.1.d}\right)$	$C.2.1 = \frac{\left[\left(\frac{C.2.1.a}{C.2.1.b} + \frac{C.2.1.c}{C.2.1.d}\right) - Min_{C2.1}\right]}{\left(Max_{c2.1} - Min_{C2.1}\right)}$		
Rango.	[0; +2].	[0;+1]		

		0.04.04.4.			
	C.2.1: Criterios específicos para cada elemento:				
C.2.1.a	0302: Total de personas demandantes de empleo que están satisfechas con los servicios prestados por los SPE en el periodo de referencia.				
	Fuentes. Declarativo CCAA.				
	Proceso de obtención.	N.º de personas demandantes de empleo satisfechas con los servicios prestados por los SPE en el periodo de referencia (extracción de las encuestas del grado de satisfacción).			
	Periodo de referencia para la encuesta. La fecha de la encuesta estará comprendida entre 01/01/2024 y 31/12/2024.				
	Observaciones. Los SPE deberán presentar evidencias del tipo de cuestionario de satisfacción que se ha p a los demandantes de empleo.				
C.2.1.b	0303: Total de personas demandantes de empleo que han realizado encuestas del grado de satisfacción en el periodo de referencia.				
	Fuentes. Declarativo CCAA.				
	Proceso de obtención.	N.º de personas demandantes de empleo que han realizado la encuesta del grado de satisfacción en el periodo de referencia (extracción de las encuestas del grado de satisfacción).			
	Periodo de referencia para la encuesta.	La fecha de la encuesta estará comprendida entre 01/01/2024 y 31/12/2024.			
	Observaciones.	Los SPE deberán presentar evidencias del tipo de cuestionario de satisfacción que se ha pasado a los demandantes de empleo.			
C.2.1.c	0304: Total de empresas usuarias que e	stán satisfechas con los servicios prestados por los SPE en el periodo de referencia.			
	Fuentes.	Declarativo CCAA.			





Núm. 173 Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90511

	Proceso de obtención.	N.º de empresas usuarias satisfechas con los servicios prestados por los SPE en el periodo de referencia (extracción de las encuestas del grado de satisfacción).	
	Periodo de referencia para la encuesta.	La fecha de la encuesta estará comprendida entre 01/01/2024 y 31/12/2024.	
	Observaciones.	Los SPE deberán presentar evidencias del tipo de cuestionario de satisfacción que se ha pasado a las empresas usuarias.	
C.2.1.d	0305: Total de empresas usuarias que han realizado encuestas del grado de satisfacción en el periodo de referencia.		
	Fuentes.	Declarativo CCAA.	
	Proceso de obtención.	N.º de empresas usuarias que han realizado la encuesta del grado de satisfacción en el periodo de referencia (extracción de las encuestas del grado de satisfacción).	
	Periodo de referencia para la encuesta.	La fecha de la encuesta estará comprendida entre 01/01/2024 y 31/12/2024.	
	Observaciones.	Los SPE deberán presentar evidencias del tipo de cuestionario de satisfacción que se ha pasado a las empresas usuarias.	

C.2.1 Criterios comunes a varios elementos:			
Umbral mínimo: Min _{.C.2.1}	.O.Z.1		
Umbral máximo: Max _{.C.2.1}	Se aplicarán los umbrales que coincidan con el mínimo y el máximo.		

OBJETIVO C.3 Crear un Espacio Técnico Colaborativo de Conocimiento, Trabajo e Innovación de los Servicios Públicos de Empleo.

COMPONENTE

C.3.1 Existencia de buenas prácticas compartidas en el portal de Buenas Prácticas de la Red COE en el año de referencia.

Pesos	Descripción Objetivo Específico C.3	Valor	Observaciones
K _{C.3.1}	Peso del Componente C.3.1. 100 %		
Suma:		100 %	

	Umbrales Objetivo Específico C.3	Valor	Observaciones	
Min _{C3}	Umbral Mínimo del Objetivo Específico C3.	0,000	No se aplican umbrales.	
Max _{C3} Umbral Máximo del Objetivo Específico C3.		1,000	ivo se aplican umbrales.	

Fórmula del Objetivo Específico C.3	Normalizada	Rango
$C.3 = (k_{C.3.1} * C.3.1)$	NO	[0; +1]
C. 3 = $\frac{[(k_{c.3.1} * C. 3. 1) - Min C. 3]}{(Max_{c3} - Min_{c.3})}$	SI	[0; +1]

Componente C.3.	1.	
Existencia de buenas prácticas compartidas en el portal de Buenas Prácticas de la Red COE en el año de referencia.		
Elementos		
C.3.1.a Existencia de buenas prácticas compartidas en el portal de Buenas Prácticas de la Red COE en el año de referencia.		





Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90512

Fórmula		
Sin normalizar		Normalizada
C.3.1 = C.3.1.a		C. 3. 1 = $\frac{(\text{C. 3. 1. a-Min}_{\text{C.3.1}})}{(\text{Max}_{\text{C.3.1}} - \text{Min}_{\text{C.3.1}})}$
Rango.	[0;+1]	[0; +1]

C.3.1	C.3.1 Criterios específicos para cada elemento:			
C.3.1.a	0306: Existencia de bu	0306: Existencia de buenas prácticas compartidas en el portal de Buenas Prácticas de la Red COE en el año de referencia.		
	Fuente.	Declarativo CCAA.		
	Proceso de obtención.	Se valorará lo siguiente: Si el Servicio Público de Empleo ha compartido buenas prácticas en el portal de Buenas Prácticas de la Red COE en el año de referencia. Valores posibles. O= No se han compartido buenas prácticas en el portal de Buenas Prácticas de la Red COE. 1= si se han compartido buenas prácticas en el portal de Buenas Prácticas de la Red COE.		
	Periodo de referencia. La fecha de compartición de buenas prácticas estará comprendida entre 01/01/2024 y 31/12/2024.			
	Observaciones.	Para aquellos SPE que su contestación sea afirmativa deberán informar de las prácticas compartidas en el portal de la Red COE y presentar evidencias.		

C.3.1 Criterios comunes a varios elementos:			
Umbral mínimo: Min _{C.3.1} 0,000 Este componente sólo puede tener los valores 0 o 1. Si la respuesta es positiva =1,00.			
Umbral máximo: Max _{C.3.1}	1,000	En caso contrario = 0,00.	

Objetivo Estratégico D.	Mejora de las capacidades de los servicios públicos de empleo.
Finalidad del indicador.	Medir la mejora de las capacidades y la transformación digital de los servicios públicos de empleo.
Justificación.	Incrementar la eficacia, accesibilidad y personalización de servicios y programas del Sistema Nacional de Empleo incorporando progresivamente herramientas multicanal que permitan la transformación digital de los servicios públicos de empleo. Aprovechando los recursos digitales para abrir nuevos canales de relación entre las empresas, las personas y los servicios públicos de empleo. Avanzando en la multicanalidad, con sistemas innovadores, tradicionales, variados e integrados entre sí, favoreciendo las actividades de comunicación, garantizando la accesibilidad y personalización de los servicios y programas para el empleo.
Objetivo Específico D.1.	Diversificar los canales de prestación de los servicios del Sistema Nacional de Empleo, impulsando la accesibilidad a estos para asegurar se provisión continua, personalizada e inclusiva.
Objetivo Específico D.2.	Impulsar la transformación digital y la modernización de los servicios públicos de empleo mediante el desarrollo de procesos, recursos digitales de activación y mejora de la empleabilidad, más eficientes, seguros, fáciles de utilizar y de calidad.
Objetivo Específico D.3.	Planificar, actualizar y asegurar el acceso a la Formación en el trabajo, para fortalecer su prestación personalizada en base a las demandas del sistema productiva.

cve: BOE-A-2024-14810 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 173





Núm. 173 Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90513

Pesos	Descripción Objetivo Estratégico D	Valor	Observaciones
K _{.D1}	Peso del Componente D.1	20 %	
k _{D.2}	Peso del Componente D.2	40 %	
K _{D.3.}	Peso del Componente D.3	40 %	
Suma:		100 %	

Umbrales Objetivo Estratégico D		Valor	Observaciones
Min _D	Umbral Mínimo del Objetivo Estratégico D.	0,000	No co colicon umbrolos
Max _D	Umbral Máximo del Objetivo Estratégico D.	1,000	No se aplican umbrales.

Fórmula del Objetivo Estratégico D	Normalizada	Rango
$D = (k_{D.1} * D.1 + k_{D.2} * D.2 + k_{D.3} * D.3)$	NO	[0; +1]
$D = \frac{[(k_{D.1} * D.1 + k_{D.2} * D.2 + k{D3} * D.3) - Min_D]}{(Max_D - Min_D)}$	SI	[0; +1]

OBJETIVO D.1 Diversificar los canales de prestación de los servicios del Sistema Nacional de Empleo, impulsando la accesibilidad a estos para asegurar se provisión continua, personalizada e inclusiva.

COMPONENTE

D.1.1 Número de atenciones prestadas a demandantes de forma no presencial en el periodo de referencia respecto del total de atenciones prestadas a demandantes en el mismo periodo. (DESAGREGADO POR SEXO).

Pesos	Descripción Objetivo Específico D1	Valor	Observaciones
K _{D.1.1}	Peso del Componente D.1.1.	100 %	
Suma:		100 %	

Umbrales Objetivo Específico D1		Valor	Observaciones	
Min _{D1}	Umbral Mínimo del Objetivo Específico D1.	0,000	No oo oolioon umbroloo	
Max _{D1}	Umbral Máximo del Objetivo Específico D1.	1,000	No se aplican umbrales.	

Fórmula del Objetivo Específico D1	Normalizada	Rango
D.1 = (kD _{.1.1} * D.1.1)	NO	[0; +1]
D. 1 = $\frac{[(\mathbf{k}_{D.1.1} * D. 1.1) - \mathbf{Min}_{D.1}]}{(\mathbf{Max}_{D.1} - \mathbf{Min}_{D.1})}$	SI	[0; +1]



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90514

Componente D.1.1

Número de atenciones prestadas a demandantes de forma no presencial en el periodo de referencia respecto del total de atenciones prestadas a demandantes en el mismo periodo (DESAGREGADO POR SEXO).					
	Element	os			
D.1.1.a	Total de atenciones prestadas a demanda	antes de forma no presencial en el periodo de referencia.			
D.1.1.b	Total de atenciones prestadas a demanda	antes en el periodo de referencia.			
Fórmula					
Sin normalizar Normalizada					
D. 1. 1 = $(\frac{D. 1. 1. a}{D. 1. 1. b})$ D. 1. 1 = $\frac{[(\frac{D. 1. 1. a}{D. 1. 1. b}) - Min_{D.1.1}]}{(Max_{D.1.1} - Min_{D.1.1})}$					
Rango.	[0;+1]	[0;+1]			

D.1.1	D.1.1 Criterios específicos para cada elemento:				
D.1.1.a	0401: Total de atenciones prestadas a demandantes de forma no presencial en el periodo de referencia.				
	Fuente.	SISPE.			
	Proceso de obtención. Extracción del número de atenciones finalizadas prestadas a demandantes de forma no presencial o mixta e periodo de referencia. Cualquier servicio SISPE o itinerario finalizado.				
	Periodo de referencia.	La fecha de finalización del servicio o itinerario estará comprendida entre 01/01/2024 y 31/12/2024.			
	Observaciones.				
D.1.1.b	0402: Total de atenciones prestadas a demandantes en el periodo de referencia.				
	Fuente.	SISPE.			
	Proceso de obtención.	Extracción del número de atenciones finalizadas prestadas a demandantes en el periodo de referencia. Cualquier servicio SISPE o itinerario finalizado.			
	Periodo de referencia.	La fecha de finalización del servicio o itinerario estará comprendida entre 01/01/2024 y 31/12/2024.			
	Observaciones.				

D.1.1 Criterios comunes a varios elementos:					
Periodo de referencia para la inscripción.	Haber permanecido en situación administrativa de alta o suspensión en algún momento entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2024.				
Periodo de referencia para la atención.	La fecha de finalización del servicio o itinerario estará comprendida entre 01/01/2024 y 31/12/2024				
Observaciones.	Se cuentan número de atenciones, no personas. Datos de la Comunidad Autónoma que presta el servicio.				
Umbral mínimo: Min _{D.1.1} .					
Umbral máximo: Max _{D.1.1} .	Se aplicarán los umbrales que coincidan con el mínimo y el máximo.				

OBJETIVO D.2: Impulsar la transformación digital y la modernización de los servicios públicos de empleo mediante el desarrollo de procesos, recursos digitales de activación y mejora de la empleabilidad, más eficientes, seguros, fáciles de utilizar y de calidad.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90515

COMPONENTE

- Total de demandantes diferentes atendidos utilizando herramientas de apoyo a la toma de decisión basadas en evidencias en el periodo de D.2.1 referencia, respecto del total de demandantes diferentes que han recibido algún servicio de orientación para el empleo, el autoempleo y emprendimiento en el mismo periodo (DESAGREGADO POR SEXO).
- D.2.2 Variación interanual del número de personas del SPE que han realizado formación relacionada con las competencias digitales en el año de referencia respecto al año anterior (DESAGREGADO POR SEXO).

Pesos	Descripción Objetivo Específico D.2	Valor	Observaciones
K _{D.2.1}	Peso del Componente D.2.1	50 %	
k _{.D.2.2}	Peso del Componente D.2.2	50 %	Se mantiene la distribución de pesos del año anterior.
Suma:		100	

Umbrales Objetivo Específico D2		Valor	Observaciones	
MinD.2	Umbral Mínimo del Objetivo específico D.2.	0,000	No co anligan umbrolog	
MaxD.2	Umbral Máximo del Objetivo Específico D.2.	1,000	No se aplican umbrales.	

Fórmula del Objetivo Específico D.2	Normalizada	Rango
$D.2 = (k_{D.2.1} * D.2.1 + K_{D2.2} * D.2.2)$	NO	[0; +1]
$D.2 = \frac{[(k_{.D.2.1} * D.2.1 + k_{.D.2.2} * D.2.2) - Min_{D.2}]}{(Max_{D.2} - Min_{D.2})}$	SI	[0; +1]

Componente D.2.1

Total de demandantes diferentes atendidos utilizando herramientas de apoyo a la toma de decisión basadas en evidencias en el periodo de referencia, respecto del total de demandantes diferentes que han recibido algún servicio de orientación para el empleo, el autoempleo y emprendimiento en el mismo periodo. (DESAGREGADO POR SEXO).

D.2.1.a	Total de demandantes diferentes atendidos utilizando herramientas de apoyo a la toma de decisión basadas en evidencias en el periodo de referencia.
D.2.1.b	Total de demandantes diferentes que han recibido algún servicio de orientación para el empleo, el autoempleo y emprendimiento en el periodo de referencia.

Fórmula		
Sin normalizar $\mathbf{D.2.1} = (\frac{\mathbf{D.2.1.a}}{\mathbf{D.2.1.b}})$ Rango. $ [0;+1]$		Normalizada
		$D.2.1 = \frac{[(\frac{D.2.1.a}{D.2.1.b}) - Min_{D.2}]}{(Max_{D.2} - Min_{D.2})}$
		[0; +1]

D.2.1 Criterios específicos para cada elemento:

D.2.1.a 0403: Total de demandantes diferentes atendidos utilizando herramientas de apoyo a la toma de decisión basadas en evidencias en el periodo de referencia.





Núm. 173 Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90516

	Fuente.	Declarativo Comunidad Autónoma y SEPE.			
	Proceso de obtención.	Extracción del número de demandantes diferentes que han sido atendidos utilizando herramientas de apoyo a la toma de decisión basadas en evidencias en el periodo de referencia.			
	Periodo de referencia para la atención.	La fecha de la atención con SEND@ estará comprendida entre 01/01/2024 y 31/12/2024.			
	Observaciones.	Los datos de demandantes atendidos con la herramienta SEND@, serán extraídos por el SEPE, por tanto, son datos que NO tienen que aportar la C.A. Sin embargo, aquellas CC.AA. que además hayan utilizado herramientas propias similares a SEND@, deberán remitirnos los datos correspondientes extraídos de las mismas. ".			
D.2.1.b	0404: Total de demandantes diferentes que han recibido algún servicio de orientación para el empleo, el autoempleo y emprendimiento en el periodo de referencia.				
	Fuente.	SISPE.			
	Proceso de obtención.	Extracción de demandantes diferentes que han finalizado algún servicio de orientación para el empleo, el autoempleo y el emprendimiento en el periodo de referencia. Servicios SISPE finalizados del grupo 1, 2 y el servicio 430.			
	Periodo de referencia para el servicio.	La fecha de finalización del servicio estará comprendida entre 01/01/2024 y 31/12/2024.			
	Observaciones.				

D.2.1 Criterios comunes a varios elementos:			
Periodo de referencia para la inscripción.	Haber permanecido en situación administrativa de alta o suspensión en algún momento entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2024.		
Observaciones.	Una persona solo puede contabilizarse una vez veces, y con independencia de que su inscripc Datos de la Comunidad Autónoma que presta d		
Umbral mínimo: Min _{D.2.1} .			
Umbral máximo: Max _{D.2.1} .		Se aplicarán los umbrales que coincidan con el mínimo y el máximo.	

Componente D.2.2			
Variación interanual del número de personas del SPE que han realizado formación relacionada con las competencias digitales en el año de referencia respecto al año anterior (DESAGREGADO POR SEXO).			
	Е	lementos	
D.2.2.a	Total de personas pertenecientes al p competencias digitales en el año de	personal del SPE que han participado en formación relacionada con las referencia.	
D.2.2.b Total de personas pertenecientes al personal del SPE que han participado en formación relacionada con competencias digitales en el año anterior al de referencia.			
Fórmula			
	Sin normalizar	Normalizada	
D. 2. 2	$=\frac{(D.2.2.a-D.2.2.b)}{(D.2.2.b)}$	$D. 2.2 = \frac{\left[\frac{(D. 2. 2. a - D. 2. 2. b)}{(D. 2. 2. b)} - Min_{D.2.2}\right]}{(Max_{.2D.2} - Min_{D.22})}$	
Rango.	[0;+1]	[0; +1]	

D.2.2 Criterios específicos para cada elemento:





Jueves 18 de julio de 2024 Núm. 173

Sec. III. Pág. 90517

D.2.2.a	en el año de referencia.	ersonal del SPE que han participado en formación relacionada con las competencias digitales			
	Fuente.	Declarativo Comunidad Autónoma.			
	Proceso de obtención.	Total de personas pertenecientes al personal del SPE que han finalizado formación relacionada con las competencias digitales en el periodo de referencia. Se contabilizan participaciones, de tal manera que, si una persona en el periodo de referencia ha participado en varias acciones formativas, se contará tantas veces como acciones formativas haya finalizado.			
	Periodo de referencia para formación.	La fecha de finalización de la acción formativa estará comprendida entre 01/01/2024 y 31/12/2024.			
	Periodo de referencia para la convocatoria.	Convocatorias de año 2023 y del año 2024, para cursos finalizados en 2024.			
	Observaciones.	El SPE deberá presentar evidencias de la programación de cursos para su personal.			
D.2.2.b	0406: Total de personas pertenecientes al personal del SPE que han participado en formación relacionada con las competencias digitales en el año anterior al de referencia.				
	Fuente.	Declarativo Comunidad Autónoma.			
	Proceso de obtención.	Total de personas pertenecientes al personal del SPE que han finalizado formación relacionada con las competencias digitales en el periodo anterior al de referencia. Se contabilizan participaciones, de tal manera que, si una persona en el periodo de referencia ha participado en varias acciones formativas, se contará tantas veces como acciones formativas haya finalizado.			
	Periodo de referencia para formación.	La fecha de finalización de la acción formativa estará comprendida entre 01/01/2024 y 31/12/2024.			
	Periodo de referencia para la convocatoria.	Convocatorias de año 2023 y del año 2024, para cursos finalizados en 2024.			
	Observaciones.	El SPE deberá presentar evidencias de la programación de cursos para su personal.			

D.2.2 Criterios comunes a varios elementos:			
Observaciones.	Una persona puede contabilizarse tantas veces como acciones formativas relacionadas con las competencias digita haya finalizado en el año de referencia, ya que lo que se contabilizan son participaciones.		
Umbral mínimo: Min _{D.2.2.}		Co policación los umbrales que ecipaiden con el mínimo y el mávimo	
Umbral máximo: Max _{D.2.2.}		Se aplicarán los umbrales que coincidan con el mínimo y el máximo.	

	TIVO D.3: Planificar, actualizar y asegurar el acceso a la Formación en el trabajo Empleo, para fortalecer su prestación personalizada en base lemandas del sistema productiva.
	COMPONENTE
D.3.1	Número de Centros de Formación en el trabajo distintos que están inscritos en especialidades relacionadas con la demanda del sistema productivo y en alta en el Registro Estatal de Centros en el periodo de referencia respecto del total de Centros de Formación en el trabajo que están inscritos y en alta en dicho Registro y en el mismo periodo.
D.3.2	Número de especialidades formativas relacionadas con la demanda del sistema productivo dadas de alta por las CCAA en el periodo de referencia en el Catálogo de Especialidades Formativas y que no se hayan impartido, respecto del total de especialidades relacionadas con la demanda del sistema productivo dadas de alta en dicho Catálogo y en el mismo periodo.

Pesos	Descripción Objetivo Específico D.3	Valor	Observaciones
k _{.D.3.1}	Peso del Componente D.3.1.	50 %	
K _{D.3.2}	Peso del Componente D.3.2.	50 %	Se mantiene la distribución de pesos del año anterior.
Suma:		100	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90518

Umbrales Objetivo Específico D.3		Valor	Observaciones
MinD.3	Umbral Mínimo del Objetivo específico D.3.	0,000	No co anligan umbrolog
Max D.3	Umbral Máximo del Objetivo Específico D.3.	1,000	No se aplican umbrales.

Fórmula del Objetivo Específico D.3	Normalizada	Rango
$D.3 = (k_{D.3.1} * D.3.1 + k_{D.3.2} * D.3.2)$	NO	[0; +1]
$D.3 = \frac{[(k_{D.3.1} * D.3.1 + k_{.D.3.2} * D.3.2) - Min_{D3}]}{(Max_{D3} - Min_{D3})}$	SI	[0; +1]

Número de Centros de Formación en el trabajo distintos que están inscritos en especialidades relacionadas con la demanda del sistema productivo y en alta en el Registro Estatal de Centros en el periodo de referencia respecto del total de Centros de Formación en el trabajo que están inscritos y en alta en dicho Registro y en el mismo periodo.
Elementos

Componente D.3.1

Elementos		
D.3.1.a	Total de Centros distintos de Formación en el trabajo que están inscritos y en alta en especialidades relacionadas con la demanda del sistema productivo en el Registro Estatal de Centros de Formación en el periodo de referencia	
D.3.1.b	Total de Centros distintos de Formación en el trabajo que están inscritos y en alta en el Registro Estatal de Centros de formación en el periodo de referencia	

Fórmula		
Sin normalizar		Normalizada
D. 3. 1 = $(\frac{D. 3. 1. a}{D. 3. 1. b})$		D. 3. 1 = $\frac{\left[(\frac{D. 3. 1. a}{D. 3. 1. b}) - Min_{D.3.1} \right]}{(Max_{.D.3.1} - Min_{D.3.1})}$
Rango.	[0;+1]	[0;+1]

D.3.1	Criterios específicos para cada elemento:			
D.3.1.a	1.a 0407-Total de Centros distintos de Formación en el trabajo que están inscritos y en alta en especialidades relacionadas con la demanda del sistema productivo en el Registro Estatal de Centros de Formación en el periodo de referencia. Fuente. SEPE: Registro Estatal de Centros y Entidades de Formación.			
	Proceso de obtención. Extracción del Registro Estatal de Centros y Entidades de Formación del número de centros distintos que están en alta e inscritos en especialidades relacionadas con la demanda del sistema productivo en el periodo de referencia.			
	Periodo de referencia de Centros.	El periodo de referencia de Centros inscritos y en alta en las especialidades indicadas en el Registro Estatal de Centros y Entidades de Formación estará comprendido entre el 01/01/2024 al 31/12/2024.		
	Especialidades relacionadas con la demanda del sistema productivo.	Sirva de referencia las necesidades formativas del mercado laboral identificadas en el último informe publicado por el Observatorio de las Ocupaciones «Informe de Prospección y Detección de Necesidades Formativas 2023». Necesidades formativas de las ocupaciones (sepe.es).		
D.3.1.b	b 0408: Total de Centros distintos de Formación en el trabajo que están inscritos y en alta en el Registro Estatal de Centros de formación el periodo de referencia.			
	Fuente. SEPE: Registro Estatal de Centros y Entidades de Formación.			





Núm. 173 Jueves 18 de julio de 2024 Sec. III. Pág. 90519

Proceso de obtención.	Extracción del Registro Estatal de Centros y Entidades de Formación del número de centros distintos que están inscritos y en alta en el periodo de referencia.
Periodo de referencia de Centros.	El periodo de referencia de Centros inscritos y en alta en el Registro Estatal de Centros y Entidades de Formación estará entre el 01/01/2024 al 31/12/2024.
Observaciones.	

D.3.1 Criterios comunes a varios elementos:				
Tipología de centros.	Extracción de Centros Inscritos, no centros acreditados.			
Observaciones.	Un centro solo puede contabilizarse una vez, aunque esté inscrito en varias especialidades.			
Umbral mínimo: Min _{D.3.1} .		Co oplicación los umbrelos que esincidas con el mínimo y el mávimo		
Umbral máximo: Max _{D.3.1} .		Se aplicarán los umbrales que coincidan con el mínimo y el máximo.		

	Cor	mponente D.3.2	
en el Catálogo de Esp		del sistema productivo dadas de alta por las CCAA en el periodo de referencia partido, respecto del total de especialidades relacionadas con la demanda del eriodo.	
		Elementos	
D.3.2.a Total de especialidades formativas relacionadas con la demanda del sistema productivo dadas de alta por las CCAA en el periodo de referencia en el Catálogo de Especialidades Formativas y que no se hayan impartido en dicho periodo,			
D.3.2.b	D.3.2.b Total de especialidades formativas relacionadas con la demanda del sistema productivo dadas de alta por las CCAA en el Catálogo de Especialidades Formativas en el periodo de referencia,		
		Fórmula	
	Sin normalizar	Normalizada	
I	$(0.3.2 = 1 - (\frac{D.3.2.a}{D.3.2.b})$	$D.3.1 = \frac{\left[(1 - \left(\frac{D.3.2.a}{D.3.2.b} \right)) - Min_{D.3.2} \right]}{(Max_{D.3.2} - Min_{D.3.2})}$	
Rango.	[O: +1]	[0: +1]	

D.3.2	Criterios específicos para cada elemento:		
D.3.2.a	0409-Total de especialidades formativas relacionadas con la demanda del sistema productivo dadas de alta por las CCAA en el periodo de referencia en el Catálogo de Especialidades Formativas y que no se hayan impartido en dicho periodo.		
	Fuente. SEPE: Catálogo de Especialidades Formativas.		
	Proceso de obtención. Extracción de especialidades formativas relacionadas con la demanda del sistema productivo dadas de alta por las CCAA en el Catálogo de Especialidades Formativ periodo de referencia actual y anterior y que no han sido impartidas a lo largo del r periodo.		
	Periodo de referencia alta especialidades. El periodo de referencia para el alta de las especialidades indicadas en el CEF estará entre el 01/05/2022 al 31/12/2024.		
	Periodo de referencia para la acción formativa. El periodo de referencia para comprobar si la acción formativa se ha impartido o no, estal comprendido entre 01/05/2022 al 31/12/2024.		
	Observaciones. El Catálogo de Especialidades formativas se subió a producción en mayo de 2022.		





Núm. 173 Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90520

D.3.2.b	0410: Total de especialidades formativas relacionadas con la demanda del sistema productivo dadas de alta por las CCAA en el Catálogo de Especialidades Formativas en el periodo de referencia.		
	Fuente. Catálogo de Especialidades Formativas.		
	Proceso de obtención. Extracción de especialidades formativas relacionadas con la demanda del s productivo dadas de alta por las CCAA en el Catálogo de Especialidades Formativas relacionadas con la demanda del s productivo dadas de alta por las CCAA en el Catálogo de Especialidades Formativas relacionadas con la demanda del s productivo dadas de alta por las CCAA en el Catálogo de Especialidades Formativas relacionadas con la demanda del s		
	Periodo de referencia alta especialidades. El periodo de referencia para el alta de las especialidades en el CEF estará comprentre el 01/05/2022 al 31/12/2024.		
	Observaciones. El Catálogo de Especialidades formativas se subió a producción en mayo de 2022.		

D.3.2 Criterios comunes a varios elementos:				
Especialidades relacionadas con la demanda del sistema productivo.				
Observaciones.				
Umbral mínimo: Min _{D.3.2.}	Se aplicarán los umbrales que coincidan con el mínimo y el máximo.			
Umbral máximo: Max _{D.3.2.}	Se apricaran los umbrales que conicidan con el minimo y el maximo.			

Objetivo Estratégico E.	Gobernanza y cohesión del Sistema Nacional de Empleo.
Finalidad del indicador.	Medir la contribución de los Servicios Públicos de Empleo en la optimización del marco institucional a través de la mejora, en cada Servicio Público de Empleo.
Justificación.	La planificación, la gestión y la evaluación de las políticas activas de empleo a través de la nueva EEAAE se deben apoyar en los principios de gobernanza y cohesión ya consolidados en el Sistema Nacional de Empleo. aprovechando los marcos relacionales con los interlocutores sociales y las Comunidades Autónomas.
Objetivo Específico E.1.	Impulso financiero de las políticas activas de empleo: un marco financiero para ganar en mayor eficacia y cohesión en el Sistema Nacional de Empleo, y lograr una mejor asignación y optimización de todos los recursos económicos disponibles.
Objetivo Específico E.2.	Promover la mejora del sistema de Gobernanza existente con la finalidad de establecer un modelo más eficaz y eficiente que refuerce la Cohesión del Sistema Nacional de Empleo.
Objetivo Específico E.3.	Mejorar la coordinación operativa de los distintos niveles administrativos que intervienen en las políticas activas de empleo y de la mejoría de la imagen de los servicios públicos de empleo.

Pesos	Descripción Objetivo Estratégico E	Valor	Observaciones
K _{.E1}	Peso del Componente E.1.	100 %	
Suma:		100 %	

	Umbrales Objetivo Estratégico E	Valor	Observaciones
Min _E	Umbral Mínimo del Objetivo Estratégico E	0,000	No oo onligan umbralag
Max _E	Umbral Máximo del Objetivo Estratégico E.	1,000	No se aplican umbrales.

Fórmula del Objetivo Estratégico E	Normalizada	Rango
E = (k _{E.1} * E.1)	NO	[0; +1]
$\mathbf{E} = \frac{[(\mathbf{k}_{E.1} * \mathbf{E}. 1) - \mathbf{Min}_{E}]}{(\mathbf{Max}_{E} - \mathbf{Min}_{E})}$	SI	[0; +1]



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90521

OBJETIVO E.1: Impulso financiero de las políticas activas de empleo: un marco financiero para ganar en mayor eficacia y cohesión en el Sistema Nacional de Empleo, y lograr una mejor asignación y optimización de todos los recursos económicos disponibles.

COMPONENTES

E.1.1 Gasto comprometido en Políticas Activas de Empleo de los fondos distribuidos en Conferencia Sectorial en el periodo de referencia, respecto del total de fondos asignados en Conferencia Sectorial en el mismo periodo.

Pesos	Descripción Objetivo Específico E.1	Valor	Observaciones
K _{E.1.1}	Peso del Componente E.1.1.	100 %	
Suma:		100 %	

	Umbrales Objetivo Específico E.1	Valor	Observaciones
Min _{E1}	Umbral Mínimo del Objetivo Específico E1.	0,000	No se aplican umbrales.
Max _{E1}	Umbral Máximo del Objetivo Específico E1.	1,000	ivo se aplican unibrales.

Fórmula del Objetivo Específico E1	Normalizada	Rango
$E.1 = (k_{E.1.1} * E.1.1)$	NO	[0; +1]
$E. 1 = \frac{[(\mathbf{k}_{E1.1} * E. 1.1) - \mathbf{Min}_{E}]}{(\mathbf{Max}_{E1} - \mathbf{Min}_{E1})_{\square}}$	SI	[0; +1]

	Componen	te E.1.1			
·	olíticas Activas de Empleo de los fondos distribuid en Conferencia Sectorial en el mismo periodo.	os en Conferencia Sectorial en el periodo de referencia, respecto del			
	Elemer	ntos			
E.1.1.a	E.1.1.a Total del gasto comprometido en Políticas Activas de Empleo de los fondos distribuidos en Conferencia Sectorial en el periodo de referencia.				
E.1.1.b	Total de fondos asignados en Conferencia	a Sectorial en el periodo de referencia.			
	Fórmu	ıla			
	Sin normalizar	Normalizada			
E	$2.1.1 = (\frac{E.1.1.a}{E.1.1.b})$	E. 1. 1 = $\frac{\left[(\frac{E. \ 1. \ 1. \ a}{E. \ 1. \ 1. \ b}) - \mathbf{Min}_{E.1.1} \right]}{(\mathbf{Max}_{.E.1.1} - \mathbf{Min}_{E.1.1})}$			
Rango.	[0;+1]				

E.1.1	E.1.1 Criterios específicos para cada elemento:				
E.1.1.a	5.1.1.a 0501: Total del gasto comprometido en Políticas Activas de Empleo de los fondos distribuidos en Conferencia Sectorial en el periodo de referencia.				
	Fuente. Declarativo Comunidad Autónoma.				
	Proceso de obtención. Total de Gasto comprometido de los fondos asignados en conferencia sectorial a las CCAA en el periodo de referencia.				



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90522

	Periodo de referencia.	
E.1.1.b	0502: Total de fondos asi	ignados en Conferencia Sectorial en el periodo de referencia.
	Fuente.	SEPE.
	Proceso de obtención.	Total de fondos asignados en conferencia sectorial a las CCAA.
	Periodo de referencia.	Año 2024.

E.1.1 Criterios comunes a varios elementos:			
Observaciones			
Umbral mínimo: Min _{E.1.1} .		Co oplicación los umbralos que sainaidan con al mínimo y al mávimo	
Umbral máximo: Max _{.E.1.1} .		Se aplicarán los umbrales que coincidan con el mínimo y el máximo.	

3. Indicadores de los Objetivos Estructurales

Objetivos Estructurales.	Peso: 50 %.
--------------------------	-------------

Eje 1.	Orientación.	
Eje 2.	Formación.	
Eje 3.	Oportunidades de empleo.	
Eje 4.	Igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.	
Eje 5.	Emprendimiento.	
Eje 6.	Mejora del marco institucional del Sistema Nacional de Empleo.	

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones	
k _{X.1}	Peso del Eje 1.	25 %		
k _{X.2}	Peso del Eje 2.	25 %		
k _{X.3}	Peso del Eje 3.	15 %	Se mantiene la distribución de pesos del año anterior.	
k _{X.4}	Peso del Eje 4.	15 %		
k _{X.5}	Peso del Eje 5.	15 %		
k _{X.6}	Peso del Eje 6.	5%		
Suma:	Suma:			

Fórmula de seguimiento de objetivos estructurales (ESTRUC)	
Objetivos Estructurales = $(k_{X1} * X1 + k_{X2} * X2 + k_{X3} * X3 + k_{X4} * X4 + k_{X5} * X5 + k_{X6} * X6)$	





Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 905

Objetivos cuantitativos propuestos por eje

Eje	Indicador	Objetivos cuantitativos
1	Demandantes diferentes a quienes se les ha proporcionado algún servicio de diagnóstico personalizado para el empleo, tutoría o atención individualizada en el periodo de referencia.	2.781.000
3	Demandantes diferentes de pequeños municipios que recibieron alguna atención en el periodo de referencia.	720.000
4	Demandantes diferentes pertenecientes a colectivos que presentan especiales dificultades para el acceso y la permanencia en el empleo que recibieron alguna atención en el periodo de referencia.	297.000
5	Demandantes diferentes que recibieron algún servicio de fomento del empleo autónomo y el emprendimiento, en el período de referencia.	62.500

Objetivos cuantitativos propuestos por eje y CC. AA.

	Eje 1	Eje 3	Eje 4
ANDALUCÍA.	399.775	140.956	57.572
ARAGÓN.	111.934	29.455	8.144
PRINCIPADO DE ASTURIAS.	61.810	9.418	7.618
ILLES BALEARS.	30.097	12.989	8.551
CANARIAS.	108.815	16.534	11.394
CANTABRIA.	37.784	16.021	4.141
CASTILLA-LA MANCHA.	107.017	69.384	15.115
CASTILLA Y LEÓN.	122.078	52.108	11.213
CATALUÑA.	368.857	62.014	27.965
COM. VALENCIANA.	354.203	55.795	27.850
EXTREMADURA.	83.374	58.102	8.512
GALICIA.	150.453	45.725	17.233
COM. DE MADRID.	239.322	22.747	28.179
REGIÓN DE MURCIA.	151.730	7.268	18.773
COM. FORAL DE NAVARRA.	53.092	22.436	3.210
PAÍS VASCO.	107.978	20.558	10.157
LA RIOJA.	14.582	6.489	1.675

Para valorar la consecución de estos objetivos, podrá tenerse en cuenta la compensación entre los resultados obtenidos en cada uno de los ejes, de manera ponderada por el volumen de la participación.

La consecución de estos objetivos se tomará como referencia a los efectos del cumplimiento de objetivos establecido en el artículo 62.2 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, en relación con los criterios de distribución de fondos de carácter plurianual.

Incentivos para los servicios y atenciones más eficaces en la mejora de la empleabilidad.

Las evaluaciones del impacto de los Planes Anuales 2021 y 2022 en la empleabilidad muestran sus mejores resultados en patrones de atención prolongados en el tiempo, que cve: BOE-A-2024-14810 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 173





Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90524

combinan servicios de la tutoría, formación y apoyo a la movilidad, conformando un itinerario formalmente asignado a la persona demandante de empleo.

Al ser estas combinaciones las que han mostrado mayor eficacia, se incentivará su uso en este Plan Anual estableciendo a lo largo de 2024 una reserva de eficacia en los fondos, que se distribuirá conforme a indicadores que tengan en cuenta la proporción en que estos patrones de atención se apliquen al conjunto de personas atendidas. El sistema de incentivos estará operativo a partir de la distribución de fondos de 2025.

El efecto positivo de la consolidación y profesionalización de las redes de orientación laboral, influye visiblemente en los resultados y contribuye a la consecución de los objetivos. Se reconocerá positivamente y se incentivará el esfuerzo que realicen las CC. AA. en esa consolidación y profesionalización. De manera específica se valorarán dos aspectos: el incremento declarado y constatable que se produzca en los presupuestos dedicados a la consolidación de las redes mencionadas, y el incremento de las plantillas dedicadas a la orientación laboral, especialmente cuando ese incremento tenga como efecto la reducción de la ratio entre personas demandantes de empleo y personas orientadoras. Estos incrementos presupuestarios y en las plantillas se considerarán cumplidos si se producen en el año cubierto por este Plan, o si se hubiesen producido dentro de los cuatro años anteriores.

La calidad en la atención proporcionada por las personas profesionales de la orientación laboral está directamente vinculada con la eficacia en la mejora de la empleabilidad. La consolidación y profesionalización de las redes de orientación laboral, se reconocerá también a través de indicadores específicos que se utilizarán para distribuir los fondos dedicados a la reserva de eficacia anteriormente referida.

Impacto del PAFED 2024 en la mejora de la empleabilidad.

La evaluación del impacto de los Planes Anuales de la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo en la mejora de la empleabilidad, transcurridos 12 meses desde su finalización, incluye en su metodología la utilización de técnicas de análisis contrafactual y el cálculo de las «diferencias en diferencias».

De acuerdo con esa metodología, el presente Plan Anual establece por primera vez un objetivo para la mejora de la empleabilidad, en el conjunto del SNE.

Se establece un objetivo de mejora de empleabilidad de al menos el 10 %, para el conjunto de personas que reciban atención de manera continuada, mediante acciones combinadas que respondan a su diagnóstico. El seguimiento de la mejora de empleabilidad, se podrá llevar a cabo gracias a la definición de la tasa de empleabilidad, intermediación y cobertura, de acuerdo al artículo 36 de la ley de empleo. En el mes de julio de 2024, el SEPE elaborará una propuesta con su definición. Posteriormente, esta propuesta será presentada a su Comisión Ejecutiva Central y en el seno del Sistema Nacional de Empleo, promoviendo el consenso en su aceptación.

La valoración de su cumplimiento se completará durante el primer trimestre del año 2026, cuando se disponga de la totalidad de los datos de inserción de las personas atendidas, transcurridos 12 meses tras su participación en las acciones de sus itinerarios de empleo. Se realizará un seguimiento de la intensidad en la aplicación de las combinaciones de servicios más exitosas a lo largo del desarrollo de este Plan, mediante un indicador que se establecerá con ese fin.

Actuaciones derivadas de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 2/2024, de 21 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para la simplificación y mejora del nivel asistencial de la protección por desempleo.

El Real Decreto-ley 2/2024, de 21 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para la simplificación y mejora del nivel asistencial de la protección por desempleo, contiene disposiciones relevantes que tienen efecto directo en el contenido de este Plan Anual, en lo que respecta a la atención que los Servicios Públicos de Empleo deben prestar a las personas protegidas por este nivel asistencial.

cve: BOE-A-2024-14810 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 173



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90525

Concretamente, para las personas protegidas mayores de 45 años, la Disposición Adicional Primera establece en su punto tercero, la garantía de elaboración de un perfil individualizado que permita acceder a oportunidades de empleo, emprendimiento o formación, en el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de la norma.

El mencionado real decreto-ley también dispone que desde el momento del reconocimiento del derecho a la protección, las personas tendrán garantizado el derecho a recibir el servicio establecido en el artículo 56.1.c) de la Ley de Empleo, consistente en la identificación de un itinerario o plan personalizado adecuado a su perfil, que exigirá la formalización de un acuerdo de actividad suscrito entre el Servicio Público de Empleo y la persona usuaria. Esto se concreta en la necesidad de garantizar la elaboración de ese perfil dentro de los tres meses siguientes al reconocimiento del derecho, y a la formalización del acuerdo de actividad en el mes siguiente a esa elaboración. El acuerdo de actividad conlleva la asignación de un itinerario y de una persona tutora.

La inversión realizada en políticas activas de empleo en favor de las personas mayores de 52 años, se analizarán por parte de las Organizaciones sindicales y empresariales más representativas, según establece la disposición adicional segunda del mencionado Real Decreto-ley 2/2024. Así pues, a lo largo del desarrollo de este Plan Anual, será preciso facilitar la información y los datos necesarios para ese análisis.

Indicadores de referencia y cuadro de mando.

Todas las medidas descritas contarán con sus correspondientes indicadores, definidos específicamente para su seguimiento y evaluación. Dichos indicadores completarán los que ya aparecen en este Plan Anual, detallados en este anexo IV.

En el marco del Grupo Técnico de Trabajo de las Direcciones Generales de los Servicios Públicos de Empleo, se ha constituido un grupo específico que definirá estos nuevos indicadores antes del 15 de julio, así como el cuadro de mando para su monitorización y seguimiento. Los resultados de este seguimiento se informarán en este grupo, y de manera trimestral en la Comisión Ejecutiva Central del SEPE. A partir de 2025, la información relativa al seguimiento del PAFED a través del cuadro mando se publicará con frecuencia trimestral. Los indicadores de seguimiento se establecerán a nivel provincial una vez quede aprobada la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2025-2028.

Eje 1. Orientación

Eje 1. Orientación. Comprende las actuaciones de información, orientación profesional, motivación, asesoramiento, diagnóstico y determinación del perfil profesional y de competencias, diseño y gestión de la trayectoria individual de aprendizaje, búsqueda de empleo, intermediación laboral y, en resumen, las actuaciones de apoyo a la inserción de las personas beneficiarias.

Asimismo, comprende las actuaciones de prospección de necesidades y prestación de los servicios de empleo a las empresas.

Eje 1	Orientación.
Finalidad del indicador de eje.	Medir la cobertura y el resultado de la atención personalizada de orientación e intermediación laboral prestada a las personas demandantes por los Servicios Públicos de Empleo.
Justificación.	Evaluar la cobertura en términos de atención personalizada de orientación partiendo del diagnóstico personalizado del demandante y de la de la confección de un itinerario individual y personalizado de empleo, y la eficacia en términos de inserción laboral, a las personas demandantes. Por otra parte, se pretende evaluar las atenciones que los Servicios Públicos de Empleo dan a las empresas, a través del esfuerzo realizado para captar y registrar vacantes de empleo generadas por las mismas.

Objetivo 1.1 Promover la inserción de calidad mediante actuaciones de diagnóstico individualizado, orientación personalizada e itinerario personalizado.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90526

Pesos	Descripción Eje 1	Valor	Observaciones
k _{1.1}	Peso del objetivo 1.1	100 %	
Suma:		100 %	

Umbrales Eje 1		Valor	Observaciones	
Min _{.x1}	Umbral Mínimo del Eje 1	0,000	No so oplican umbrolos	
Max _{.x1}	Umbral Máximo del Eje 1	1,000	No se aplican umbrales.	

Fórmula Eje 1	Normalizada	Rango
X1 = (k _{1.1.} * 1.1)	NO	[0; +1]
$X1 = \frac{[(k_{11} * 1.1) - Min_{X1}]}{(Max_1 - Min_{x1})}$	SI	[0; +1]

Objetivo 1.1	Promover la inserción de calidad mediante actuaciones de diagnóstico individualizado, orientación personalizada e itinerario personalizado.	
Componente 1.1.1	Total de demandantes diferentes que se emplearon en el periodo de referencia con un contrato indefinido, habiendo recibido una atención personalizada servicio o itinerario en los 6 meses anteriores a la obtención del empleo respecto del total de demandantes diferentes que se emplearon con contrato indefinido en dicho periodo (DESAGREGADO POR SEXO).	
Componente 1.1.2	Variación interanual del total de puestos registrados en los SPE en el periodo de referencia, respecto del año anter	
Componente 1.1.3	Total de puestos cubiertos por demandantes de empleo en el periodo de referencia respecto del total de puestos registrados en dicho periodo (DESAGREGADO POR SEXO).	
Componente 1.1.4	Total de colocaciones de demandantes en el periodo de referencia, que hayan sido enviados a una oferta de empleo o que, sin haber sido enviados a una oferta, se les hubiera proporcionado algún servicio en los 6 meses anteriores a la colocación, respecto del total de colocaciones de demandantes en el mismo periodo (DESAGREGADO POR SEXO).	

Pesos	Descripción Objetivo 1.1	Valor	Observaciones	
k _{1.1.1}	Peso del componente 1.1.1	30 %		
k _{1.1.2}	Peso del componente 1.1.2	20 %	Se mantiene la distribución de pesos del año anterior.	
k _{1.1.3}	Peso del componente 1.1.3	30 %		
k _{1.1.4}	Peso del componente 1.1.4	20 %		
Suma:	'	100 %		

Umbrales Objetivo 1.1		Valor	Observaciones
Min _{1.1}	Umbral Mínimo del Indicador 1.1	0,000	No co anligan umbrolos
Max _{1.1}	Umbral Máximo del Indicador 1.1	1,000	No se aplican umbrales.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90527

Fórmula del Objetivo 1.1	Normalizada	Rango
$1.1 = (k_{1.1.1} *1.1.1 + k_{1.1.2} *1.1.2 + k_{1.1.3} *1.1.3 + k_{1.1.4} *1.1.4)$	NO	[0; +1]
$1.1 = \frac{[(k_{1.1.1}*1.1.1 + k_{1.1.2}*1.1.2 + k_{1.1.3}*1.1.3 + k_{1.1.4}*1.1.4) - Min_{1.1}]}{(Max_{1.1} - Min_{1.1})}$		

	Componer	nte 1.1.1	
personalizada, servicio o itinerar		ncia con un contrato indefinido, habiendo recibido una atención del empleo respecto del total de demandantes diferentes que se R SEXO).	
	Eleme	ntos	
Total de demandantes diferentes que se emplearon en el periodo de referencia con un contrato indefinido, habiendo recibido una atención personalizada, servicio o itinerario en los 6 meses anteriores a la obtención del empleo.			
1.1.1.b	Total de demandantes diferentes que se emplearon con contrato indefinido en el periodo de referencia.		
	Fórm	ula	
Si	n normalizar	Normalizada	
$1.1.1 = (\frac{1.1.1.a}{1.1.1.b})$		$1.1.1 = \frac{\left[(\frac{1.1.1.a}{1.1.1.b}) - Min_{1.1.1} \right]}{(Max_{1.1.1} - Min_{1.1.1})}$	
Rango	[0; +1]	[0;+1]	

1.1.1	Criterios específicos para	cada elemento:		
1.1.1.a	1001 - Total de demandantes diferentes que se emplearon en el periodo de referencia con un contrato indefinido, habiendo recibido una atención personalizada, servicio o itinerario en los 6 meses anteriores a la obtención del empleo.			
	Fuente.	SISPE.		
	Proceso de obtención.	Extracción de demandantes diferentes que en el periodo de referencia: o bien obtuvieron un empleo por cuenta ajena con un contrato indefinido, habiendo finalizado alguna atenciór en los 6 meses anteriores a la obtención del empleo. o bien tuvieron una conversión de contrato temporal a indefinido habiendo finalizado alguna atención en los 6 meses anteriores a la fecha de inicio de la conversión En este caso se considerará que a la fecha de inicio de la conversión no tiene por qué tener la condición de demandante. Servicios del grupo 1: 111-113-114-115-116-121-123-130-132-133-134-135-136-140-144-145-147. Servicios del grupo 2: 210-220-222-223 y 224. Servicios del grupo 4: 430. Servicios del grupo 5: 510-520-540. Cualquier itinerario finalizado.		
	Periodo de referencia para el empleo.	La fecha de inicio del empleo indefinido o de la conversión a indefinido estará comprendida entre 1 de enero de 2024 y 31 de diciembre de 2024. - Contratos indefinidos iniciados entre 1 de enero de 2024 y 31 de diciembre de 2024. - Conversiones de contrato temporal a indefinido realizadas entre 1 de enero de 2024 y 31 de diciembre de 2024.		
	Periodo de referencia para la atención.	La fecha de finalización del servicio o itinerario estará comprendida entre 1 de julio de 2023 y 31 de diciembre de 2024.		
	Observaciones.			



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90528

1.1.1.b	1002 - Total de demandantes diferentes que se emplearon con contrato indefinido en el periodo de referencia.		
	Fuente.	SISPE.	
	Proceso de obtención.	Extracción de demandantes diferentes que en el periodo de referencia: – o bien obtuvieron un empleo por cuenta ajena con un contrato indefinido, – o bien tuvieron una conversión de contrato temporal a indefinido. En este caso se considerará que a la fecha de inicio de la conversión no tiene por qué tener la condición de demandante.	
	Periodo de referencia para el empleo.	La fecha de inicio del empleo indefinido o de la conversión a indefinido estará comprendida entre 1 de enero de 2024 y 31 de diciembre de 2024. — Contratos indefinidos iniciados entre 1 de enero de 2024 y 31 de diciembre de 2024. — Conversiones de contrato temporal a indefinido realizadas entre 1 de enero de 2024 y 31 de diciembre de 2024.	
	Observaciones.		

1.1.1 Criterios comunes a varios elementos:					
Periodo de referencia para la inscripción.	Haber permanecido en situación administrativa de alta o suspensión en algún momento entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2024.				
Emplearse con un contrato indefinido (o conversión de contrato temporal a indefinido).	Contratos comunicados a Contrat@, cuya fecha de inicio esté comprendida en el periodo de referencia: - Contratos indefinidos iniciados en el periodo de referencia cuyo primer dígito de la comunicación del contrato sea 1, ó 3. - Conversión de contrato temporal a indefinido realizadas en el periodo de referencia con códigos de contrato: 109, 139, 189, 209, 239, 289, 309, 339, 389.				
Observaciones.	Una persona solo puede contabilizarse una vez, aunque haya recibido varias atenciones o haya obtenido varios empleos, o se haya inscrito varias veces, y con independencia de que su inscripción se haya realizado en años anteriores. Datos de la Comunidad Autónoma que presta el servicio.				
Umbral mínimo: Min _{1.1.1}	Se aplicarán los umbrales que coincidan con el mínimo y el				
Umbral máximo: Max _{1.1.1}	máximo.				

	(Componente 1.1.2	
Variación interanual del to	otal de puestos registrados en los SPE e	n el periodo de referencia, respecto del año anterior.	
		Elementos	
1.1.2.a Total de puestos registrados en el año de referencia.			
1.1.2.b Total de puestos registrados en el año anterior al de referencia.			
		Fórmula	
:	Sin normalizar	Normalizada	
1.1.2 $\frac{(1.1.2.a - 1.1.2)}{1.1.2}$	1.1.2.b) 2.b	$1.1.3 = \frac{[(\frac{1.1.2.a - 1.1.2.b}{1.1.2.b}) - Min_{1.1.2}]}{(Max_{1.1.2} - Min_{1.1.2})}$	
Rango	[-∞;+∞]	[0;+1]	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90529

1.1.2	1.1.2 Criterios específicos para cada elemento:				
1.1.2.a	1003 - Total de puestos registrados en el año de referencia.				
	Fuente. SISPE.				
	Proceso de obtención.	Extracción de puestos registrados en el periodo de referencia.			
	Periodo de referencia de registro del puesto.	Puestos registrados entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.			
	Observaciones.				
1.1.2.b	1004 - Total de puestos registrados en el año anterior al de referencia.				
	Fuente.	SISPE.			
	Proceso de obtención.	Extracción de puestos registrados en el año anterior al de referencia.			
	Periodo anterior al de referencia de registro del puesto.	Puestos registrados entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.			
	Observaciones.				

1.1.2 Criterios comunes	a varios elementos:	
Observaciones.		gistrados en el año de referencia, así como las ampliaciones de puestos ue el registro de la oferta de empleo sea de años anteriores al de na la colocación.
Umbral mínimo: Min1.1.2		
Umbral máximo: Max1.1.2		Se aplicarán los umbrales que coincidan con el mínimo y el máximo.

	Compon	ente 1.1.3		
Total de puestos cubie (DESAGREGADO PO	·	eferencia respecto del total de puestos registrados en dicho periodo		
	Elem	entos		
1.1.3.a Total de puestos cubiertos por demandantes en el periodo de referencia.				
1.1.3.b	1.1.3.b Total de puestos registrados en el año de referencia.			
	Fór	mula		
	Sin normalizar	Normalizada		
	$1.1.3 = (\frac{1.1.3.a}{1.1.3.b})$	$1.1.3 = \frac{[(\frac{1.1.3.a}{1.1.3.b}) - Min_{1.1.3}]}{(Max_{1.1.3} - Min_{1.1.3})}$		
Rango.	[0; +1]	[0;+1]		



1.1.4.c

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90530

1.1.3.a	1005 - Total de puestos cubiertos por demandantes en el periodo de referencia.				
	Fuente.	SISPE.			
	Proceso de obtención.	Extracción, por CA de gestión de las colocaciones de demandantes que se han producido en los puestos registrados en el periodo de referencia. Son las colocaciones C11-C12-C13-C14-C21-C22-C23-C24-C41-C42-C43 y C44.			
	Periodo de referencia para la colocación.	Colocaciones producidas entre el 1 de enero de 2024 y 31 de diciembre de 2024.			
	Colocaciones de demandantes.	A cada demandante se le contabilizará tantas veces como se haya colocado en el periodo de referencia ya que lo que se contabilizan son colocaciones. A efectos de colocaciones, se entiende por demandantes aquellas personas que están en situación administrativa de alta, suspensión o baja inferior a 6 meses.			
	Observaciones.	Son los puestos de trabajo vacantes cuya cobertura han encomendado las empresas a los SPE y que se han cubierto con demandantes. No se incluyen por tanto las colocaciones de no demandantes C31-C32-C33 y C34.			
1.1.3.b	1003 - Total de puestos registrados en el año de referencia.				
	Fuente.	SISPE.			
	Proceso de obtención.	Extracción de puestos registrados en el periodo de referencia.			
	Periodo de referencia de registro del puesto.	Puestos registrados entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.			
	Observaciones.	Los puestos registrados incluyen los puestos registrados en el año de referencia, así como las ampliaciones de puestos realizadas en el mismo año de referencia, aunque el registro de la oferta de empleo sea de años anteriores al de referencia.			

1.1.3 Criterios comunes a varios elementos:			
Periodo de referencia. Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.			
Observaciones.		Datos de la C.A. asociada a la UAG que gestiona la colocación.	
Umbral mínimo: Min _{1.1.3}		So anligarán los umbralos que caincidan con el mínimo y el mávimo	
Umbral máximo: Max _{1.1.3}		Se aplicarán los umbrales que coincidan con el mínimo y el máximo.	

	Componente 1.1.4
a una oferta, se	ciones de demandantes en el periodo de referencia, que hayan sido enviados a una oferta de empleo o que, sin haber sido enviados les hubiera proporcionado algún servicio en los 6 meses anteriores a la colocación, respecto del total de colocaciones de n el mismo periodo (DESAGREGADO POR SEXO).
	Elementos
1.1.4.a	Total de colocaciones de demandantes en el periodo de referencia con envío a una oferta de empleo.
1.1.4.b	Total de colocaciones de demandantes en el periodo de referencia, sin envío a una oferta de empleo, sin gestión o sin oferta previa, pero con servicios finalizados en los 6 meses anteriores a la colocación

Total de colocaciones de demandantes en el periodo de referencia.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90531

	Fórm	ula
Sin normaliza	r	Normalizada
$1.1.4 = \frac{(1.1.4.a)}{1.1}$	1.1.4.b) 4.c	$1.1.4 = \frac{[(\frac{(1.1.4.a + 1.1.4.b)}{1.1.4.c}) - Min_{1.1.4}]}{(Max_{1.1.4} - Min_{1.1.4})}$
Rango.	[0; +1]	[0;+1]

L.1.4.a	1006 - Total de colocaciones de demandantes en el periodo de referencia con envío a una oferta de empleo.				
	Fuente.	SISPE. Extracción de las colocaciones de demandantes en el periodo de referencia en ofertas de empleo en las que ha habido envío de demandantes. Colocaciones C11-C12-C13 y C14.			
	Proceso de obtención.				
	Colocaciones con envío.	Son las colocaciones que se producen en ofertas de empleo registradas por las empresas en los SPE a las que se ha enviado previamente a la persona demandante. Tanto el registro de la oferta de empleo y el envío de demandantes pueden ser anteriores al periodo de referencia de la colocación. Son las colocaciones C11-C12-C13 y C14			
	Observaciones.				
.1.4.b	1007 - Total de colocaciones de demandantes en el periodo de referencia, sin envío a una oferta de empleo, sin gestión o sin oferta previa, pero con servicios finalizados en los 6 meses anteriores a la colocación.				
	Fuente.	SISPE.			
	Proceso de obtención.	Extracción de colocaciones de demandantes en el periodo de referencia sin envío a ofertas de empleo, habiendo finalizado algún servicio en los 6 meses anteriores a la colocación. Códigos de servicios: todos los servicios. Colocaciones: C21-C23-C41-C43-C31 y C33.			
	Periodo de referencia para el servicio.	La fecha de finalización del servicio estará comprendida entre el 1 de julio de 2023 y el 31 de diciembre de 2024.			
	Servicios previos a la colocación.	Tener cualquier servicio finalizado en los 6 meses anteriores a la colocación.			
	Observaciones.				
.1.4.c	1008 - Total de colocaciones de demandantes en el periodo de referencia.				
	Fuente.	SISPE.			
	Proceso de obtención.	Extracción de colocaciones de demandantes en el periodo de referencia. Se contabilizarán todas las colocaciones de demandantes desde la C11 hasta la C44.			
	Observaciones.				

1.1.4 Criterios comunes a varios elementos:		
Periodo de referencia para la colocación. Colocaciones producidas entre el 1 de enero de 2024 y 31 de diciembre de 2024.		
Colocaciones de demandantes.	A cada demandante se le contabilizará tantas veces como se haya colocado en el periodo de referencia, ya que lo que se contabilizan son colocaciones. A efectos de colocaciones, se entiende por demandantes aquellas personas que están en situación administrativa de alta, suspensión o baja inferior a 6 meses. Datos de la C.A. asociada a la UAG que gestiona la colocación.	
Observaciones.		





Núm. 173 Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90532

Umbral mínimo: Min _{1.1.4}	Se aplicarán los umbrales que coincidan con el mínimo v el máximo.
Umbral máximo: Max _{1.1.4}	Se aplicaran los unibraies que conicidan con el minimo y el maximo.

Eje 2. Formación

Eje 2. Formación. Incluye las actuaciones de formación en el trabajo, dirigidas al aprendizaje, formación, recualificación o reciclaje profesional y de formación en alternancia con la actividad laboral, incluidos los programas públicos de empleo y formación, que permitan al beneficiario adquirir competencias o mejorar su experiencia profesional, para mejorar su cualificación y facilitar su inserción laboral, teniendo en cuenta la brecha digital existente y garantizando la atención presencial a la población que la padece.

Eje 2	Formación.
Finalidad del eje.	La finalidad del indicador del Eje 2 es medir el esfuerzo para la adecuación de la oferta formativa a las necesidades del mercado de trabajo, así como a la necesidad de aumentar la participación de las personas entre 25 y 64 años en actividades de formación.
Justificación.	La evaluación de la adecuación de la oferta formativa a las necesidades del mercado de trabajo se realiza teniendo en cuenta el impacto de la formación en la mejora de la empleabilidad de los participantes en dicha formación. Igualmente, la necesidad de cumplir con la Resolución del 29 de noviembre 2021 del Consejo de la Unión Europea sobre una nueva agenda para la formación de personas adultas.
Objetivo 2.1	Ajustar la oferta formativa a las necesidades del mercado de trabajo y a la mejora de la competitividad del tejido productivo, con especial atención a las competencias digitales, asimismo, evaluando la formación vinculada a
Objectivo 2.1	contratación y obtención de experiencia laboral.
Objetivo 2.2	Dotar de una formación flexible a las personas adultas de 25 a 64 años destinada a la mejora de sus capacidades, competencias y refuerzos de sus conocimientos.

Pesos	Descripción Eje 2	Valor	Observaciones	
K _{2.1}	Peso del Objetivo 2.1.	50 %		
K _{2.2}	Peso del Objetivo 2.2.	50 %	Se distribuye equitativamente el peso de cada objetivo.	
Suma:		100 %		

Umbrales Eje 2		Valor	Observaciones	
Min _{X.2}	Umbral Mínimo del Eje 2.	0,000	No co oplicon umbrolog	
Max _{X.2}	Umbral Máximo del Eje 2.	1,000	No se aplican umbrales.	

Fórmula del Eje 2	Normalizada	Rango
$X2 = (k_{(2.1} * 2.1 + k_{2.2} * 2.2)$	NO	[0; +1]
$X2 = \frac{[(k_{2.1} * 2.1 + k_{2.2} * 2.2) - Min_{X2}]}{(Max_{X2} - Min_{X2})}$	SI	[0; +1]



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90533

Objetivo 2.1	Ajustar la oferta formativa a las necesidades del mercado de trabajo y a la mejora de la competitividad del tejido productivo, con especial atención a las competencias digitales, asimismo, evaluando la formación vinculada a contratación y obtención de experiencia laboral.
Componente 2.1.1	Total de personas desempleadas diferentes que se emplearon en el periodo de referencia, habiendo participado en acciones formativas en los 12 meses anteriores a la obtención del empleo, respecto del total de demandantes diferentes participantes en dichas acciones en el mismo periodo (DESAGREGADO POR SEXO).
Componente 2.1.2	Total de personas ocupadas o desempleadas diferentes participantes en acciones formativas relacionadas con competencias digitales en el periodo de referencia, respecto del total de personas ocupadas o desempleadas distintas que han participado en acciones formativas en el mismo periodo (DESAGREGADO POR SEXO).

Pesos	Descripción objetivo 2.1	Valor	Observaciones
K _{2.1.1}	Peso del Componente 2.1.1	60 %	Siguiendo la lógica aplicada
K _{2.1.2}	Peso del Componente 2.1.2	40 %	en años anteriores, se otorga mayor peso a la inserción
Suma:		100 %	que a las atenciones.

Umbrales Objetivo 2.1		Valor	Observaciones	
Min _{2.1}	Umbral Mínimo del Indicador 2.1	0,000	No ac auliana umbuda	
Max _{2.1}	Umbral Máximo del Indicador 2.1	1,000	No se aplican umbrales.	

Fórmula del Objetivo 2.1		Rango
$2.1 = (k_{2.1.1} * 2.1.1 + k_{2.1.2} * 2.1.2)$	NO	[0;+1]
$X2 = \frac{[(k_{2.1} * 2.1 + k_{2.2} * 2.2) - Min_{X2}]}{(Max_{X2} - Min_{X2})}$	SI	[0; +1]

Componente 2.1.1

Total de personas desempleadas diferentes que se emplearon en el periodo de referencia, habiendo participado en acciones formativas en los 12

	nción del empleo, respecto del total de demandant	tes diferentes participantes en dichas acciones en el mismo		
	Element	tos		
2.1.1.a	Total de personas desempleadas diferentes que se emplearon en el periodo de referencia, habiendo participade en acciones formativas en los 12 meses anteriores a la obtención del empleo.			
2.1.1.b	Total de personas desempleadas diferente actual o anterior.	Total de personas desempleadas diferentes participantes en acciones formativas en el periodo de referencia actual o anterior.		
	Fórmul	la		
	Sin normalizar	Normalizada		
2. 1. 1 = $(\frac{2.1.1.a}{2.1.1.b})$		$2.1.1 = \frac{[(\frac{2.1.1.a}{2.1.1.b}) - Min_{2.1.1}]}{(Max_{2.1.1} - Min_{2.1.1})}$		
Rango.	[0; +1]	[0; +1]		



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90534

2.1.1	Criterios específicos para cada elemento:		
2.1.1.a	2001 - Total de personas desempleadas diferentes que se emplearon en el periodo de referencia, habiendo participado en acciones formativas en los 12 meses anteriores a la obtención del empleo.		
	Fuente.	DCF y FSILBD y SEPE.	
	Proceso de obtención.	Extracción de personas desempleadas diferentes que obtuvieron un empleo por cuenta ajena o propia en el periodo de referencia, habiendo finalizado alguna acción formativa en los 12 meses anteriores a la obtención del empleo.	
	Periodo de referencia para el empleo.	La fecha de inicio del empleo estará comprendida entre 1 de enero de 2024 y 31 de diciembre de 2024.	
	Periodo de referencia para la acción formativa.	La fecha de finalización de la acción formativa estará comprendida entre el 1 de enero de 2023 y 31 de diciembre de 2024.	
	Tipo de Acción Formativa.	Solo se tendrán en cuenta las Acciones formativas NO vinculadas a Certificados de Profesionalidad.	
2.1.1.b	2002 - Total de personas desempleadas difere	entes participantes en acciones formativas en el periodo de referencia actual o anterior.	
	Fuente.	DCF y FSILBD.	
	Proceso de obtención.	Extracción de personas desempleadas diferentes que han finalizado alguna acción formativa entre el 1 de enero de 2023 y 31 de diciembre de 2024.	
	Tipo de Acción Formativa.	Solo se tendrán en cuenta las Acciones formativas NO vinculadas a Certificados de Profesionalidad.	

2.1.1 Criterios comun	es a varios elementos:	
Periodo de referencia para la inscripción.	Haber permanecido en situación administrativa de alta diciembre de 2024.	o suspensión en algún momento entre el 1 de enero y 31 de
Periodo de referencia para la finalización de la acción formativa.	La fecha de finalización de la acción formativa estará comprendida entre el 1 de enero de 2023 y 31 de diciembre de 2024.	
Iniciativas de formación.	Oferta formativa de las administraciones competentes para trabajadores desempleados incluye los siguientes programas: - Programas de Formación dirigidos a trabajadores desempleados. - Programas específicos de formación (necesidades especiales o dificultades). - Programas de formación con compromiso de contratación. - Para la extracción de DCF se extraerán datos de las iniciativas de formación especificadas en el párrafo anterior. Las CCAA a extraer del DCF son Baleares, Cataluña, Navarra, País Vasco, Ceuta y Melilla. El resto de CCAA se extraerán de FSILBD. - Para la extracción de FSILBD se extraerán datos de todas las modalidades de formación excepto la modalidad de planes de formación ocupados y Privados de Libertad y Militares. Solo se tendrán en cuenta las acciones formativas finalizadas NO vinculadas a Certificados de Profesionalidad.	
Participantes en acciones formativas.	Incluye a todos los participantes, tanto los que finalizan la acción formativa como los que la abandonan.	
Observaciones.	Una persona solo puede contabilizarse una vez, aunque haya participado en varias acciones formativas, o haya tenido varios empleos, o se haya inscrito varias veces, y con independencia de que su inscripción se haya realizado en años anteriores. Desagregación: Para FSILBD, datos por CCAA de impartición de la acción formativa. Para el DCF datos por origen de la acción formativa.	
Umbral mínimo: Min _{2.1.1}		Se aplicarán los umbrales que coincidan con el mínimo y el
Umbral máximo: Max _{2.1.1}		máximo.



Rango.

Núm. 173

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90535

Componente 2.1.2

Total de personas ocupadas o desempleadas diferentes participantes en acciones formativas relacionadas con competencias digitales en el periodo

	Eleme	ntos	
2.1.2.a	Total de personas desempleadas diferentes partici digitales en el periodo de referencia.	Total de personas desempleadas diferentes participantes en acciones formativas relacionadas con las competencias digitales en el periodo de referencia.	
2.1.2.b	Total de personas ocupadas diferentes participante en el periodo de referencia.	Total de personas ocupadas diferentes participantes en acciones formativas relacionadas con las competencias digitales en el periodo de referencia.	
2.1.2.c	Total de personas desempleadas diferentes partici	Total de personas desempleadas diferentes participantes en acciones formativas en el periodo de referencia.	
2.1.2.d	Total de personas ocupadas diferentes participante	Total de personas ocupadas diferentes participantes en acciones formativas en el periodo de referencia.	
	Fórm	ula	
	Sin normalizar	Normalizada	
	$2.1.2 = \frac{(2.1.2.a + 2.1.2.b)}{(2.1.2.c + 2.1.2.d)}$	$2.1.2 = \frac{\left[(\frac{(2.1.2.a + 2.1.2.b)}{(2.1.2.c + 2.1.2.d)}) - Min_{2.1.2} \right]}{(Max_{2.1.2} - Min_{2.1.2})}$	

[0;+1]

[0;+1]

Fuente.	DCF y FSILBD.	
Proceso de obtención.	Extracción de personas desempleadas diferentes participantes en acciones formativas relacionada con competencias digitales finalizadas en el periodo de referencia. Iniciativa de formación: Oferta formativa de las administraciones competentes para trabajadores desempleados: Incluye los Programas de Formación dirigidos a trabajadores desempleados, Programas específicos de formación (necesidades especiales o dificultades) y los Programas de formación con compromiso de contratación. Para la extracción de DCF se extraerán datos de las iniciativas de formación especificadas en el párrafo anterior. Las CCAA a extraer del DCF son Baleares, Cataluña, Navarra, País Vasco, Ceuta Melilla. El resto de CCAA se extraerán de FSILBD. Para la extracción de FSILBD se extraerán datos de todas las modalidades de formación excepto l modalidad de planes de formación ocupados y Privados de Libertad y Militares.	
Acciones formativas relacionadas con las competencias digitales.	Sirva de referencia las Acciones formativas relacionada con las competencias digitales identificada en el último informe publicado por el Observatorio de las Ocupaciones «Informe de Prospección y Detección de Necesidades Formativas 2023». Necesidades formativas de las ocupaciones (sepe.es).	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90536

2.1.2.b	2004 - Total de personas ocupadas diferentes participantes en acciones formativas relacionadas con las competencias digitales en el periodo de referencia.		
	Fuente.	Declarativo Comunidad Autónoma.	
	Proceso de obtención.	Extracción de personas ocupadas diferentes participantes en acciones formativas relacionadas con las competencias digitales finalizadas en el periodo de referencia. — Iniciativa de formación: Oferta formativa de las administraciones competentes para trabajadores ocupados.	
	Acciones formativas relacionadas con las competencias digitales.	Sirva de referencia las Acciones formativas relacionada con las competencias digitales identificadas en el último informe publicado por el Observatorio de las Ocupaciones «Informe de Prospección y Detección de Necesidades Formativas 2023». Necesidades formativas de las ocupaciones (sepe.es).	
	Observaciones.		
2.1.2.c	2005 - Total de personas desempleadas diferentes participantes en acciones formativas en el periodo de referencia.		
	Fuente.	DCF y FSILBD.	
	Proceso de obtención.	Extracción de personas desempleadas diferentes participantes en acciones formativas finalizadas el el periodo de referencia. Iniciativa de formación: Oferta formativa de las administraciones competentes para trabajadores desempleados: Incluye los Programas de Formación dirigidos a trabajadores desempleados, Programas específicos de formación (necesidades especiales o dificultades) y los Programas de formación con compromiso de contratación. Para la extracción de DCF se extraerán datos de las iniciativas de formación especificadas en el párrafo anterior. Las CCAA a extraer del DCF son Baleares, Cataluña, Navarra, País Vasco, Ceuta y Melilla. El resto de CCAA se extraerán de FSILBD. Para la extracción de FSILBD se extraerán datos de todas las modalidades de formación excepto la modalidad de planes de formación ocupados y Privados de Libertad y Militares.	
2.1.2.d	2006 - Total de personas ocupadas diferentes participantes en acciones formativas en el periodo de referencia.		
	Fuente.	Declarativo Comunidad Autónoma.	
	Proceso de obtención.	Extracción de personas ocupadas diferentes participantes en acciones formativas finalizadas en el periodo de referencia. Iniciativa de formación: Oferta formativa de las administraciones competentes para trabajadores ocupados.	

2.1.2 Criterios comunes a v	arios elementos:		
Periodo de referencia para la inscripción.	Haber permanecido en situación administrativa de alta o suspensión en algún momento entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2024.		
Periodo de referencia para la finalización de la acción formativa.	La fecha de finalización de la acción formativa estará comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.		
Tipo de Acción Formativa.	Solo se contabilizarán las Acciones formativas NO vinculadas a Certificados de Profesionalidad.		
Participantes en acciones formativas.	Incluye a todos los participantes, tanto los que finalizan la acción formativa como los que la abandonan.		
Observaciones.	Una persona solo puede contabilizarse una vez, aunque haya participado en varias acciones formativas, o se haya inscrito varias veces, y con independencia de que su inscripción se haya realizado en años anteriores. Desagregación: Para FSILBD, datos por CCAA de impartición de la acción formativa. Para el DCF datos por origen de la acción formativa.		
Umbral mínimo: Min _{2.1.2}	Se aplicarán los umbrales que coincidan con el mínimo y el		
Umbral máximo: Max _{2.1.2}	máximo.		



Rango

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sec. III. Pág. 90537

Núm. 173 Jueves 18 de julio de 2024

Objetivo 2.2	Dotar de una formación flexible a las personas adultas de 25 a 64 años destinada a la mejora de sus capacidades, competencias y refuerzos de sus conocimientos.
Componente 2.2.1	Total de mujeres demandantes diferentes con baja cualificación de 25 a 64 años que han participado en acciones formativas en el periodo de referencia, respecto del total de mujeres demandantes diferentes pertenecientes al mismo colectivo y en el mismo periodo (AUNQUE SEA ESPECÍFICO DE MUJERES, SE DESAGREGARÁ POR SEXO).

Pesos	Descripción Objetivo 2.2	Valor	Observaciones
K _{2.2.1}	Peso del Componente 2.2.1	100 %	
Suma:		100 %	

Umbrales Objetivo 2.2		Valor	Observaciones
Min _{2.2}	Umbral Mínimo del Indicador 2.2	0,000	No so onlinen umbrolog
Max _{2.2}	Umbral Máximo del Indicador 2.2	1,000	No se aplican umbrales.

Fórmula del Objetivo 2.2	Normalizada	Rango
2.2 = (k _{2.2.1} * 2.2.1)	NO	[0;+1]
$2.2 = \frac{[(k_{2.2.1} * 2.2.1) - Min_{2.2}]}{(Max_{2.2} - Min_{2.2})}$	SI	[0; +1]

	Componente 2.2.1	
referencia, respe	Total de mujeres demandantes diferentes con baja cualificación de 25 a 64 años que han participado en acciones formativas en el periodo de referencia, respecto del total de mujeres demandantes diferentes pertenecientes al mismo colectivo y en el mismo periodo (AUNQUE SEA ESPECÍFICO DE MUJERES, SE DESAGREGARÁ POR SEXO).	
	Elementos	
Total de mujeres demandantes diferentes con baja cualificación de 25 a 64 años que han participado en acciones formativas en el periodo de referencia.		
2.2.1.b	Total de mujeres demandantes diferentes con baja cualificación de 25 a 64 años en el periodo de referencia.	
	Fórmula	
	Sin normalizar	Normalizada
	$2.2.1 = (\frac{2.2.1.a}{2.2.1.b}) $ $2.2.1 = \frac{[(\frac{2.2.1.a}{2.2.1.b}) - Min_{2.2.1}]}{(Max_{2.2.1} - Min_{2.2.1})}$	

[0; +1]

cve: BOE-A-2024-14810 Verificable en https://www.boe.es

[0;+1]



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90538

2.2.1.a	2007 - Total de mujeres demandantes diferentes con baja cualificación de 25 a 64 años que han participado en acciones formativas en el periodo de referencia.			
	Fuente.	DCF y FSILBD.		
	Proceso de obtención.	Extracción de mujeres demandantes diferentes con baja cualificación de 25 a 64 años que han participado en acciones formativas finalizadas en el periodo de referencia. Iniciativa de formación: Oferta formativa de las administraciones competentes para trabajadores desempleados: Incluye los Programas de Formación dirigidos a trabajadores desempleados, Programas específicos de formación (necesidades especiales o dificultades) y los Programas de formación con compromiso de contratación. Para la extracción de DCF se extraerán datos de las iniciativas de formación especificadas en el párrafo anterior. Las CCAA a extraer del DCF son Baleares, Cataluña, Navarra, País Vasco, Ceuta y Melilla. El resto de CCAA se extraerán de FSILBD. Para la extracción de FSILBD se extraerán datos de todas las modalidades de formación excepto la modalidad de planes de formación ocupados y Privados de Libertad y Militares.		
	Tipo de Acción Formativa.	Solo se contabilizarán las Acciones formativas NO vinculadas a Certificados de Profesionalidad.		
	Periodo de referencia para la finalización de la acción formativa.	La fecha de finalización de la acción formativa estará comprendida entre 1 de enero de 2024 y 31 de diciembre de 2024.		
	Participantes en acciones formativas.	Incluye a todos los participantes, tanto los que finalizan la acción formativa como los que la abandonan.		
2.2.1.b	2008 - Total de mujeres demandantes diferentes con baja cualificación de 25 a 64 años en el periodo de referencia.			
	Fuente.	SISPE.		
	Proceso de obtención.	Extracción de mujeres demandantes diferentes con baja cualificación de 25 a 64 años que hayan estado inscritas en algún momento en el periodo de referencia.		
	Observaciones.			

2.2.1 Criterios comunes a varios elementos:			
Periodo de referencia para la inscripción.	Haber permanecido en situación administrativa de alta o suspensión en algún momento entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2024.		
Baja Cualificación.	Nivel Formativo igual o inferior a título de ESO (Nivel Formativo de la persona física). - Sin estudio (80). - Estudios Primarios incompletos (11). - Estudios primarios completos (12). - Enseñanzas para la formación e inserción laboral que no precisa de titulación académica de 1.ª etapa de ESO (21). - Primera etapa ESO sin título de graduado escolar o equivalente (22). - Primera etapa de ESO con título de graduado escolar o equivalente (23). - Enseñanzas para la formación e inserción laboral que precisa de titulación de estudios secundarios de segunda etapa (31).		
Observaciones.	Una persona solo puede contabilizarse una vez, aunque haya participado en varias acciones formativas, o se hay varias veces, y con independencia de que su inscripción se haya realizado en años anteriores. Datos de la Comunidad Autónoma que presta el servicio.		
Umbral mínimo: Min _{2.2.1}		So aplicarán los umbralos que coincidan con el mínimo y el mávimo	
Umbral máximo: Max _{2.2.1}		Se aplicarán los umbrales que coincidan con el mínimo y el máximo.	

Eje 3. Oportunidades de empleo

Eje 3. Oportunidades de empleo. Incluye las actuaciones que tienen por objeto incentivar la contratación, la creación de empleo o el mantenimiento de los puestos de trabajo. También incluye las dirigidas a facilitar la movilidad geográfica o promover la



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90539

contratación en sectores de actividad diferentes de aquellos en los que se hubiera trabajado habitualmente.

Eje 3	Oportunidades de empleo.
Finalidad del indicador de eje.	Medir la cobertura de las atenciones que dan los Servicios Públicos de Empleo en aquellos territorios con mayor riesgo de despoblación, así como la movilidad sectorial hacia aquellos sectores dirigidos a la transición ecológica.
Justificación.	En la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024 se considera que, las políticas activas de empleo son un complemento imprescindible de las políticas de protección del empleo y un instrumento útil para evitar la exclusión laboral, para la mejora de la cohesión territorial, cuando se concentran preferentemente en las zonas menos desarrolladas, afectadas por crisis sectoriales o deslocalización productiva y, por tanto, con menores oportunidades de empleo y mayor riesgo de despoblación. En cuanto a la movilidad sectorial, se plantea la posibilidad de evaluar las atenciones dirigidas a la transición ecológica del empleo.

C	Objetivo 3.1	Favorecer la movilidad sectorial hacia aquellos sectores dirigidos a la transición ecológica/Sostenibilidad.
C	INIETIVO 3 /	Favorecer cohesión territorial preferentemente en las zonas menos desarrolladas, afectadas por crisis sectoriales o deslocalización productiva y, por tanto, con menores oportunidades de empleo y mayor riesgo de despoblación.

Pesos	Descripción Eje 3	Valor	Observaciones	
K _{3.1}	Peso del Objetivo 3.1	50 %	Se propone distribuir	
K _{3.2}	Peso del Objetivo 3.2	50 %	equitativamente el peso de	
Suma:		100 %	los dos componentes.	

Umbrales Eje 3		Valor	Observaciones		
	$Min_{X.3}$	Umbral Mínimo del Eje 3.	0,000	No co oplican umbrolog	
	Max _{X.3}	Umbral Máximo del Eje 3.	1,000	No se aplican umbrales.	

Fórmula del Eje 3	Normalizada	Rango
$X3 = (k_{3.1} * 3.1 + k_{3.2} * 3.2)$	NO	[0; +1]
$X3 = \frac{(\mathbf{k}_{3.1} * 3.1 + \mathbf{k}_{3.2} * 3.2) - Min_{X3}}{Max_{X3} - Min_{X3}}$	SI	[0; +1]

Objetivo 3.1	Favorecer la movilidad sectorial hacia aquellos sectores dirigidos a la transición ecológica/Sostenibilidad.
Componente 3.1.1	Total de demandantes diferentes que se emplearon en sectores relacionados con la transición ecológica en el periodo de referencia, habiendo recibido alguna atención en los 12 meses anteriores a la obtención del empleo, respecto del total de demandantes diferentes que se colocaron en dichos sectores en el mismo periodo (DESAGREGADO POR SEXO).

Pesos	Descripción Objetivo 3.1	Valor	Observaciones
K _{3.1.1}	Peso del Componente 3.1.1	100 %	
Suma:		100 %	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90540

Umbrales Objetivo 3.1		Valor	Observaciones	
Min _{3.1}	Umbral Mínimo del Indicador 3.1.	0,000	No so onligen umbroles	
Max _{3.1}	Umbral Máximo del Indicador 3.1.	1,000	No se aplican umbrales.	

Fórmula del Objetivo 3.1	Normalizada	Rango
$3.1 = (k_{3.1.1} * 3.1.1)$	NO	[0; +1]
$3. 1 = \frac{[(k_{3.1.1} * 3.1.1) - Min_{3.1}]}{(Max_{3.1} - Min_{3.1})}$	SI	[0; +1]

Total de demandantes diferentes que se emplearon en sectores relacionados con la transición ecológica en el periodo de referencia, habiendo recibido alguna atención en los 12 meses anteriores a la obtención del empleo, respecto del total de demandantes diferentes que se colocaron en dichos sectores en el mismo periodo (DESAGREGADO POR SEXO).

Componente 3.1.1

Elementos		
3.1.1.a	Total de demandantes diferentes que se emplearon en sectores relacionados con la transición ecológica en el periodo de referencia, habiendo recibido alguna atención en los 12 meses anteriores a la obtención del empleo.	
3.1.1.b	Total de demandantes diferentes que se emplearon en sectores relacionados con la transición ecológica en el período de referencia.	

Fórmula		ula
Sin normalizar		Normalizada
3.1.	$1 = (\frac{3.1.1.a}{3.1.1.b})$	$3.1.1 = \frac{\left[(\frac{3.1.1.a}{3.1.1.b}) - Min_{3.1.1} \right]}{(Max_{3.1.1} - Min_{3.1.1})}$
Rango	[0;+1]	[0; +1]

3.1.1 Criterios específicos para cada elemento:

3.1.1.a 3001 - Total de demandantes diferentes que se emplearon en sectores relacionados con la transición ecológica en el periodo de referencia, habiendo recibido alguna atención en los 12 meses anteriores a la obtención del empleo.

·	
Fuente.	SISPE y SEPE.
Proceso de obtención.	Extracción de demandantes diferentes que obtuvieron un empleo por cuenta ajena o propia en e periodo de referencia, en sectores relacionados con la transición ecológica, habiendo finalizado alguna atención en los 12 meses anteriores a la obtención del empleo. — Cualquier servicio o itinerario finalizados. — AAEE de sectores relacionados con la transición ecológica: 33,36, 37, 38, 39, 45, 46, 47, 77, 9
Periodo de referencia para el empleo.	La fecha de inicio del empleo estará comprendida entre 1 de enero de 2024 y 31 de diciembre de 2024.
Periodo de referencia para la atención.	La fecha de finalización del servicio o itinerario estará comprendida entre el 1 de enero de 2023 a 31 de diciembre de 2024
Observaciones.	





Núm. 173 Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90541

3.1.1.b	3002 - Total de demandantes diferentes que se emplearon en sectores relacionados con la transición ecológica en el período de referencia.		
	Fuente. SISPE y SEPE.		
	Proceso de obtención.	Extracción de demandantes diferentes que obtuvieron un empleo por cuenta ajena o propia en el periodo de referencia, en sectores relacionados con la transición ecológica. – AAEE de sectores relacionados con la transición ecológica: 33,36, 37, 38, 39, 45, 46, 47, 77, 95.	
Periodo de referencia para el empleo. La fecha de inicio del empleo estará comprendida entre 1 de end de 2024.		La fecha de inicio del empleo estará comprendida entre 1 de enero de 2024 y 31 de diciembre de 2024.	
	Observaciones.		

3.1.1 Criterios comunes a varios elementos:			
Periodo de referencia para la inscripción.	Haber permanecido en situación administrativa de alta o suspensión en algún momento entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2024.		
Periodo de referencia para el empleo.	La fecha de inicio del empleo estará comprendida entre el 1 de enero de 2024 y 31 de diciembre de 2024.		
Sectores relacionados con la transición ecológica (según CNAE).	Actividades económicas según el Estudio prospectivo de las actividades económicas relacionadas con la Economía Circular en España del Observatorio de las Ocupaciones. Códigos de Actividades Económicas: 33,36, 37, 38, 39, 45, 46, 47, 77, 95.		
Observaciones.	Una persona solo puede contabilizarse una vez, aunque haya obtenido varios empleos, o se haya inscrito varias veces, y con independencia de que su inscripción se haya realizado en años anteriores. Datos de la Comunidad Autónoma que presta el servicio.		
Umbral mínimo: Min _{.3.1.1}		Se aplicarán los umbrales que coincidan con el mínimo y el	
Umbral máximo: Max _{3.1.1}		máximo.	

Objetivo 3.2	Favorecer cohesión territorial preferentemente en las zonas menos desarrolladas, afectadas por crisis sectoriales o deslocalización productiva y, por tanto, con menores oportunidades de empleo y mayor riesgo de despoblación.
Componente 3.2.1	Total de demandantes diferentes de pequeños municipios a los que se les hubiera proporcionado alguna atención en el período de referencia, respecto del total de demandantes diferentes de dichos municipios en el mismo periodo (DESAGREGADO POR SEXO).

Pesos	Descripción Objetivo 3.2	Valor	Observaciones
K _{3.2.1}	Peso del Componente 3.2.1	100 %	
Suma:		100 %	

Umbrales Objetivo 3.2		Valor	Observaciones	
Min _{3.2}	Umbral Mínimo del Indicador 3.2	0,000	No oo onligan umbralas	
Max _{3.2}	Umbral Máximo del Indicador 3.2	1,000	No se aplican umbrales.	

Fórmula del Objetivo 3.2	Normalizada	Rango
3.2 = (k _{3.2.1} * 3.2.1)	NO	[0; +1]
$3.2 = \frac{[(k_{3.2.1} * 3.2.1) - Min_{3.2}]}{(Max_{3.2} - Min_{3.2})}$	SI	[0; +1]



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90542

	Componer	nte 3.2.1	
	ntes de pequeños municipios a los que se les h dantes diferentes de dichos municipios en el mi	nubiera proporcionado alguna atención en el período de referencia, smo periodo (DESAGREGADO POR SEXO).	
	Eleme	ntos	
Total de demandantes diferentes de pequeños municipios a los que se les hubiera proporcionado alguna atención en el período de referencia			
3.2.1.b	Total de demandantes diferentes inscritos en aquellos pequeños municipios en los cuales se haya prestado alguna atención por parte de los SPE en el periodo de referencia.		
	Fórm	ula	
	Sin normalizar	Normalizada	
$3.2.1 = (\frac{3.2.1.a}{3.2.1.b}) - Min_{3.2.1} = \frac{[(\frac{3.2.1.a}{3.2.1.b}) - Min_{3.2.1}]}{(Max_{3.2.1} - Min_{3.2.1})}$			
Rango.	[0; +1]	[0; +1]	

3.2.1	Criterios específicos para cada elemento		
3.2.1.a	3003 - Total de demandantes diferentes de pequeños municipios a los que se les hubiera proporcionado alguna atención en el período de referencia.		
	Fuente. SISPE.		
	Proceso de obtención. Extracción de demandantes diferentes inscritos en pequeños municipios que finalizaron al servicio o itinerario en el periodo de referencia.		
	Periodo de referencia para la atención.	La fecha de finalización del servicio o itinerario estará comprendida entre 1 de enero de 2024 y 31 de diciembre de 2024.	
	Observaciones.		
3.2.1.b	b 3004 - Total de demandantes diferentes inscritos en aquellos pequeños municipios en los cuales se haya prestado alguna atención por parte de los SPE en el periodo de referencia.		
	Fuente. SISPE		
		Extracción de demandantes diferentes inscritos en los pequeños municipios en los cuales se hayan prestado alguna atención por parte de los SPE en el periodo de referencia.	

3.2.1 Criterios comunes a varios elementos:				
Periodo de referencia para la inscripción. Haber permanecido en situación administrativa de alta o suspensión en algún momento entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2024.				
Pequeños Municipios.	Se consideran pequeños municip	Se consideran pequeños municipios a aquellos de menos de 5.000 habitantes.		
Observaciones.	Datos de la Comunidad Autónom	Datos de la Comunidad Autónoma que presta el servicio.		
Umbral mínimo: Min _{3.21}				
Umbral máximo: Max _{3.21}		Se aplicarán los umbrales que coincidan con el mínimo y el máximo.		

Eje 4. Igualdad de oportunidades en el acceso al empleo

Eje 4. Igualdad de oportunidades en el acceso al empleo. Comprende las actuaciones dirigidas a aquellos colectivos que tienen mayor dificultad en el acceso o permanencia en el empleo, con especial consideración a la situación de las personas





Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90543

con discapacidad, de las personas en situación de exclusión social, de las personas con responsabilidades familiares, de las víctimas del terrorismo y de las mujeres víctimas de violencia de género y otras formas de violencia contra la mujer. Igualmente incluye la promoción de la igualdad en el acceso al empleo, entre mujeres y hombres en el acceso, permanencia y promoción en el empleo, así como la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.
Recoger tanto la cobertura de los colectivos con especiales dificultades de acceso al empleo o especialmente afectados por el desempleo, así como el resultado de las atenciones en términos de inserción.
En la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024 se considera que, las políticas activas de empleo son un complemento imprescindible de las políticas de protección del empleo y un instrumento útil para evitar la exclusión laboral y la cronificación de la dependencia de las medidas de protección. En concreto, para las mujeres y para ciertos colectivos como las personas jóvenes, personas en situación de desempleo de larga duración y otros colectivos vulnerables como refugiados, personas migrantes, personas gitanas, personas con discapacidad y personas en situación de alta vulnerabilidad, las políticas activas de empleo contribuyen a la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.
Fomentar y sostener la contratación de personas pertenecientes a colectivos que presentan especiales dificultades para el acceso y la permanencia en el empleo.
6 6 6 6 6 6 6 6 6 6

Objetivo 4.1	Fomentar y sostener la contratación de personas pertenecientes a colectivos que presentan especiales dificultades para el acceso y la permanencia en el empleo.
Objetivo 4.2	Potenciar el empleo como principal instrumento de inclusión social, mejorando de manera prioritaria la activación e inserción de personas pertenecientes a colectivos especialmente afectados por el desempleo (Personas paradas de larga duración y mayores de 45 años):

Pesos	Descripción Eje 4	Valor	Observaciones
k _{4.1}	Peso del Objetivo 4.1	50%	Se propone distribuir
k _{4.2}	Peso del Objetivo 4.2	50%	equitativamente el peso entre
Suma:		100%	los dos componentes.

Umbrales Eje 4		Valor	Observaciones
Min _{X4}	Umbral Mínimo del Eje 4.	0,000	No co onlicon umbroloc
Max _{X4}	Umbral Máximo del Eje 4.	1,000	No se aplican umbrales.

Fórmula del Eje 4	Normalizada	Rango
$X4 = (k_{4.1} * 4.1 + k_{4.2} * 4.2)$	NO	[0; +1]
$X4 = \frac{[(k_{4.1} * 4.1 + k_{4.2} * 4.2) - Min_{X4}]}{(Max_{X4} - Min_{X4})}$	SI	[0; +1]

cve: BOE-A-2024-14810 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 173





Sec. III. Pág. 90544 Jueves 18 de julio de 2024 Núm. 173

Objetivo 4.1	Fomentar y sostener la contratación de personas pertenecientes a colectivos que presentan especiales dificultades para el acceso y la permanencia en el empleo.
Componente 4.1.1	Total de demandantes diferentes pertenecientes a colectivos que presentan especiales dificultades para el acceso y la permanencia en el empleo que recibieron algún itinerario personalizado de empleo en el periodo de referencia, respecto del total de demandantes diferentes pertenecientes a esos mismos colectivos en dicho periodo (DESAGREGADO POR SEXO).
Componente 4.1.2	Total de demandantes diferentes pertenecientes a colectivos que presentan especiales dificultades para el acceso y la permanencia en el empleo que se emplearon en el periodo de referencia, habiendo recibido algún itinerario personalizado de empleo en los 12 meses anteriores, respecto del total de demandantes diferentes pertenecientes a esos mismos colectivos que recibieron esas atenciones (DESAGREGADO POR SEXO).

Pesos	Descripción Objetivo 4.1	Valor	Observaciones
k _{4.1.1}	Peso del Componente 4.1.1	40%	Siguiendo la lógica aplicada
k _{4.1.2}	Peso del Componente 4.1.2	60%	en años anteriores, se otorga mayor peso a la inserción
Suma:		100%	que a las atenciones.

Umbrales Objetivo 4.1		Valor	Observaciones	
Min _{4.1}	Umbral Mínimo del Indicador 4.1	0,000	No so oplican umbrolog	
Max _{4.1}	Umbral Máximo del Indicador 4.1	1,000	No se aplican umbrales.	

Fórmula del Objetivo 4.1	Normalizada	Rango
$4.1 = (k_{4.1.1} * 4.1.1 + k_{4.1.2} * 4.1.2)$	NO	[0; +1]
$4.1 = \frac{[(k_{4.1.1}*4.1.1 + k_{4.1.2}*4.1.2) - Min_{4.1}]}{(Max_{4.1} - Min_{4.1})}$	SI	[0; +1]

Componente 4.1.1

Total de demandantes diferentes pertenecientes a colectivos que presentan especiales dificultades para el acceso y la permanencia en el empleo

	personalizado de empleo en el periodo de recho periodo (DESAGREGADO POR SEXO).	ferencia, respecto del total de demandantes diferentes pertenecientes a	
	Eleme	entos	
4.1.1.a	Total de demandantes diferentes pertenecientes a colectivos que presentan especiales dificultades para el acceso y la permanencia en el empleo que recibieron algún itinerario personalizado de empleo en el periodo de referencia.		
4.1.1.b	Total de demandantes diferentes pertenecientes a colectivos que presentan especiales dificultades para el acceso la permanencia en el empleo en el periodo de referencia.		
	Fórm	nula	
	Sin normalizar	Normalizada	
4. 1.	$1 = (\frac{4.1.1.a}{4.1.1.b})$	$4.1.1 = \frac{\left[(\frac{4.1.1.a}{4.1.1.b}) - Min_{4.1.1} \right]}{(Max_{4.1.1} - Min_{4.1.1})}$	
Rango.	[0; +1]	[0; +1]	





Núm. 173 Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90545

4.1.1	Criterios específicos para cada elemento:		
4.1.1.a	4001 - Total de demandantes diferentes pertenecientes a colectivos que presentan especiales dificultades para el acceso y la permanenc en el empleo que recibieron algún itinerario personalizado de empleo en el periodo de referencia.		
	Fuente.	SISPE.	
	Proceso de obtención.	Extracción de demandantes diferentes, pertenecientes al colectivo con especiales dificultades para el acceso al empleo, que finalizaron algún itinerario en el periodo de referencia.	
	Periodo de referencia para la atención.	La fecha de finalización del itinerario estará comprendida entre 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.	
4.1.1.b	4002 - Total de demandantes diferentes pertenecientes a colectivos que presentan especiales dificultades para el acceso y la permanencien en el empleo en el periodo de referencia.		
	Fuente.	SISPE.	
	Proceso de obtención.	Extracción de demandantes diferentes, pertenecientes al colectivo con especiales dificultades para el acceso al empleo, en el periodo de referencia.	

4.1.1 Criterios comunes a	4.1.1 Criterios comunes a varios elementos:		
Periodo de referencia para la inscripción.	Haber permanecido en situación administrativa de alta o suspensión en algún momento entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2024.		
Colectivos con especiales dificultades para el acceso o permanencia en el empleo.	De Entidades Comunes (Persona Física) de extraerán los siguientes colectivos: - Colectivos de personas con discapacidad, - Personas migrantes, - Víctimas del terrorismo, - Mujeres víctimas de violencia de género, - Víctimas de trata de seres humanos. De Demandas se extraerán los siguientes colectivos: - Personas en riesgo de exclusión social (colectivo especial 19). - Perceptor Renta Mínima de Ingreso (Colectivo especial 13). - Perceptor Ingreso Mínimo Vital (Colectivo especial 60).		
Observaciones.	Una persona solo puede contabilizarse una vez, aunque haya recibido varias atenciones o se haya inscrito varias veces, y con independencia de que su inscripción se haya realizado en años anteriores. Datos por Comunidad Autónoma que presta el servicio.		
Umbral mínimo: Min _{4.1.1}		Se aplicarán los umbrales que coincidan con el mínimo y el	
Umbral máximo: Max _{.4.1.1}		máximo.	

	Componente 4.1.2
que se emplearon en el	ferentes pertenecientes a colectivos que presentan especiales dificultades para el acceso y la permanencia en el empleo periodo de referencia, habiendo recibido algún itinerario personalizado de empleo en los 12 meses anteriores, respecto del rerentes pertenecientes a esos mismos colectivos que recibieron esas atenciones (DESAGREGADO POR SEXO).
	Elementos
4.1.2.a	Total de demandantes diferentes pertenecientes a colectivos que presentan especiales dificultades para el acceso y la permanencia en el empleo que se emplearon en el periodo de referencia, habiendo recibido algún itinerario personalizado de empleo en los 12 meses anteriores a la obtención del empleo.
4.1.2.b	Total de demandantes diferentes pertenecientes a colectivos que presentan especiales dificultades para el acceso y la permanencia en el empleo que recibieron algún itinerario personalizado de empleo en el periodo de referencia actual o anterior.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90546

Fórmula		
Sin normalizar		Normalizada
4.1.7	$2 = (\frac{4.1.2.a}{4.1.2.b})$	$4.1.2 = \frac{\frac{4.1.2.a}{4.1.2.b} - Min_{4.1.2}}{Max_{^{9}4.1.2} - Min_{.4.1.2}}$
Rango.	[0; +1]	[0;+1]

4.1.2	1.1.2 Criterios específicos para cada elemento:				
4.1.2.a	4003 - Total de demandantes diferentes pertenecientes a colectivos que presentan especiales dificultades para el acceso y la permanencia en el empleo que se emplearon en el periodo de referencia, habiendo recibido algún itinerario personalizado de empleo en los 12 meses anteriores a la obtención del empleo.				
	Fuente. SISPE y SEPE.				
	Proceso de obtención. Extracción de demandantes diferentes, pertenecientes a los colectivos con especiales dificipara el acceso al empleo, que obtuvieron un empleo por cuenta ajena o propia en el period referencia, habiendo finalizado algún itinerario personalizado de empleo en los 12 meses anteriores a la obtención del empleo.				
	Periodo de referencia para el empleo. La fecha de inicio del empleo estará comprendida entre 1 de enero de 2024 y 31 de dici de 2024.				
	Periodo de referencia para la atención.	La fecha de finalización del itinerario estará comprendida entre el 1 de enero de 2023 y 31 de diciembre de 2024.			
	Observaciones.				
4.1.2.b	4004 - Total de demandantes diferentes pertenecientes a colectivos que presentan especiales dificultades para el acceso y la permanencia en el empleo que recibieron algún itinerario personalizado de empleo en el periodo de referencia actual o anterior.				
	Fuente. SISPE.				
		Extracción de demandantes diferentes, pertenecientes al colectivo con especiales dificultades para el acceso al empleo, que finalizaron algún itinerario personalizado de empleo en el periodo de referencia actual o anterior.			
	Periodo de referencia para la atención. La fecha de finalización del itinerario estará comprendida entre el 1 de enero de 2023 y diciembre de 2024.				
	Observaciones.				

4.1.2 Criterios comunes a varios elementos:		
Periodo de referencia para la inscripción.	Haber permanecido en situación administrativa de alta o suspensión en algún momento entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2024.	
Colectivos con especiales dificultades para el acceso o permanencia en el empleo.	De Entidades Comunes (Persona Física) de extraerán los siguientes colectivos: - Colectivos de personas con discapacidad, - Personas migrantes, - Víctimas del terrorismo, - Mujeres víctimas de violencia de género, - Víctimas de trata de seres humanos. De Demandas se extraerán los siguientes colectivos: - Personas en riesgo de exclusión social (colectivo especial 19). - Perceptor Renta Mínima de Ingreso (Colectivo especial 13). - Perceptor Ingreso Mínimo Vital (Colectivo especial 60).	
Observaciones.	Una persona solo puede contabilizarse una vez. aunque haya recibido varias atenciones, o haya tenido varios empleos o se haya inscrito varias veces, y con independencia de que su inscripción se haya realizado en años anteriores. Datos de la Comunidad Autónoma que presta el servicio.	





Núm. 173 Jueves 18 de julio de 2024 Sec. III. Pág. 90547

Umbral mínimo: Min _{.4.1.2}	Se aplicarán los umbrales que coincidan con el mínimo y el
Umbral máximo: Max _{.4.1.2}	máximo.

Objetivo 4.2	Potenciar el empleo como principal instrumento de inclusión social, mejorando de manera prioritaria la activación e inserción de personas pertenecientes a colectivos especialmente afectados por el desempleo (Personas paradas de larga duración y mayores de 45 años):
Componente 4.2.1	Total de demandantes diferentes pertenecientes a colectivos especialmente afectados por el desempleo a los que se les hubiera proporcionado algún itinerario en el período de referencia, respecto del total de demandantes diferentes pertenecientes a los mismos colectivos en el mismo periodo (DESAGREGADO POR SEXO).
Componente 4.2.2	Total de demandantes diferentes pertenecientes a colectivos especialmente afectados por el desempleo que se emplearon en el periodo de referencia, habiéndoseles proporcionado algún itinerario en los 12 meses anteriores a la obtención del empleo, respecto del total de demandantes diferentes pertenecientes a los mismos colectivos que recibieron esas atenciones (DESAGREGADO POR SEXO).

Pesos	Descripción Objetivo 4.2	Valor	Observaciones
k _{4.2.1}	Peso del Componente 4.2.1	40%	Siguiendo la lógica aplicada
k _{4.2.2}	Peso del Componente 4.2.2	60%	en años anteriores, se otorga mayor peso a la inserción
Suma:		100%	que a las atenciones.

Umbrales objetivo 4.2		Valor	Observaciones
Min _{4.2}	Umbral Mínimo del Indicador 4.2	0,000	No co onlicon umbroloc
Max _{4.2}	Umbral Máximo del Indicador 4.2	1,000	No se aplican umbrales.

Fórmula del Objetivo 4.2	Normalizada	Rango
$4.2 = (k_{4.2.1} * 4.2.1 + k_{4.2.2} * 4.2.2)$	NO	[0; +1]
$4.2 = \frac{[(k_{4.21} * 4.2.1 + k_{4.2.2} * 4.2.2) - Min_{4.2}]}{(Max_{4.2} - Min_{4.2})}$	SI	[0; +1]

Componente 4.2.1

Total de demandantes diferentes pertenecientes a colectivos especialmente afectados por el desempleo a los que se les hubiera proporcionado algún itinerario en el período de referencia, respecto del total de demandantes diferentes pertenecientes a los mismos colectivos en el mismo periodo (DESAGREGADO POR SEXO).

portious (SESTISTESTIST).		
Elementos		
4.2.1.a	Total de demandantes diferentes pertenecientes a colectivos especialmente afectados por el desempleo que recibieron algún itinerario personalizado de empleo en el periodo de referencia.	
4.2.1.b	Total de demandantes diferentes pertenecientes a colectivos especialmente afectados por el desempleo en el periodo de referencia.	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90548

Fórmula			
Sin normalizar		Normalizada	
4. 2.	$1 = (\frac{4 \cdot 2 \cdot 1 \cdot a}{4 \cdot 2 \cdot 1 \cdot b})$	$4.2.1 = \frac{\left[(\frac{4.2.1.a}{4.2.1.b}) - Min_{4.2.1} \right]}{(Max_{4.2.1} - Min_{4.2.1})}$	
Rango.	[0; +1]	[0;+1]	

4.2.1	Criterios específicos para cada elemento	:		
4.2.1.a	4005 - Total de demandantes diferentes pertenecientes a colectivos especialmente afectados por el desempleo que recibieron algún itinerario personalizado de empleo en el periodo de referencia.			
	Fuente.	Fuente. SISPE.		
	Proceso de obtención. Extracción de demandantes diferentes, pertenecientes a colectivos especialmente afectado desempleo que finalizaron algún itinerario en el período de referencia.			
	Periodo de referencia para la atención.	La fecha de finalización del itinerario estará comprendida entre 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.		
4.2.1.b	b 4006 - Total de demandantes diferentes pertenecientes a colectivos especialmente afectados por el desempleo en el periodo de referencia.			
	Fuente. SISPE.			
	Proceso de obtención. Extracción de demandantes diferentes, pertenecientes a colectivos especialmente afe desempleo en el periodo de referencia.			

4.2.1 Criterios comunes a varios elementos:			
Periodo de referencia para la inscripción	Haber permanecido en situación administrativa de alta o suspensión en algún momento entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2024.		
Colectivos especialmente afectados por el desempleo.	Personas desempleadas que cumplan alguna de las siguientes condiciones: – mayor de 45 años y/o – persona desempleada de larga duración.		
Mayor de 45 años.	Se entiende por mayor de 45 años quien el primer día del periodo 1 de enero de 2024, ya ha cumplido los 45 años.		
Desempleado de larga duración.	Se entiende por situación de desempleo de larga duración el haber estado como demandante 12 meses, interrumpidos o ininterrumpidos, en un período de 18 meses.		
Observaciones.	Una persona solo puede contabilizarse una vez, aunque haya recibido varias atenciones o se haya inscrito varias veces, y con independencia de que su inscripción se haya realizado en años anteriores. Datos por Comunidad Autónoma que presta el servicio.		
Umbral mínimo: Min _{4.1.1}		Se aplicarán los umbrales que coincidan con el mínimo y el	
Umbral máximo: Max _{.4.1.1}		máximo.	

	referencia, habiéndoseles p	Total de demandantes diferentes pertenecientes a colectivos especialmente afectados por el desempleo que se emplearon en el periodo de referencia, habiéndoseles proporcionado algún itinerario en los 12 meses anteriores a la obtención del empleo, respecto del total de demandantes diferentes pertenecientes a los mismos colectivos que recibieron esas atenciones (DESAGREGADO POR SEXO).		
		Elementos		
	4.2.2.a	Total de demandantes diferentes pertenecientes a colectivos especialmente afectados por el desempleo que se emplearon en el periodo de referencia, habiendo recibido algún itinerario personalizado de empleo en los 12 meses anteriores a la		

obtención del empleo.

Componente 4.2.2





Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90549

4.2.2.b	Total de demandantes diferentes pertenecientes a colectivos especialmente afectados por el desempleo que recibieron algún itinerario personalizado de empleo en el periodo de referencia actual o anterior.		
Fórmula			
Sin normalizar Normalizada			
$4.2.2 = (\frac{4.2.2.a}{4.2.2.b})$		$4.2.2 = \frac{\left[(\frac{4.2.2.a}{4.2.2.b} - Min_{4.2.2} \right]}{(Max_{94.2.2} - Min_{.4.2.2})}$	
Rango. [0; +1]		[0;+1]	

4.2.2	Criterios específicos para cada elemento			
4.2.2.a	4007 - Total de demandantes diferentes pertenecientes a colectivos especialmente afectados por el desempleo que se emplearon en el periodo de referencia, habiendo recibido algún itinerario personalizado de empleo en los 12 meses anteriores a la obtención del empleo.			
	Fuente.	SISPE y SEPE.		
	Proceso de obtención.	Extracción de demandantes diferentes, pertenecientes a colectivos especialmente afectados por el desempleo, que obtuvieron un empleo por cuenta ajena o propia en el periodo de referencia, habiendo finalizado algún itinerario personalizado de empleo en los 12 meses anteriores a la obtención del empleo.		
	Periodo de referencia para el empleo.	La fecha de inicio del empleo estará comprendida entre 1 de enero de 2024 y 31 de diciembre de 2024.		
	Periodo de referencia para la atención.	La fecha de finalización del itinerario estará comprendida entre el 1 de enero de 2023 y 31 de diciembre de 2024.		
	Observaciones.			
4.2.2.b	4008 - Total de demandantes diferentes pertenecientes a colectivos especialmente afectados por el desempleo que recibieron algún itinerario personalizado de empleo en el periodo de referencia actual o anterior.			
	Fuente.	SISPE.		
	Proceso de obtención.	Extracción de demandantes diferentes, pertenecientes a colectivos especialmente afectados por el desempleo, que finalizaron algún itinerario personalizado de empleo en el periodo de referencia actual o anterior.		
	Periodo de referencia para la atención.	La fecha de finalización del itinerario estará comprendida entre el 1 de enero de 2023 y 31 de diciembre de 2024.		
	Observaciones.			

4.2.2 Criterios comunes a	4.2.2 Criterios comunes a varios elementos:		
Periodo de referencia para la inscripción.	Haber permanecido en situación administrativa de alta o suspensión en algún momento entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2024.		
Colectivos especialmente afectados por el desempleo.	Personas desempleadas que cumplan alguna de las siguientes condiciones: - mayor de 45 años o/y - persona desempleada de larga duración.		
Mayor de 45 años.	Se entiende por mayor de 45 años quien el primer día del periodo 1 de enero de 2024, ya ha cumplido los 45 años.		
Desempleado de larga duración.	Se entiende por situación de desempleo de larga duración el haber estado como demandante 12 meses, interrumpidos o ininterrumpidos, en un período de 18 meses.		
Observaciones.	Una persona solo puede contabilizarse una vez, aunque haya recibido varias atenciones o se haya inscrito varias veces, y con independencia de que su inscripción se haya realizado en años anteriores. Datos por Comunidad Autónoma que presta el servicio.		

cve: BOE-A-2024-14810 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 173





Núm. 173 Jueves 18 de julio de 2024 Sec. III. Pág. 90550

Umbral mínimo: Min _{.4.2.2}	Se aplicarán los umbrales que coincidan con el mínimo y el
Umbral máximo: Max _{.4.2.2}	máximo.

Eje 5. Emprendimiento

Eje 5. Emprendimiento. Comprende las actividades dirigidas a fomentar la iniciativa empresarial, el trabajo autónomo y la economía social, así como las encaminadas a la generación de empleo, actividad empresarial y dinamización e impulso del desarrollo económico local.

Eje 5	Emprendimiento.
Finalidad del Indicador del eje.	Medir la cobertura y el resultado de la atención prestada para el fomento del empleo autónomo y el emprendimiento y la eficacia en términos de inserción en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).
Justificación.	El objetivo de este eje se centra en evaluar el esfuerzo de los SPE en la promoción, formación y asesoramiento para el emprendimiento y el autoempleo, siendo oportuno valorar la cobertura e impacto de dicho esfuerzo sobre los usuarios de los servicios de emprendimiento.

Potenciar el alcance de los servicios proporcionados por los Servicios Públicos de Empleo para el fomento del empleo autónomo y el emprendimiento y la eficacia en términos de inserción en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).

Pesos	Descripción Eje 5	Valor	Observaciones
k _{5.1}	Peso del Objetivo 5.1	100%	
Suma:		100%	

Umbrales Eje 5		Valor	Observaciones
Min _{X5}	Umbral Mínimo del Eje 5.	0,000	Na a a a lia a a a a a a a a a a a a a a
Max _{X5}	Umbral Máximo del Eje 5.	1,000	No se aplican umbrales.

Fórmula del Eje 5	Normalizada	Rango
$X5 = (k_{5.1} * 5.1)$	NO	[0; +1]
$X5 = \frac{[(k_{5.1} * 5.1) - Min_{X5}]}{(Max_{X5} - Min_{X5})}$	SI	[0; +1]

Objetivo 5.1	Potenciar el alcance de los servicios proporcionados por los Servicios Públicos de Empleo para el fomento del empleo autónomo y el emprendimiento y la eficacia en términos de inserción en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).
Componente 5.1.1	Total de demandante diferentes que han recibido algún servicio para el fomento del empleo autónomo y el emprendimiento en el periodo de referencia, respecto del total de demandantes que han recibido algún servicio en dicho periodo (DESAGREGADO POR SEXO).
Componente 5.1.2	Total de demandantes diferentes que se dieron de alta en el RETA en el periodo de referencia, habiendo recibido algún servicio de fomento del empleo autónomo y el emprendimiento en 12 meses anteriores a la obtención del empleo, respecto del total de demandantes diferentes que recibieron esos servicios (DESAGREGADO POR SEXO).



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90551

Pesos	Descripción Objetivo 5.1	Valor	Observaciones
k _{5.1.1}	Peso del Componente 5.1.1	40%	Siguiendo la lógica aplicada en años anteriores, se otorga mayor peso a la inserción
k _{5.1.2}	Peso del Componente 5.1.2	60%	
Suma:		100%	que a las atenciones.

Umbrales Objetivo 5.1		Valor	Observaciones	
Min _{5.1}	Umbral Mínimo del Indicador 5.1	0,000	NI Ili Ili	
Max _{5.1}	Umbral Máximo del Indicador 5.1	1,000	No se aplican umbrales.	

Fórmula del Objetivo 5.1	Normalizada	Rango
$5.1 = (k_{5.1.1} * 5.1.1 + k_{5.1.2} * 5.1.2)$	NO	[0; +1]
$5.1 = \frac{[(k_{5.1.1} * 5.1.1 + k_{5.1.2} * 5.1.2) - Min_{5.1}]}{(Max_{5.1} - Min_{5.1})}$	SI	[0; +1]

	Component	te 5.1.1	
		ento del empleo autónomo y el emprendimiento en el periodo de o en dicho periodo (DESAGREGADO POR SEXO).	
	Elemen	ntos	
Total de demandantes diferentes que recibieron algún servicio de fomento del empleo autónomo y el emprendimiento, en el período de referencia.			
5.1.1.b	Total de demandantes diferentes que han	Total de demandantes diferentes que han recibido algún servicio en el periodo de referencia.	
	Fórmu	ıla	
Sin normalizar Normalizada			
$5. 1. 1 = (\frac{5. 1. 1. a}{5. 1. 1. b})$		$5.1.1 = \frac{[(\frac{5.1.1.a}{5.1.1.b}) - Min_{5.1.1}]}{(Max_{5.1.1} - Min_{5.1.1})}$	
Rango.	[0; +1]	[0;+1]	

5.1.1	1.1 Criterios específicos para cada elemento:			
5.1.1.a	5001 - Total de demandantes diferentes que recibieron algún servicio de fomento del empleo autónomo y el emprendimiento, en el peri de referencia.			
	Fuente.	SISPE.		
	Proceso de obtención.	Extracción de demandantes diferentes, que finalizan algún servicio de fomento del empleo autónomo y el emprendimiento en el periodo de referencia. Servicios finalizados del grupo 2 (210, 220, 222, 223, 224) y el servicio 430.		
	Observaciones.			



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90552

5.1.1.b	5002 - Total de demandantes diferentes que han recibido algún servicio en el periodo de referencia.		
	SISPE SISPE.		
	Proceso de obtención. Extracción de demandantes diferentes que finalizan algún servicio en el período de referencia. Cualquier servicio finalizado.		
	Observaciones.		

5.1.1 Criterios comunes a varios elementos:			
Periodo de referencia para la inscripción.	Haber permanecido en situación administrativa de alta o suspensión en algún momento entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2024.		
Periodo de referencia para el servicio.	La fecha de Finalización del servicio estará comprendida entre 1 de enero de 2024 y 31 de diciembre de 2024.		
Observaciones.	Una persona solo puede contabilizarse una vez, aunque haya recibido varios servicios o se haya inscrito varias veces, y con independencia de que su inscripción se haya realizado en años anteriores. Datos de la Comunidad Autónoma que presta el servicio.		
Umbral mínimo: Min _{5.1.1}		Se aplicarán los umbrales que coincidan con el mínimo y el	
Umbral máximo: Max _{5.1.1}		máximo.	

	Compone	nte 5.1.2		
	imiento en 12 meses anteriores a la obtenci	riodo de referencia, habiendo recibido algún servicio de fomento del ión del empleo, respecto del total de demandantes diferentes que		
	Eleme	entos		
Total de demandantes diferentes que se dieron de alta en el RETA en el periodo de referencia, habiendo recibido algún servicio de fomento del empleo autónomo y el emprendimiento en 12 meses anteriores a la obtención del empleo.				
5.1.2.b	Total de demandantes diferentes que recibieron algún servicio de fomento del empleo autónomo y el emprendimiento, en el período de referencia actual o anterior.			
	Fórmula			
S	Sin normalizar Normalizada			
$5. 1.2 = (\frac{5. 1. 2. a}{5. 1. 2. b})$ $5. 1.2 = \frac{[(\frac{5. 1. 2. a}{5. 1. 2. b}) - Min_{5.1.2}]}{(Max_{5.1.2} - Min_{5.1.2})}$				
Rango.	[0; +1]	[0;+1]		

5.1.2	5.1.2 Criterios específicos para cada elemento:		
5.1.2.a	5003 - Total de demandantes diferentes que se dieron de alta en el RETA en el periodo de referencia, habiendo recibido algún servicio de fomento del empleo autónomo y el emprendimiento en 12 meses anteriores a la obtención del empleo.		
	Fuente. SISPE y SEPE.		
	Proceso de obtención.	Extracción de demandantes diferentes que se hayan dado de alta en el RETA en el periodo de referencia y que finalizan algún servicio fomento del empleo autónomo y el emprendimiento en los 12 meses anteriores al alta en el RETA. Servicios finalizados del grupo 2 (210, 220, 222, 223, 224) y el servicio 430.	
	Periodo de referencia para darse de alta en RETA.	La fecha de alta en RETA estará comprendida 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024	





Núm. 173 Jueves 18 de julio de 2024 Sec. III. Pág. 90553

	Periodo de referencia para el servicio.	La fecha de finalización del servicio estará comprendida entre 1 de enero de 2023 y 31 de diciembre de 2024.
	Observaciones.	Una persona solo puede contabilizarse una vez, aunque tenga varias altas en el RETA.
5.1.2.b	bieron algún servicio de fomento del empleo autónomo y el emprendimiento, en el período	
	Fuente.	SISPE.
	Proceso de obtención.	Extracción de demandantes diferentes, que finalizan algún servicio de fomento del empleo autónomo y el emprendimiento en el periodo de referencia actual o anterior. Servicios finalizados del grupo 2 (210, 220, 222, 223, 224) y el servicio 430.
	Periodo de referencia para el servicio.	La fecha de finalización del servicio estará comprendida entre 1 de enero de 2023 y 31 de diciembre de 2024.
	Observaciones.	

5.1.2 Criterios comunes a varios elementos:			
Periodo de referencia para la inscripción.	Haber permanecido en situación administrativa de alta o suspensión en algún momento entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2024.		
Observaciones.	Una persona solo puede contabilizarse una vez, aunque haya recibido varias atenciones para el fomento del empleo autónomo y el emprendimiento, o haya obtenido varias altas en el RETA, o se haya inscrito varias veces, y con independencia de que su inscripción se haya realizado en años anteriores. Datos de la Comunidad Autónoma que presta el servicio.		
Alta en el RETA.	Ver conceptos generales.		
Umbral mínimo: Min _{5.1.2}			
Umbral máximo: Max _{5.1.2}		Se aplicarán los umbrales que coincidan con el mínimo y el má	

Eje 6. Mejora del marco institucional del Sistema Nacional de Empleo

Eje 6. Mejora del marco institucional. Este Eje tiene carácter transversal, por lo que afecta a todos los restantes. Recoge las acciones, medidas y actuaciones que van dirigidas a la mejora de la gestión, colaboración, coordinación y comunicación dentro del Sistema Nacional de Empleo y el impulso a su modernización. del Sistema Nacional de Empleo y el impulso a su modernización.

Eje 6	Mejora del marco institucional del Sistema Nacional de Empleo.
Finalidad del indicador de eje.	Medir la contribución del Sistema Nacional de Empleo en la optimización del marco institucional para mejorar su eficiencia y obtener la máxima efectividad en la gestión de las políticas activas de empleo.
Justificación.	Realizar el seguimiento de la mejora de la gestión, colaboración, coordinación y comunicación dentro del Sistema Nacional de Empleo y del impulso a su modernización.

Objetivo 6.1	Medir el grado de cooperación y coordinación en el Sistema Nacional de Empleo para mejorar su eficiencia y obtener la máxima efectividad en la gestión de las políticas activas de empleo, utilizando los instrumentos, medios y recursos
	disponibles.

Pesos	Descripción Eje 6	Valor	Observaciones
k _{6.1}	Peso del indicador 6.1	100%	
Suma:		100%	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90554

Umbral	les Eje 6	Valor	Observaciones
Min _{X6}	Min _{X6} Umbral Mínimo del Eje 6.		No oo onligan umbralag
Max _{X6} Umbral Máximo del Eje 6.		1,000	No se aplican umbrales.

Fórmula del Eje 6	Normalizada	Rango
$X6 = (k_{6.1} * 6.1)$	NO	[0; +1]

Objetivo 6.1	Medir el grado de cooperación y coordinación en el Sistema Nacional de Empleo para mejorar su eficiencia y obtener la máxima efectividad en la gestión de las políticas activas de empleo, utilizando los instrumentos, medios y recursos disponibles.
Componente 6.1.1	Participación en reuniones de coordinación entre la comunidad autónoma y el SEPE en el periodo de referencia.
Componente 6.1.2	Aplicación por parte de los Servicios Públicos de Empleo del Programa Común PC0038: Transversalización de la Igualdad de Género en las políticas activas de empleo en el año de referencia.

Pesos	Pesos Descripción Objetivo 6.1		Observaciones
k _{6.1.1}	Peso del Componente 6.1.1	30%	
k _{6.1.2}	Peso del Componente 6.1.2	70%	Se mantiene la distribución de pesos del año anterior.
Suma:		100%	

Umbrales	Objetivo 6.1	Valor	Observaciones
Min _{6.1}	Min _{6.1} Umbral Mínimo del Indicador 6.1		No so onlinen umbralas
Max _{6.1} Umbral Máximo del Indicador 6.1		1,000	No se aplican umbrales.

Fórmula del Objetivo 6.1	Normalizada	Rango
$6.1 = (k_{6.1.1} * 6.1.1 + k_{6.1.2} * 6.1.2)$	NO	[0; +1]
$6.1 = \frac{\left[(k_{6.1.1} * 6.1.1 + k_{6.1.2} * 6.1.2) - Min_{6.1} \right]}{(Max_{6.1} - Min_{6.1})}$	SI	[0; +1]

Componente 6.1.1				
Participación en reur	Participación en reuniones de coordinación entre la comunidad autónoma y el SEPE en el periodo de referencia.			
	E	Elementos		
6.1.1.a	6.1.1.a Participación en reuniones bilaterales de coordinación celebradas entre la Comunidad y el SEPE durante el año de referencia.			
Fórmula				
Sin normalizar Normalizada				
6.1.1 = 6.1.1.a $6.1.1 = \frac{(6.1.1.a - Min_{6.1.1})}{(Max_{6.1.1} - Min_{6.1.1})}$				
Rango.	[0;+1]	[0;+1]		



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90555

6.1.1	6.1.1 Criterios específicos para cada elemento:			
6.1.1.a	6001 - Participación en reuniones bilaterales de coordinación celebradas entre la Comunidad y el SEPE durante el año de referencia.			
	Fuentes. Declarativo SEPE.			
	Proceso de obtención.	En el caso de que se haya participado en una o más reuniones bilaterales el elemento tomará el valor 1. En caso de no haber participado en ninguna reunión el elemento tomará el valor 0.		
	Periodo de referencia de participación.	Entre 1 de enero de 2024 y 31 de diciembre de 2024.		

6.1.1 Criterios comunes a varios elementos:			
Observaciones.			
Umbral mínimo: Min _{6.1.1}	0,000	Foto elemente celemente puede temer los veleros 0 e 1	
Umbral máximo: Max _{6.1.1}	1,000	Este elemento solamente puede tomar los valores 0 o 1.	

Componente 6.1.2				
	e los Servicios Públicos de Empleo del Progra pleo en el año de referencia.	ama Común PC0038: Transversalización de la Igualdad de Género en las		
		Elementos		
6.1.2.a	Aplicación por parte de los Servicios Públicos de Empleo del Programa Común PC0038: Transversalización de la Igualdad de Género en las políticas activas de empleo en el año de referencia.			
		Fórmula		
	Sin normalizar	Normalizada		
6.1.2 = 6.1.2.a $6.1.2 = \frac{(6.1.2.a - Min_{6.1.2)}}{(Max_{6.121} - Min_{6.1.2})}$				
Rango. [0; +1] [0; +1]				

6.1.2.a	6002 - Aplicación por parte de los Servicios Públicos de Empleo del Programa Común PC0038: Transversalización de la Igualdad de Género en las políticas activas de empleo en el año de referencia.		
	Fuentes.	Declarativo Comunidad Autónoma.	
	Proceso de obtención.	En el caso de que se haya aplicado por parte de los SPE alguna medida del Programa común PC0038, el elemento tomará el valor 1, En caso de no haber aplicado ninguna medida del Programa común PC0038, el elemento tomará el valor 0.	
	Periodo de referencia.	Entre 1 de enero de 2024 y 31 de diciembre de 2024.	
	Observaciones.		

6.1.2 Criterios comunes a varios elementos:		
Umbral mínimo: Min _{6.1.2}	0,000	
Umbral máximo: Max _{6.1.2}	1,000	Este elemento solamente puede tomar los valores 0 o 1.





Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90556

Indicador Global para medir el grado de desigualdad de género en los Objetivos Estructurales

Este indicador se aplicará a todos los Objetivos Estructurales que se desagregan por sexo, con la finalidad de calcular la desigualdad existente, bien sea a favor de hombres o mujeres, al aplicar las distintas medidas y actuaciones sobre los usuarios de los servicios.

Objetivo.	Medir el grado de desigualdad en la ejecución de las actuaciones que los Servicios Públicos de Empleo prestan a sus usuarios.
Finalidad del indicador.	Este indicador se centra en evaluar el esfuerzo de los SPE al impulsar la igualdad de género en la ejecución de las políticas activas de empleo que desarrollan los Servicios Públicos de Empleo,
Justificación.	Este indicador promueve el cumplimiento de uno de los objetivos de la Política de Empleo establecidos en el artículo 4 de la Ley 3/2023, de 28 febrero, de Empleo, el de Favorecer las condiciones para la generación de mercados de trabajo inclusivos en que se garantice la efectiva igualdad de oportunidades y la no discriminación en el acceso al empleo y en las acciones orientadas a conseguirlo, procurando, en particular, la presencia equilibrada de personas trabajadoras de ambos sexos en cualesquiera sectores, actividades o profesiones, así como condiciones laborales compatibles con la corresponsabilidad de los trabajos de cuidados.
Indicador Global.	Diferencia porcentual existente aplicada a los indicadores estructurales desagregados por sexo.

ANEXO V

Programa Común PC00038 – Transversalización de la igualdad de género en las políticas activas de empleo

Con el fin de impulsar la transversalización de la perspectiva de género en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas activas de empleo que desarrollan los Servicios Públicos de Empleo, se incluye por segundo año consecutivo en este Plan Anual para el Fomento del Empleo Digno 2024 (PAFED 2024) el programa común, PC00038 – Transversalización de la igualdad de género en las políticas activas de empleo, en el Eje 6 de Mejora del Marco Institucional.

Este programa promueve el cumplimiento de uno de los objetivos de la Política de Empleo establecidos en el artículo 4 de la Ley 3/2023, de 28 febrero, de Empleo, el de favorecer las condiciones para la generación de mercados de trabajo inclusivos en que se garantice la efectiva igualdad de oportunidades y la no discriminación en el acceso al empleo y en las acciones orientadas a conseguirlo.

Asimismo, facilita la materialización del Objetivo Estratégico 1, «Enfoque centrado en las personas y en las empresas» de la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024, regulada por el Real Decreto 1069/2021, de 4 de diciembre, incorporando la perspectiva de género en el acompañamiento personalizado a las personas usuarias del Sistema Nacional de Empleo.

Este programa común PC00038 – Transversalización de la igualdad de género en las políticas activas de empleo se gestó en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a partir del proyecto «Acciones para favorecer la transversalización de la perspectiva de género en todas las políticas activas de empleo», (C23.I02.P03), que promovió el Ministerio de Trabajo y Economía Social, a través del Servicio Público de Empleo Estatal, en colaboración con los Servicios Públicos de Empleo autonómicos, en el marco de la segunda inversión del Componente 23 «Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo», que se incluye en la octava política tractora «Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y, además, contribuye de manera decisiva a uno de los cuatro ejes transversales del mismo, la igualdad de género.

Fruto del Diagnóstico sobre el grado de implantación de la perspectiva de género en los Servicios y Programas Comunes de políticas de activación para el empleo del

cve: BOE-A-2024-14810 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 173



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90557

Sistema Nacional de Empleo y de un exhaustivo análisis de género de los datos más relevantes sobre la población usuaria de los Servicios, realizado a partir de los datos extraídos del Sistema Público Integrado de Información de los Servicios Públicos de Empleo (SISPE), se ha diseñado el plan plurianual de carácter estratégico, «Plan de Transversalización de la Igualdad en las políticas activas de empleo» (PTI), para todo el ámbito del Sistema Nacional de Empleo, que incluye la definición de los Ejes de Intervención, los Objetivos, las Líneas de Trabajo y el Catálogo de medidas que permitan garantizar, a través de su implantación, una incorporación real y transversal del principio de igualdad entre mujeres y hombres en el diseño, ejecución y evaluación de las Políticas Activas de Empleo y que se implanta mediante Planes de Acción (PA) de ejecución bienal, definidos y desarrollados por cada Servicio Público de Empleo mediante una selección de medidas a ejecutar en un período determinado, a partir del catálogo de medidas que cubre todo el mapa de objetivos.

Del conjunto de los Planes de Acción definidos se obtiene el cuerpo común de medidas a seleccionar e incorporar en este PAFED 2024 por el conjunto de los Servicios Públicos de Empleo.

El Programa PC00038

El Programa Común PC00038 – Transversalización de la igualdad de género en las políticas activas de empleo está integrado por un conjunto de veintiséis medidas comunes (MC) que se agrupan en los tres Ejes de Intervención del Plan de Transversalización de la Igualdad en las Políticas Activas de Empleo:

Eje de intervención 1: La igualdad en el enfoque o marco de las PAE			
1.1 Normativa y planificación estratégica: Medidas para extender la integración de la igualdad entre mujeres y hombres en las normas, estrategias y programas de referencia de políticas activas de empleo.	MC005 Incorporación del compromiso explícito con la igualdad entre mujeres y hombres en los planes estratégicos de los Servicios Públicos de Empleo (misión, visión y valores).		
1.2 Recursos organizativos y económicos: Medidas para	MC006 Creación de unidades de igualdad, mediante el correspondiente desarrollo normativo, o designación de responsables de igualdad entre mujeres y hombres en aquellos SPE que no dispongan de estructuras estables.		
impulsar la creación y consolidación de estructuras y presupuestos en los Servicios Públicos de Empleo.	MC007 Consolidación de unidades de igualdad en los Servicios Públicos de Empleo que ya las tengan creadas (incorporación en los decretos de estructura orgánica, personal especializado con dedicación a tiempo completo, etc.).		
1.3 Recursos técnicos: Medidas para potenciar el desarrollo de procesos de capacitación, metodologías y herramientas para la transversalización de la igualdad en los Servicios Públicos de Empleo.	MC014 Impartición de acciones de formación básica y de gestión en igualdad (acciones formativas asociadas a la incorporación del enfoque de género en procedimientos de trabajo).		

Eje de intervención 2: La igualdad en los procedimientos administrativos y de gestión				
	MC020 Incorporación transversal de la variable sexo en el conjunto de la información que los Servicios Públicos de Empleo incorporan sobre las PAE en sus memorias divulgativas anuales.			
2.1 Gestión de la información: Medidas para avanzar e la incorporación del enfoque de género en la recogida, tratamiento y análisis de la información.	MC021 Estudio e implementación de las adaptaciones pertinentes en SISPE y en los sistemas informatizados de gestión en el ámbito autonómico, para permitir el cruce de l variable sexo con otras variables.			
additions y distinct de la montación.	MC023 Revisión y mejora de las operaciones estadísticas que se utilizan en el Observatorio Ocupacional y en los observatorios de empleo autonómicos, para visibilizar las desigualdades de género en el mercado laboral y poder actuar para eliminarlas.			



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90558

Eje de intervención 2: La igualdad en los procedimientos administrativos y de gestión

de subvenciones, convenios y ayudas y en las normas internas, de la obligatoriedad de que en toda documentación administrativa, formativa, informativa y de apoyo generada en el despliegue de las PAE, se haga un uso no sexista del lenguaje escrito y de las imágenes.

MC025 Diseño de directrices comunes en materia de comunicación, impulsando la

2.2 Comunicación y transparencia: Medidas para visibilizar la realidad de las mujeres en el empleo y los resultados e impacto positivo de la transversalización de la igualdad en las políticas activas de empleo.

MC025 Diseño de directrices comunes en materia de comunicación, impulsando la mayor visibilidad de la realidad de las mujeres ante el empleo.

MC024 Inclusión, en las condiciones de contratación, obligaciones de las convocatorias

MCO27 Actualización de las páginas web de los SPE, así como de los materiales de divulgación y apoyo que se usan en la puesta en marcha de los programas y servicios PAE, con objeto de asegurar que hacen un uso no sexista del lenguaje escrito y visual, y contribuyen a la visibilidad de las mujeres y de la igualdad.

MC028 Incorporación de un apartado específico en las memorias divulgativas anuales de los Servicios Públicos de Empleo donde se aporte información sobre los resultados de inserción de mujeres y hombres y las acciones que se han puesto en marcha para su eliminación.

- 2.3 Contratación, subvenciones, convenios y ayudas: Medidas para incrementar la eficacia de las cláusulas de igualdad para producir transformaciones en los contratos, subvenciones, ayudas y convenios.
- MC034 Puesta en marcha de acciones formativas y de comunicación interna sobre cláusulas de igualdad, el tipo de cláusulas que como mínimo se recomienda incluir y la importancia del control de su cumplimiento y de la evaluación de su impacto para el avance hacia la igualdad entre mujeres y hombres en el empleo.
- 2.4 Planificación: Medidas para dotar de mayor homogeneidad al enfoque de género en la definición y despliegue de estrategias, planes y proyectos vinculados a los programas y servicios comunes.
- $\mbox{MC043}$ Estudio del impacto en la inserción de las mujeres de las subvenciones dirigidas exclusivamente a ellas.
- MC045 Valoración del tipo de medidas que se ponen en marcha para favorecer la conciliación corresponsable en los programas y servicios, de su uso y de su eficacia para promover la igualdad de mujeres y hombres.
- 2.5 Elaboración de normativa: Medidas para desarrollar normativa de referencia para que los programas y servicios comunes tengan efecto positivo para la igualdad.
- MC046 Adaptación o elaboración de un procedimiento interno propio para cada Servicio Público de Empleo que asegure la incorporación de medidas de igualdad en la parte dispositiva de cada norma vinculada a los servicios y programas comunes de las PAE.
- 2.6 Participación y coordinación: Medidas para impulsar la participación y representación equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de decisión y consulta ligados a los servicios y programas comunes y reforzar las alianzas entre agentes que intervienen en el proceso de tránsito del desempleo al empleo digno.
- MC053 Colaboración y coordinación estable y permanente de los Servicios Públicos de Empleo con los organismos públicos de igualdad.

MC054 Creación de mesas locales o territoriales, integradas por Servicios Públicos de Empleo, entidades empleadoras y/o asociaciones empresariales y entidades locales para establecer pactos para la disminución de las brechas de género en el empleo.

Eje de intervención 3: La igualdad en los programas y servicios comunes de PAE

3.1 Orientación e intermediación: Medidas para ampliar el alcance e impacto en materia de igualdad de las actuaciones de los programas y servicios comunes de orientación e intermediación.

MC058 Revisión y adaptación de los protocolos del servicio de Orientación Profesional y Colocación y Asesoramiento a Empresas (de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo) y de procedimientos normalizados, materiales y herramientas de apoyo para asegurar su coherencia con los objetivos de igualdad entre mujeres y hombres marcados para las PAE.

MC062 Redacción de un código ético en los SPE para la selección y gestión de ofertas para que contribuyan al empleo digno.

MC063 Puesta en marcha de acciones dirigidas al empresariado que contribuyan a desmontar las resistencias y estereotipos que limitan la contratación de las mujeres.





Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90559

Eje de intervención 3: La igualdad en los programas y servicios comunes de PAE

3.2 Formación: Medidas para incrementar la capacidad de incidencia de los programas y servicios comunes de formación en la disminución de las brechas de género en el empleo.

MC065 Definición de los contenidos mínimos para incorporar la igualdad en la formación en el trabajo impulsada por los Servicios Públicos de Empleo (perfil del personal formador/tutor, dinámicas docentes, materiales didácticos, comunicación no sexista, contenidos, adaptación a la realidad del medio rural, accesibilidad de la información, etc.) y exigencia de su uso tanto por parte de los SPE, como de las entidades colaboradoras.

MC072 Revisión y mejora de los canales de información y comunicación de las acciones formativas disponibles, garantizando que ésta llegue a todas las mujeres, incluidas aquellas con especiales dificultades para acceder a la información por las vías más habituales (migradas, mujeres con discapacidad, mujeres pertenecientes a la comunidad gitana, etc.).

- 3.3 Oportunidades de empleo: Medidas para incorporar el enfoque de género y la interseccionalidad en los programas y servicios de oportunidades de empleo y diversificar y dotar de mayor peso a las actuaciones en materia de igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.
- MC087 Diseño y refuerzo de protocolos para la detección, atención y coordinación de la violencia contra las mujeres en todos los Servicios Públicos de Empleo, en coherencia con la normativa marco de referencia en esta materia.
- 3.4 Autoempleo y emprendimiento: Medidas para incrementar la participación de las mujeres y obtención de resultados equivalentes en los programas de autoempleo y emprendimiento, especialmente en los sectores con mayores posibilidades de negocio/empleo.

través de su participación en programas de formación con compromiso de empleo.

MC097 Revisión de los criterios para la concesión de financiación a los proyectos de autoempleo y emprendimiento, incluyendo el concepto de retorno o rentabilidad social.

MC093 Fomento de la contratación de las mujeres víctimas de la violencia de género, a

MC098 Puesta en marcha de actuaciones que, teniendo en cuenta el enfoque de género, impulsen específicamente la orientación de las mujeres hacia programas o acciones más innovadoras, de economía social o en sectores emergentes.

Corresponde a los Servicios Públicos de Empleo, de acuerdo a sus Planes de Acción, elegir las medidas del Programa Común PC00038 que implementarán en el marco del PAFED 2024, cuyo seguimiento se efectúa a través del sistema EVA. Este sistema informático de planificación, seguimiento y evaluación, permitirá llevar a cabo el seguimiento de la ejecución de las medidas implantadas y la evaluación de los resultados en la consecución de los objetivos del PTI, así como la evaluación del impacto que la estrategia de transversalización de la igualdad pueda causar para favorecer la eliminación de las desigualdades por razón de género en las Políticas Activas de Empleo. Se le dota de un mapa de indicadores de ejecución, de resultados y de impacto cuya medición y evaluación se realizará a través de un cuadro de mando.

El cumplimiento del Programa Común PC00038 se realiza a través de los correspondientes indicadores incluidos en el anexo IV.

Para que el diseño, desarrollo y evaluación con enfoque de género de las Políticas de Activación para el Empleo sea el resultado de un trabajo colaborativo en el Sistema Nacional de Empleo, y al tiempo se pueda disponer de un soporte técnico para la comunicación, el encuentro y la coordinación entre los Servicios Públicos de Empleo en el que plantear dificultades, dudas técnicas y consultas puntuales, se ha articulado un espacio de comunicación, intercambio y participación que permite el trabajo de coconstrucción y facilita recursos para la mejora de la capacitación en materia de igualdad y transversalidad, la investigación y el aprendizaje compartido. La gestación del Programa Común PC00038 se ha realizado en su seno.

Transversalizar la perspectiva de género en las políticas activas de empleo

Para incorporar la perspectiva de género en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas de activación para el empleo configurando el Programa Común PC00038 dentro del Plan para el Fomento del Empleo Digno se han definido los distintos procesos de trabajo y estructuras que han de garantizar que el conjunto de medidas previstas para eliminar las brechas de género en el acceso, mantenimiento y promoción de mujeres y

cve: BOE-A-2024-14810 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 173



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90560

hombres en el empleo se implemente de forma eficaz y coordinada para el conjunto del Sistema Nacional de Empleo.



A partir de las medidas identificadas en el Plan de Transversalización de la Igualdad, cada Servicio Público de Empleo desarrolla un proceso de planificación que permite concretar y adaptar la estrategia de transversalización a las realidades y particularidades de los diferentes ámbitos de gestión y territorios, utilizando con este fin la aplicación informática de soporte EVA.

Este proceso de planificación en cada Servicio Público de Empleo se concreta en un Plan de Acción de carácter bienal que estará integrado por aquellas medidas incluidas en el Programa Común PC00038 (que identifica los ámbitos prioritarios de actuación y los grupos de medidas para el logro de la transversalización de la igualdad) y las específicas de cada ámbito de gestión.

El desarrollo concreto de las medidas a lo largo del año es objeto de seguimiento continuo a partir de indicadores de ejecución-proceso implementados en el sistema EVA, cuyo registro realiza cada Servicio Público de Empleo a medida que avance la implementación, y al término de cada anualidad a fin de comparar lo ejecutado anualmente respecto de lo planificado.

El proceso de carácter cuatrienal (ajustado al período de vigencia de la Estrategia Española de Apoyo Activo) que permite conocer los resultados y el impacto de la transversalización de la igualdad en las políticas de apoyo activo al empleo se realiza a través de los correspondientes indicadores de resultado y de impacto existentes en el sistema de información EVA.

Siglas

BOE: Boletín Oficial Estado. CA: Comunidad Autónoma.

CCAA: Comunidades Autónomas. CCC: Código de Cuenta de Cotización.

CNO: Clasificación Nacional de Ocupaciones.

CS: Conferencia Sectorial.

DCF: Datos Comunes de Formación.

EEAAE: Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo. (Anteriormente denominada Estrategia Española de Activación para el Empleo o EEAE).

EEE: Espacio Económico Europeo. EPA: Encuesta de Población Activa.

ERE: Expediente de Regulación de Empleo.

ERTE: Expediente de Regulación Temporal de Empleo.

ESO: Educación Secundaria Obligatoria. EURES: European Employment Servicies.

EVADES: Evaluación de los factores que inciden en el Desempeño.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90561

FSILBD: Base de Datos Corporativa de Formación.

FUNDAE: Fundación Estatal para la Formación en el Empleo.

ICO: Índice de cumplimiento de objetivos. INE: Instituto Nacional de Estadística.

INSS: Instituto Nacional de la Seguridad Social.

PAE: Política Activa de Empleo.

PAPE: Plan Anual de Política de Empleo. PCEJ: Plan de Choque por el Empleo Joven. PESNET: PES Network o Red Europea de SPE. PGE: Presupuestos Generales del Estado.

PLD: Parado de Larga Duración.

RETA: Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

SEPE: Servicio Público de Empleo Estatal.

SISPE: Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo.

SNE: Sistema Nacional de Empleo.

SNGJ: Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

SPE: Servicios Públicos de Empleo (se referirse a todos o a parte de ellos).

SSCC: Servicios Centrales.

TGSS: Tesorería General de la Seguridad Social.

VVG: Víctimas de Violencia de Género.

Tabla de Códigos de Servicios (TFRCOSER)

Códigos de servicios vigentes en 2021 y 2024

Código	Fx Inicio vigencia real	Denominación del servicio	Observaciones
111	20200703	DIAGNÓSTICO INDIVIDUALIZADO Y ELABORACIÓN DE PERFIL.	
112	20200703	ACTUALIZACIÓN CURRICULAR.	
113	20200703	DISEÑO DEL ITINERARIO INDIVIDUAL Y PERSONALIZADO DE EMPLEO.	
114	20200703	SEGUIMIENTO DEL ITINERARIO.	
115	20200703	DEFINICIÓN DEL CURRÍCULO.	
116	20200703	TÉCNICAS PARA LA BÚSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO.	
121	20040101	DESARROLLO DE ASPECTOS PERSONALES PARA LA OCUPACIÓN.	
122	20040101	BÚSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO.GRUPOS.	
123	20040101	PREPARACIÓN PRUEBAS DE SELECCIÓN.	
124	20200703	FORMACIÓN BÁSICA DIGITAL PARA LA BÚSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO.	
125	20200703	FORMACIÓN AVANZADA DIGITAL PARA LA BÚSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO.	
126	20200703	EQUIPO DE BÚSQUEDA DE EMPLEO.	
130	20040101	INFORMACIÓN PROFESIONAL Y POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO.	
132	20200703	INFORMACIÓN OFERTA FORMATIVA Y PROGRAMAS DE MOVILIDAD.	
133	20200703	APOYO A LA GESTIÓN DE LA MOVILIDAD LABORAL.	
134	20200703	ATENCIÓN EURES TRANSFRONTERIZO.	
135	20200703	INFORMACIÓN SISTEMA NACIONAL GARANTÍA JUVENIL.	
136	20200703	INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO EN EL MARCO DE LAS CUALIFICACIONES PROFESIONALES.	
140	20060801	ATENCIÓN PERSONALIZADA.	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90562

Código	Fx Inicio vigencia real	Denominación del servicio	Observaciones
144	20110325	ACCIONES PARA DERIVACIÓN AL SISTEMA EDUCATIVO (ART.3 RD-LEY 1/2011).	
145	20120427	ATENCIÓN PERSONALIZADA EURES. APOYO A LA GESTIÓN DE LA MOVILIDAD LABORAL.	
146	20150327	ATENCIÓN GRUPAL EURES. APOYO A LA GESTIÓN DE LA MOVILIDAD LABORAL.	
147	20200703	ACCIONES DE DERIVACIÓN A FORMACIÓN EN EL TRABAJO.	
176	20150115	SEGUIMIENTO DEL ITINERARIO PROGRAMA ACTIVA.	No vigente desde 20230922.
210	20040101	INFORMACIÓN Y MOTIVACIÓN PARA EL AUTOEMPLEO Y EL EMPRENDIMIENTO.	
220	20040101	ASESORAMIENTO PARA EL AUTOEMPLEO Y EL EMPRENDIMIENTO.	
222	20200703	FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y DEL EMPRENDIMIENTO COLECTIVO.	
223	20200703	ASESORAMIENTO SOBRE AYUDAS A LAS INICIATIVAS EMPRENDEDORAS Y DE AUTOEMPLEO.	
224	20200703	ASESORAMIENTO SOBRE INCENTIVOS Y MEDIDAS DISPONIBLES PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN.	
310	20040101	FORMACIÓN PARA EL EMPLEO TRABAJADORES DESEMPLEADOS.	FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE PERSONAS DESEMPLEADAS.
311	20200703	PRÁCTICAS NO LABORALES ASOCIADAS A ACCIONES FORMATIVAS NO VINCULADAS A CDP.	
312	20200703	EVALUACIÓN COMPETENCIAS CLAVE.	
313	20200703	OTRAS ACCIONES FORMATIVAS.	
320	20040101	ESCUELA TALLER.	
330	20040101	CASA DE OFICIO.	
340	20040101	TALLER DE EMPLEO.	
350	20060801	FORMACIÓN PARA EL EMPLEO TRABAJADORES OCUPADOS.	FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE PERSONAS OCUPADAS.
360	20120427	PRÁCTICAS NO LABORALES NO ASOCIADAS A ACCIONES FORMATIVAS (RD 1543/2011).	
370	20131213	OTROS PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO - FORMACIÓN DUAL.	
410	20040101	PROGRAMAS EXPERIENCIALES CON CORPORACIONES LOCALES (INTERÉS SOCIAL).	
420	20040101	PROGRAMAS EXPERIENCIALES CON ORGANISMOS Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (INTERÉS SOCIAL).	
430	20040101	SUBVENCIÓN FOMENTO AUTOEMPLEO Y EMPRENDIMIENTO.	
440	20040101	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO (PFEA).	
450	20040101	OTROS PROGRAMAS DE FOMENTO DEL EMPLEO DE LOS SS.PP.EE/CC. AA.	
460	20200703	ADSCRIPCIÓN A TRABAJOS DE COLABORACIÓN SOCIAL.	
510	20200703	INTERMEDIACIÓN LABORAL: ENVÍO A OFERTAS DE EMPLEO.	
520	20200703	DERIVACIÓN A AGENCIAS DE COLOCACIÓN COLABORADORAS.	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 18 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 90563

Código	Fx Inicio vigencia real	Denominación del servicio	Observaciones
530	20231020	OFERTAS DE EMPLEO DE AGENCIAS DE COLOCACIÓN COLABORADORAS.	
540	20231020	INTERMEDIACIÓN POR FORMACIÓN CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN.	
911	20040101	INICIATIVAS LOCALES DE EMPLEO (ILE).	
912	20040101	AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL (AEDL).	
913	20040101	UNIDADES DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO (UPD).	
921	20040101	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO (CEE).	
922	20040101	CONTRATACIÓN SUBVENCIONADA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (RD 1451/1983).	
923	20040101	OTRAS SUBVENCIONES A LA CONTRATACIÓN.	
924	20200703	EMPRESAS DE INSERCIÓN.	
931	20040101	SUBVENCIONES PARA LA OCUPACIÓN DE DESEMPLEADOS.	SUBVENCIONES PARA LA OCUPACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X